

**OFERTA PUBLICA DE SUSCRIPCIÓN  
DE ACCIONES DE TECNOCOM,  
TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.**

**FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO**

Confeccionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, modificada por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de Diciembre, en el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, en la Orden de 12 de Julio de 1993, y en la Circular nº 2/1999, de 22 de Abril, y verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**JUNIO 2000**

## INDICE

- **CAPITULO 0**  
CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISION DE VALORES
- **CAPITULO I**  
PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.
- **CAPITULO II**  
LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.
- **CAPITULO III**  
EL EMISOR Y SU CAPITAL
- **CAPITULO IV**  
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR
- **CAPITULO V**  
EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR.
- **CAPITULO VI**  
LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL CONTROL DEL EMISOR.
- **CAPITULO VII**  
EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS
  
- **ANEXOS**
- **ANEXO I**  
INFORME ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL AUDITOR SOBRE LA EXCLUSION DEL DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION Y CARTA ADICIONAL DEL AUDITOR
- **ANEXO II**  
CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 1999
- **ANEXO III**  
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN QUE SE BASA LA AMPLIACION.
- **ANEXO IV**  
ESCRITURAS DE AMPLIACION DE CAPITAL Y DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL
- **ANEXO V**  
CARTAS DE VERIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES COORDINADORAS GLOBALES DIRECTORAS.

## **ADVERTENCIAS DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, se advierte que:

- 1º La Sociedad emisora de los valores que se ofrecen enmarca su actividad principal en un sector innovador de crecimiento que comporta factores de riesgo muy importantes que, en supuestos extremos, podrían llegar a comprometer su propia viabilidad.
- 2º La C.N.M.V. no ha contrastado la razonabilidad de las hipótesis consideradas en el informe que, sobre las perspectivas de negocio y financieras de la sociedad emisora y las consecuencias acerca de la evolución de sus resultados en los ejercicios venideros, ha aportado su Consejo de Administración, toda vez que se encuentran fundamentadas en hechos futuros e inciertos que impiden ofrecer a los potenciales inversores una mínima garantía sobre la evolución de los resultados de la sociedad.
- 3º La C.N.M.V. considera que el mencionado factor de riesgo, unido al carácter incierto de las hipótesis tomadas en consideración por el órgano de administración de la sociedad, requiere que los potenciales suscriptores de la emisión valoren adecuadamente la naturaleza y consecuencias de la inversión que se propone.

## CAPITULO 0

### **CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISION DE VALORES**

#### **0.1 Resumen de las características de los valores objeto de emisión amparadas por este folleto completo y del procedimiento previsto para su colocación y adjudicación entre los inversores.**

##### **0.1.1. Identificación de la persona que emite u ofrece los valores objeto de este folleto completo.**

La presente Oferta Pública de Suscripción de acciones la realiza **TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.**, antes denominada CORPORACION I.B.-MEI, S.A.

##### **0.1.2. Consideraciones específicas sobre la emisión u oferta pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la emisión u oferta amparada por este folleto.**

Con fecha 28 de Febrero del año en curso el Consejo de Administración de la entonces CORPORACION I.B.-MEI, S.A., acordó convocar a la Junta General de Accionistas para tratar, entre otros extremos, de la ampliación de capital cuya verificación hoy se solicita.

Con la misma fecha y en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 144.1.a) y 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración emitió el preceptivo informe, que se incluye completo en el Anexo I y cuyo resumen es el siguiente:

"El Consejo de Administración de Corporación I.B.-MEI, S.A. decidió variar su estrategia, concentrando sus futuras inversiones en sectores de tecnología avanzada, y a la vez desinvirtiendo en los sectores inmobiliarios, y de construcción.

A la fecha del informe, 28 de Febrero de 2000, las desinversiones previstas ya estaban realizadas: acciones de OBRASCON HUARTE LAIN, Centro Comercial SEXTA AVENIDA y 25% de participación en INIMA, S.A.

Desde el volumen de los nuevos proyectos a acometer, fundamentalmente en el sector de las telecomunicaciones, se acuerda proponer a la Junta General Extraordinaria, una ampliación de capital, con prima de emisión y sin derecho de suscripción preferente, de 2.614.902 acciones de un euro de valor nominal, por un importe también nominal de 2.614.902 euros.

Según las cuentas de Corporación I.B.-MEI, S.A., formuladas el 27 de Marzo de 2000, el valor neto patrimonial de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1999, era de 37.309.595,21 euros, lo que equivale a 2,43 euros de reservas por acción.

Por ello el Consejo propondrá a la Junta General Extraordinaria que la prima de emisión por acción, sea como mínimo de 4,50 euros, aunque será la Junta la que teniendo en cuenta el informe del Consejo, el valor patrimonial y la cotización de la acción, fije el tipo de emisión.

El Consejo también propondrá a la Junta el cambio de denominación social de "CORPORACION I.B.-MEI, S.A." a "TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.".

Por otra parte y habida cuenta de la decisión de excluir el derecho de suscripción preferente y de lo dispuesto a este respecto también en el art. 159.1.b) de la Ley, ARTHUR ANDERSEN, auditor de cuentas del emisor, con fecha 10 de Marzo y a su petición, formuló el informe especial que también se incluye completo en el Anexo I y cuyo resumen se transcribe:

"Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los factores que serán utilizados por el Consejo de Administración de Corporación I.B.-MEI, S.A., en la determinación del tipo de emisión para las nuevas acciones están adecuadamente expuestos en su informe adjunto.

En todo caso el precio de la emisión será superior, tal y como es requerido por el art. 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, al valor neto patrimonial por acción."

La Junta General Extraordinaria del emisor celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo adoptó, por unanimidad, el acuerdo que asimismo se incluye completo en el Anexo III y cuyo resumen es el siguiente:

"Ampliar el capital social en DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS (2.614.902) EUROS, mediante la emisión de 2.614.902 acciones nuevas.

El tipo de emisión será fijado por el Consejo de Administración. Se realizará con exclusión de derecho de suscripción preferente. Las condiciones de la Oferta Pública de Suscripción se detallarán en el Folleto Informativo Completo, que una vez verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará a disposición de los interesados en el domicilio social, y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao."

Con fecha 17 del presente mes de Mayo y para complementar su Informe especial, ARTHUR ANDERSEN ha dirigido al emisor la siguiente carta:

"De acuerdo con su solicitud, les confirmamos que el patrimonio que se desprende de los estados financieros individuales auditados por ARTHUR ANDERSEN correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998 y 1999 de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., asciende, respectivamente, a 5.467.527 miles de pesetas y 6.267.821 miles de pesetas.

Habida cuenta del número de acciones en circulación a las respectivas fechas (10.885.098 acciones), el valor neto patrimonial de cada acción era de 502,29 pesetas (3,02 euros) al 31 de Diciembre de 1998 y de 575,82 pesetas (3,46 euros) al 31 de Diciembre de 1999."

Por último, las acciones se emitirán al tipo que fije el Consejo de Administración durante el proceso de colocación siguiendo las pautas y criterios utilizados usualmente en las Ofertas Públicas de Valores y ello con la finalidad de adecuarse en la mayor medida posible al valor de mercado de las acciones, aunque, en cualquier caso, el tipo de emisión deberá ser superior al valor neto patrimonial de la acción, valor que, al 31 de Diciembre de 1999, era de 3,46 euros por acción, según se desprende, como arriba se ha indicado, del Informe especial de ARTHUR ANDERSEN, Auditores de la Sociedad, sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente y de la Carta adicional, documentos recogidos en el **Anexo I** de este Folleto.

### **0.1.3. Otras características de la emisión.**

Las acciones objeto de la presente oferta son 2.614.902 acciones ordinarias de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., de un euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones a cuenta.

La presente ampliación, va destinada al público en general y se dividirá en dos tramos, uno minorista, al que se dedica el 80% de la oferta, y otro institucional, con el restante 20%.

El precio de las acciones será fijado por el Consejo de Administración, y en todo caso deberá ser superior al valor neto patrimonial de la acción.

El Precio Minorista de la Oferta, que estará expresado en euros, será fijado por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. el día **D +19** y será la menor de las siguientes cantidades:

a) El Precio de Referencia de Mercado expresado en euros menos un descuento del 8%. Se entiende por Precio de Referencia de Mercado el cambio medio ponderado en el Mercado Continuo Español del día **D + 19**, determinado por la Sociedad de Bolsas conforme al artículo 15 del Real Decreto 1416/1991.

En el caso de que la formulación del cambio medio ponderado de la sesión bursátil del día **D + 19** resultase distorsionada por hechos o actos no relacionados con información relevante acerca del valor objeto de la Oferta Pública de Suscripción o del mercado en general, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras y tras informar a la CNMV, no tomará como Precio de Referencia de Mercado el cambio medio de la citada sesión bursátil. En tal caso, el Precio de Referencia de Mercado se fijará de común acuerdo entre TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras pudiendo tomar, para su fijación, entre otras referencias, la media simple de los cambios medios ponderados de las tres sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la del **D + 19**, siempre y cuando su formación no se hubiese visto afectada por circunstancias iguales o análogas a las mencionadas anteriormente.

b) El Precio Máximo Minorista expresado en euros establecido conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1.2 anterior.

c) El Precio determinado para el Tramo Institucional, teniendo tal consideración el Precio Institucional de la Oferta expresado en euros, fijado de común acuerdo por las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras y TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.

En el supuesto de que TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras no llegaran a un acuerdo en la determinación del Precio Institucional de la Oferta se producirá la

Revocación Automática de la Oferta conforme a lo previsto en el apartado II.10.3.2. siguiente.

Las nuevas acciones serán transmisibles sin limitación alguna.

La política de distribución de resultados aprobada por el Consejo, consiste en destinar a dividendos el 30% del beneficio neto anual individual.

Los recursos que se obtengan con esta Ampliación de Capital se destinarán a financiar las inversiones proyectadas por la Sociedad, fundamentalmente en el sector de las telecomunicaciones.

**0.2. Consideraciones en torno a las actividades, situación financiera y circunstancias más relevantes del emisor, objeto de descripción en este folleto completo.**

**0.2.1. Breve reseña de la actividad más representativa del emisor y de su grupo y de aquellos cambios significativos que se hubieran producido recientemente.**

Dos son las actividades más representativas del Grupo del emisor, la principal, aunque la más moderna, la integración de sistemas de telecomunicaciones mediante la fabricación, montaje, instalación y, en algunos casos, operación y mantenimiento de equipos y servicios de telecomunicaciones, y la segunda, la más antigua, la fabricación y comercialización de motores eléctricos básicamente para electrodomésticos.

La primera de ellas se incorporó a finales de 1998 a las que venía desarrollando el hoy Grupo TECNOCOM, con el objetivo, que se ha cumplido, de que pasara a ser la principal del Grupo. Esta actividad se efectúa a través de EUROINSTA y se desarrolla, en lo que a fabricación se refiere, en Torres de la Alameda (Madrid), mientras que la parte correspondiente a instalaciones se realiza tanto en España como en el extranjero, especialmente en los países iberoamericanos, a través de filiales, participadas al 100%, en Miami, Brasil, Perú, Argentina, México, Puerto Rico, Guatemala, El Salvador y Venezuela.

En los últimos meses esta actividad instaladora se ha extendido a Marruecos y a Turquía.

EUROINSTA TELECOM es un grupo multinacional de servicios integrales de telecomunicación que desarrolla tres tipos de actuaciones:

- 1) Realización de estudios de viabilidad técnica y económica de proyectos de telecomunicaciones, de impacto medioambiental, de ingeniería topográfica, replanteo y cartografías, de planificación de frecuencias y predicciones de cobertura, de ingeniería de diseño y producción de torres, shelters y sistemas de fijación, de tramitación técnica de permisos administrativos y de gestión y planificación de proyectos especiales "llave en mano".
- 2) Fabricación de torres tubulares autosoportadas, de shelters metálicos y fiberglass fijos y panelables, de estaciones base móviles para cobertura estacional, de herrajes, sistemas de fijación y soportes de antena, de soluciones ad-hoc para proyectos especiales y de ingeniería de diseño para soporte a clientes.
- 3) Instalación, puesta a punto e integración de EEBB de telefonía móvil ETACS, GSM 900/1800 y CDMA, instalación e integración de EEBB para sistemas de radiobúsqueda y trunking, instalación de mástiles, torres y sistemas radiantes por antena y cable (cobertura de tuneles), instalación y puesta a punto de radioenlaces y enlaces punto-multipunto (LMDS), instalación de sistemas de televisión y radio digital terrestre, instalación de centrales de conmutación, verificación y optimización de cobertura radioeléctrica, mantenimiento preventivo/correctivo de redes celulares, ingeniería civil y proyectos especiales "llave en mano".

Dentro del sector EUROINSTA cabe destacar la firma de un acuerdo con MOTOROLA BRASIL para poner en marcha el "Proyecto REFLEX", proyecto consistente en la creación, instalación y operación de una red de tecnología "reflex" (transmisión birideccional de datos) inicialmente en Sao Paulo y en Río de Janeiro y que convertirá al emisor en operador de una red de transmisión de datos.

En lo que se refiere al sector tradicional del Grupo, la fabricación y comercialización de motores eléctricos de inducción para electrodomésticos, el antiguo Grupo I.B.-MEI es el primer fabricante mundial independiente de este tipo de motores, siendo en la actualidad su principal mercado el europeo, donde cuenta con fábricas en España (Móstoles, Madrid) y en Italia (Asti). En los últimos años, I.B.-MEI ha puesto en marcha una fábrica de motores en China, en la que participa con un 55% del capital, y otra en Brasil, donde su participación es del 99%.

Tres son los objetivos del Grupo TECNOCOM en este campo para los próximos ejercicios: consolidar su liderazgo en la fabricación de motores de lavadoras de tipo europeo; incrementar la fabricación y venta de otros tipos de motores (lavavajillas, secadoras, cortacésped, hidropulidoras, etc.); y finalizar el desarrollo del motor trifásico de alta velocidad para competir en el mercado del motor a colector.

También está presente el Grupo TECNOCOM en el sector de tratamiento de residuos industriales a través de la Sociedad EURORESIDUOS, S.A., empresa adjudicataria del concurso público para la gestión de los residuos industriales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pasado mes de Diciembre la entonces CORPORACION I.B.-MEI constituyó la Sociedad WIND AND WATER, en la que participa con el 60% del capital, cuyo objeto social es la producción y comercialización de energías alternativas, entre ellas, la energía eólica.

El pasado mes de Abril el Grupo TECNOCOM ha entrado en el sector de INTERNET tomando una participación del 40% en SECRETARIA PLUS, S.A., titular de un portal en el sector denominado "business to business", es decir, empresas que venden a otras empresas, portal cuyo objetivo es la creación de una comunidad virtual, las secretarías de las medianas y pequeñas empresas, que representan un enorme poder de compra.

Por último, queremos señalar que el emisor, en el pasado ejercicio y en el trimestre transcurrido de éste, ha desinvertido en el sector inmobiliario y de construcción mediante la venta del Centro Comercial SEXTA AVENIDA y de sus paquetes accionariales en LAIN, INIMA/SEDMA y ZABALBURU, desinversiones que, además de importantes plusvalías, le han supuesto también sustanciales mejoras en su endeudamiento y en su liquidez, es decir, en su situación financiera.

#### **0.2.2. Resumen del Informe de los Administradores sobre las perspectivas futuras de la Sociedad.**

En el Capítulo VII se detallan las hipótesis básicas sobre las que la Sociedad ha establecido su plan de negocios y ha proyectado sus expectativas de estados financieros para un período de cinco años. Estas previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad, se detallan brevemente a continuación.

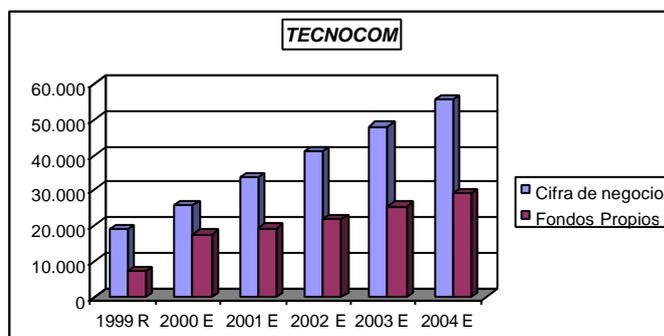
Cuatro son las hipótesis en que se basa el informe de los Administradores que se recoge en el capítulo VII: estabilidad macroeconómica, estabilidad en el régimen regulador y fiscal, estabilidad en el entorno tecnológico (salvo las variaciones previstas en el propio informe) y ausencia de circunstancias excepcionales.

Partiendo de estas hipótesis, la política de inversiones se centra fundamentalmente en el sector de las telecomunicaciones (adquisición de hasta el 100% del Grupo EUROINSTA, desarrollo de este Grupo en el exterior, y proyectos REFLEX/MOTOROLA en Brasil, METROCALL en el Metro de Madrid e Internet en el "business to business" con SECRETARIAPLUS.COM), todo ello sin olvidar el sector tradicional de motores (inversiones en China y Brasil) y el medioambiental (energía eólica y tratamiento de residuos).

Las previsiones de resultados netos consolidados estimados por el emisor van desde 2.024 millones de pesetas en el año 2000 hasta 5.263 millones en el año 2004.

Millones de pesetas

<b>TECNOCOM</b>	<b>1999 R</b>	<b>2000 E</b>	<b>2001 E</b>	<b>2002 E</b>	<b>2003 E</b>	<b>2004 E</b>
<b>Cifra de negocio</b>	<b>19.140</b>	<b>25.735</b>	<b>33.504</b>	<b>40.942</b>	<b>47.965</b>	<b>55.372</b>
(Δ porcentual)		34%	30%	22%	17%	15%
<b>Costes</b>	<b>-17.384</b>	<b>-22.193</b>	<b>-28.942</b>	<b>-34.921</b>	<b>-40.606</b>	<b>-46.874</b>
(Δ porcentual)		28%	30%	21%	16%	15%
<b>B.A.T y Minor.</b>	<b>1.756</b>	<b>3.542</b>	<b>4.562</b>	<b>6.021</b>	<b>7.359</b>	<b>8.498</b>
(Δ porcentual)		102%	29%	32%	22%	15%
<b>I.S.</b>	<b>-523</b>	<b>-1.163</b>	<b>-1.460</b>	<b>-1.926</b>	<b>-2.355</b>	<b>-2.719</b>
<b>Bº desp. Imp.</b>	<b>1.233</b>	<b>2.379</b>	<b>3.102</b>	<b>4.095</b>	<b>5.004</b>	<b>5.779</b>
<b>Minoritarios</b>	<b>-145</b>	<b>-355</b>	<b>-694</b>	<b>-888</b>	<b>-495</b>	<b>-516</b>
<b>Bº Neto</b>	<b>1.088</b>	<b>2.024</b>	<b>2.408</b>	<b>3.207</b>	<b>4.509</b>	<b>5.263</b>
(Δ porcentual)		86%	19%	33%	41%	17%
<b>Fondos Propios</b>	<b>7.077</b>	<b>17.528</b>	<b>19.329</b>	<b>21.813</b>	<b>25.360</b>	<b>29.271</b>
(Δ porcentual)		148%	10%	13%	16%	15%



(Nota: se contempla un pay out del 30% sobre el resultado neto)

A este respecto cabe señalar que una variación en los gastos de un 10% superior en lo estimado, sobre los mismos ingresos, reduciría el beneficio neto consolidado del año 2004 a 2.361 millones de pesetas. Si los ingresos disminuyen un 10%, manteniéndose los gastos, el beneficio neto consolidado disminuiría en el año 2004 a 1.834 millones de pesetas. Por contra, si los ingresos superan en un 10% a las previsiones, manteniéndose los gastos, el beneficio neto consolidado del año 2004 alcanzaría los 8.695 millones de pesetas.

<b>Escenario 1 o Caso Base: Ingresos 100%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	2.024	2.408	3.206	4.509	5.263
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.528	19.329	21.813	25.360	29.270

<b>Escenario 2: Ingresos 100%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	3.394	3.955	5.072	7.004	8.168
<b>Fondos Propios</b>	7.077	18.898	21.835	25.720	31.203	37.270

<b>Escenario 3: Ingresos 100%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	705	885	1.348	2.023	2.361
<b>Fondos Propios</b>	7.077	16.209	16.882	17.965	19.584	21.337

<b>Escenario 4: Ingresos 110%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	3.599	4.197	5.393	7.456	8.695
<b>Fondos Propios</b>	7.077	19.103	22.220	26.354	32.192	38.650

<b>Escenario 5: Ingresos 110%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	2.255	2.662	3.531	4.965	5.791
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.759	19.744	22.476	26.382	30.683

<b>Escenario 6: Ingresos 110%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	4.944	5.732	7.254	9.946	11.598
<b>Fondos Propios</b>	7.077	20.448	24.697	30.231	38.001	46.616

<b>Escenario 7: Ingresos 90%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	500	643	1.027	1.572	1.834
<b>Fondos Propios</b>	7.077	16.004	16.497	17.331	18.595	19.957

<b>Escenario 8: Ingresos 90%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	-1.242	-1.312	-1.227	-1.351	-1.573
<b>Fondos Propios</b>	7.077	14.262	12.949	11.722	10.371	8.798

<b>Escenario 9: Ingresos 90%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	1.845	2.178	2.889	4.062	4.738
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.349	18.973	21.209	24.404	27.923

**0.2.3. Mención de los factores y de los riesgos más significativos y de aquellas circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieren afectar a la generación futura de beneficios.**

Grupo EUROINSTA

El principal factor de riesgo del sector de telecomunicaciones radica el riesgo país, habida cuenta de la gran diversidad de los países en los que TECNOCOM, a través de EUROINSTA, desarrolla su actividad instaladora (Brasil, Perú, Argentina, México, Puerto Rico, Guatemala, El Salvador y Venezuela), diversidad que se va a acentuar en el próximo futuro, como muestra la apertura de filiales en Marruecos y en Turquía, junto con las que están en estudio en algunos de los países del Este de Europa.

En el aspecto económico cabe destacar la poca estabilidad tradicional de alguna de las economías de los países en los que trabaja y va a trabajar TECNOCOM/EUROINSTA, con fuertes altibajos en el ritmo de su actividad productiva y con el riesgo de cambio monetario que ello supone. Hay que hacer especial mención también al potencial riesgo que supone la situación política de alguno de los países señalados en el párrafo anterior. En cambio, consideramos que no ofrece especiales riesgos el desarrollo en sí de la actividad, dada la gran experiencia de EUROINSTA en el sector y la preparación de sus equipos técnicos.

Motorola

En la nueva alianza con MOTOROLA para desarrollar en Brasil una Sociedad operadora de transmisión bidireccional de datos existe el riesgo de no conseguir pasar a definitiva la licencia de operaciones hoy provisional. Este riesgo cabe calificarlo de teórico, dado que este sistema utiliza una banda de frecuencia diferente a la de los sistemas de telefonía, radio o televisión, y, por tanto, no sujeta a solicitud por terceras compañías. Son de aplicar también a este proyecto los riesgos "país" y "cambio" reseñados en el apartado anterior. Además, no están cerrados todavía los acuerdos con los clientes iniciales de este servicio como VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS.

Metrocall

Es muy probable que haya que solicitar de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones una licencia de operación de tipo C-1, con el consiguiente riesgo de no obtención de la misma. Además, no están aún cerrados los acuerdos con las tres operadoras hoy en funcionamiento (Telefónica, Airtel y Amena).

#### Internet (SECRETARIAPLUS.COM)

En el nuevo sector de INTERNET el principal riesgo puede estribar en la enorme competencia que se va a desarrollar en este campo, habida cuenta el gran número de proyectos empresariales existentes en el mercado, lo que puede poner en peligro los ingresos proyectados. No se prevé obtener resultados positivos hasta finales del año 2002.

#### Motores (División Industrial)

En cuanto al sector de motores, los principales riesgos estriban en que se trata de un sector con un producto excesivamente maduro en Europa, no así en China y en el área de MERCOSUR, y con escasa flexibilidad para mejorar sus márgenes, aunque, para tratar de obviar este problema en los mercados occidentales, I.B.-MEI decidió desarrollar, como ha hecho, un nuevo tipo de motor trifásico para, con mayor valor añadido, competir con los motores a colector. Otro importante riesgo era, y sigue siendo, la excesiva dependencia del mercado de electrodomésticos de la evolución general de la economía.

Representa asimismo un riesgo añadido el hecho ser el más importante fabricante independiente de este tipo de motores, máxime cuando los principales competidores de TECNOCOM/I.B.-MEI forman parte de grupos empresariales fabricantes de aparatos electrodomésticos de la línea blanca (lavadoras y lavaplatos).

En la actualidad, persistiendo los riesgos antes expuestos, hay que destacar que también va a estar sujeta esta actividad a riesgos similares a los indicados en el sector de telecomunicaciones con motivo de la instalación de TECNOCOM/I.B.-MEI en Brasil y en China, en este último país agravado por el riesgo administrativo derivado de su exceso de burocracia.

#### Medioambiental

Por último, el mayor riesgo del sector de energías alternativas, hoy en embrión, puede radicar en la regulación por el Estado del precio del kilowatio/hora producido, con los posibles efectos que ello pueda ocasionar en la rentabilidad de esta clase de proyectos. En EURORESIDUOS existe el riesgo potencial, aunque ciertamente improbable, de que fuera revocada por la Administración Autónoma la concesión hoy vigente.

## **CAPITULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

#### **I.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto.**

##### **I.1.1. Identificación de las personas naturales o jurídicas y de sus representantes, que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.**

El Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., y en su nombre y representación, D. Félix Ester Butragueño, con D.N.I./N.I.F. 00.629.093-C, como Consejero Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad emisora, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto.

##### **I.1.2. Mención sobre la veracidad de los datos contenidos en el Folleto.**

D. Félix Ester Butragueño confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

#### **I.2 Organismos supervisores**

##### **I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

El presente Folleto Informativo completo ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores a que se refiere, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

#### **I.3 Mención sobre la verificación o auditoría de los estados económico-financieros y de la información contenida en el Folleto.**

Los estados financieros, individuales y consolidados, de la antigua CORPORACION I.B.-MEI, S.A., hoy TECNOCOM, correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 han sido auditados por la firma **Arthur Andersen y Cía. S. Com.**, firma domiciliada en

Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, y debidamente inscrita en el R.O.A.C., en su día fueron depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y todos ellos resultaron favorables.

El **Anexo II** del presente Folleto recoge las Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 1999.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales del ejercicio 1999 de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., hoy TECNOCOM, no contiene salvedades, siendo su texto literal el siguiente:

"Hemos auditado las cuentas anuales de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales de las sociedades que se especifican en la Nota 6 de la memoria, que suponen una inversión de 4.638 millones de pesetas y que han sido auditadas por otros auditores. Nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de CORPORACION I.B.-MEI, S.A. se basa, en lo relativo a la participación en dichas sociedades, únicamente en los informes de los otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., además de las cifras del ejercicio 1999, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1999. Con fecha 28 de Mayo de 1999 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 1998 en el que expresamos una opinión favorable.

La Sociedad formula separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido nuestra opinión de auditoría con esta misma fecha. En la Nota 6 de la memoria adjunta se desglosan las diferencias entre las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas, preparadas en base a los registros contables de las sociedades.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de otros auditores (Párrafo 1), las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CORPORACION I.B.-MEI, S.A. al 31 de Diciembre de 1999 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan con los aplicados el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 1999 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad."

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., hoy TECNOCOM no contiene salvedades, siendo su texto literal el siguiente:

"Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de CORPORACION I.B.-MEI, S.A. y Sociedades dependientes, que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales de las Sociedades que se especifican en la Nota 7 de la memoria como auditadas por otros auditores y cuya participación en los activos y resultados netos agregados atribuibles al grupo es de aproximadamente un 38% y un 39%, respectivamente. Las cuentas anuales de dichas sociedades han sido auditadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales del Grupo Corporación I.B.-MEI se basa, en lo relativo a dichas sociedades, únicamente en los informes de los otros auditores.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de

pérdidas y ganancias consolidados de Corporación I.B.-MEI, S.A. y Sociedades dependientes, además de las cifras del ejercicio 1999, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1999. Con fecha 28 de Mayo de 1999 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1998 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores (Párrafo 1), las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada de Corporación I.B.-Mei, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de Diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas que guardan uniformidad con los aplicados el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 1999 contiene las explicaciones que los Administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades."

#### **I.4 Mención especial**

El presente Folleto Informativo completo tiene por objeto la ampliación de capital acordada por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., por un importe de 2.614.902 euros, mediante la emisión de 2.614.902 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, todo ello de acuerdo con el resto de condiciones que se recogen en el capítulo II de este Folleto Informativo.

El tipo de emisión será fijado por el Consejo de Administración durante el proceso de colocación de los valores siguiendo las pautas y criterios utilizados usualmente en las Ofertas Públicas de Valores, con la finalidad de adecuarse en la mayor medida posible al valor de mercado de las acciones, aunque, en todo caso, el tipo de emisión deberá ser superior al valor neto patrimonial de la acción. Como el valor neto patrimonial resultante del balance a 31 de Diciembre de 1999, balance formulado por el Consejo de Administración y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, es de 3,46 euros por acción, el tipo mínimo de emisión será superior a 3,46 euros por acción. La

presente ampliación de capital tiene como finalidad financiar las nuevas inversiones que tiene previstas la Sociedad emisora.

Habida cuenta de la normativa vigente para la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, especialmente, de lo señalado en su Carta Circular 1/1999, con la verificación del presente Folleto de emisión no será necesario verificar un Folleto de admisión, siempre que ésta se produzca antes de la finalización del plazo aquí previsto, que no podrá ser superior a seis meses.

Por último, cualquier modificación en el contenido de este Folleto, será comunicada por el emisor a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## CAPITULO II

### LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

#### II.1 Acuerdos sociales

##### II.1.1. Mención relativa a su inclusión como Anexo.

Se incluye como **Anexo III** y forma parte integrante del Folleto el acuerdo social de emisión adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 27 de Marzo de 2000, acuerdo consistente en una ampliación de capital por un importe nominal de 2.604.902 acciones de un euro, con prima de emisión y con exclusión total del derecho de suscripción preferente.

En el apartado 1.2 del capítulo 0 de este Folleto, se recoge un resumen del informe de los Administradores, del especial de los auditores y del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

##### II.1.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta.

No procede.

##### II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

**a) Requisitos previos:** La admisión a negociación en Bolsa de las acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto informativo tiene como requisitos previos los siguientes:

1. Comunicación previa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
2. Otorgamiento de la escritura pública de ampliación de capital.
3. Presentación de la escritura de ampliación en el Registro Mercantil.
4. Presentación del Folleto informativo completo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
5. Verificación de la ampliación y registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e información por la Comisión al Registro de la verificación de la emisión.
6. Publicación en el Boletín del Registro Mercantil del anuncio de la oferta de suscripción e inicio de la colocación.
7. Inscripción de la escritura de ampliación en el Registro Mercantil.

8. Depósito de copia auténtica de la escritura de ampliación inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, solicitando al tiempo la admisión a cotización.
9. Fijación por el Consejo del tipo de emisión y suscripción y desembolso de la ampliación.
10. Previa acreditación de la suscripción y desembolso de las acciones, otorgamiento de la escritura de cierre de la emisión.
11. Presentación de la escritura de cierre en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
12. Remisión por el emisor de la relación de suscriptores al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia
13. Calificación e inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de cierre.
14. Notificación por el Registro Mercantil a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y comunicación de ésta al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Bolsas de haberse realizado la inscripción de la escritura de cierre.
15. Remisión por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y por las Bolsas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las certificaciones relativas al alta de los valores en los correspondientes registros y a la asignación individualizada de los titulares de las acciones.
16. Solicitud por el emisor de admisión a negociación de los valores.
17. Con la documentación de los puntos 8, 14, 15 y 16, verificación de la admisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
18. Remisión por el emisor a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los cuadros de difusión.
19. Remisión por el emisor al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Bolsas de copia auténtica inscrita de la escritura de cierre.
20. Inicio de la cotización.

La comunicación previa (punto 1) se realizó el día 29 de Marzo de 2000, el otorgamiento de escritura (punto 2) se formalizó el día 7 de Abril de 2000 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el nº 1.149 de orden, y la presentación en el Registro (punto 3) se llevó a cabo el día 11 de Abril, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid siguiente día 27. Esta escritura, junto con la de cambio de denominación social, figuran en el **Anexo IV**.

**b) Acuerdos previos:** La admisión a negociación se basa en el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de Marzo del año en curso, acuerdo cuyo contenido literal se recoge en el **Anexo III** al

presente Folleto Informativo y, como antes hemos señalado, en el apartado 1.2 del capítulo 0 del presente Folleto figura un resumen del mismo.

**II.2 Autorización administrativa previa, en su caso, a la realización de la ampliación de capital.**

La ampliación de capital objeto del presente Folleto no está sometida a autorización administrativa previa.

**II.3 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor efectuada por una entidad calificadora.**

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor por entidad calificadora.

**II.4 Variaciones sobre el régimen legal típico de los valores emitidos previsto en las disposiciones legales aplicables.**

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables a las Sociedades Anónimas.

**II.5 Características de los valores.**

**II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie.**

Se ofrecen acciones ordinarias al portador y pertenecientes a la misma clase y serie (única) que las restantes acciones que componen el capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes denominada CORPORACION I.B.-MEI, S.A.

**II.5.2. Forma de representación**

Las nuevas acciones quedarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, calle Orense nº 34, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de Febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

### **II.5.3. Importe global de la emisión, con desglose entre ampliación de capital y prima de emisión.**

Como el valor nominal de las acciones es de un euro cada una de ellas, el importe nominal de la ampliación es de 2.614.902 euros. Las acciones se emiten con prima de emisión, siendo el Consejo de Administración quien fijará el tipo de la misma durante el proceso de colocación de los valores. El Consejo seguirá las pautas y criterios utilizados usualmente en las Ofertas Públicas de Valores, con la finalidad de adecuarse en la mayor medida posible al valor de mercado de las acciones. El tipo de emisión deberá ser, en todo caso, superior al valor neto patrimonial de la acción.

Como el valor neto patrimonial resultante del balance a 31 de Diciembre de 1999, balance formulado por el Consejo de Administración y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, era de 3,46 euros por acción, el tipo mínimo de emisión será superior a 3,46 euros por acción. Este valor neto patrimonial de la acción ha sido confirmado por el auditor en la Carta que figura adicionada al Informe especial (**Anexo I**).

Sin perjuicio de ello, en el acuerdo de ampliación adoptado por la Junta General de la emisora se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta de la presente emisión, quedando cerrada la ampliación de capital por el importe efectivamente suscrito y desembolsado.

### **II.5.4. Número de valores, numeración, proporción sobre el capital e importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.**

Se emiten y ponen en circulación 2.614.902 acciones de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes COPORACION I.B.-MEI, S.A., de un euro de valor nominal cada una de ellas, que representan el 24,02% del capital social actual de la emisora.

Las acciones se emitirán con prima y al tipo de emisión que, previo acuerdo con la Entidades Coordinadoras Globales Directoras, decida el Consejo durante el proceso de colocación tomando como referencia la cotización de la acción de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., hoy TECNOCOM, todo ello en los términos que se señalan en el apartado 10 del Capítulo II de este Folleto.

La ampliación de capital se llevará a cabo con exclusión total del derecho preferente de suscripción.

El valor efectivo de la Ampliación de capital, tomando como hipótesis un precio de 20,5 Euros por acción, sería de 8.919.203.225 pesetas, equivalente a 53.605.491 Euros.

Al sólo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de suscripción, TECNOCOM y las Entidades Coordinadoras Globales Directoras establecerán una Banda de Precios NO VINCULANTE para las acciones de TECNOCOM objeto de la Oferta Pública ("Banda de Precios") que se fijará el día **D** comunicándolo a la CNMV y al mercado en general.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios será fijada por TECNOCOM y las Entidades Coordinadoras Globales Directoras, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de TECNOCOM resultante de dicha Banda de Precios, que, no obstante, se establecerá según criterios habitualmente utilizados, tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros y la evolución general del mercado.

Tras la presente ampliación, el capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., pasará a ser de 13.500.000 euros, dividido en 13.500.000 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas.

A continuación y a título de ejemplo, se presenta un cuadro de cómo la ampliación de capital afectará al PER, partiendo de una cotización antes de la ampliación equivalente a 20,5 euros y de la previsión de resultados del ejercicio y tomando, como supuesto, una ampliación de capital a un tipo, incluido el descuento, de 18,86 euros por acción.

<b><u>Individual</u></b>	<b><u>Antes de la ampliación</u></b>		<b><u>Después de la ampliación</u></b>	
	<b><i>Pesetas</i></b>	<b><i>Euros</i></b>	<b><i>Pesetas</i></b>	<b><i>Euros</i></b>
- Precio de la acción	3.411	20,50	3.411	20,50
- Beneficio (Millones)	909	5,46	909	5,46
- Número de acciones	10.885.098		13.500.000	
- Beneficio por acción	83,5	0,50	67,3	0,40
- Dividendo por acción	24,9	0,15	20,1	0,12
- PER		40,9		50,7
<b><u>Consolidado</u></b>	<b><u>Antes de la ampliación</u></b>		<b><u>Después de la ampliación</u></b>	
	<b><i>Pesetas</i></b>	<b><i>Euros</i></b>	<b><i>Pesetas</i></b>	<b><i>Euros</i></b>
- Precio de la acción	3.411	20,50	3.411	20,50
- Beneficio (Millones)	1.088	6,54	1.088	6,54
- Número de acciones	10.885.098		13.500.000	
- Beneficio por acción	99,9	0,60	80,6	0,48
- PER		34,1		42,3

**II.5.5. Comisiones y gastos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor.**

La ampliación de capital será libre de gastos y comisiones para el suscriptor. Las peticiones de suscripción deberán formularse exclusivamente ante alguna de las Entidades Aseguradoras de los diferentes tramos de la oferta, las cuales no repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones

**II.6 Existencia de comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos a soportar por los inversores según tarifa en vigor del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.**

El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores no cargará a los inversores comisiones por inscripción y mantenimiento, siendo los gastos de alta de la ampliación en el registro del citado Servicio a cargo de la entidad emisora.

No obstante, se señala que los inversores soportarán las comisiones que, en su caso, las entidades adheridas repercutan en los mismos o que carguen en concepto de mantenimiento y gestión del depósito de las acciones suscritas.

**II.7 Ley de circulación de los valores, con especial mención de la existencia o no de restricciones a su libre transmisibilidad.**

Las nuevas acciones emitidas serán libremente transmisibles, con arreglo a las reglas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores, disposiciones que la desarrollan y Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio.

**II.8 Mercados secundarios organizados, nacionales o extranjeros, respecto a los que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores, con indicación del plazo máximo en que se presentará la solicitud y demás documentos necesarios para la admisión.**

Se solicitará la admisión a negociación de las acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. A tal fin, la Sociedad emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia de forma que las acciones puedan comenzar a negociarse seis días hábiles bursátiles después del desembolso (Carta Circular 1/1999 de la C.N.M.V.) o en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del cierre de la operación.

En caso de retraso en la admisión a negociación de las acciones, se harán públicos los motivos del mismo en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en un periódico de difusión nacional, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir la Sociedad emisora.

En relación con dicha admisión, se hace constar que la Sociedad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en las citadas Bolsas de Valores según la legislación vigente y los requerimientos actuales de sus organismos rectores, aceptando el emisor su cumplimiento.

## **II.9 Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores que se ofrecen.**

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. Existencia, en su caso, de derecho a percibir un dividendo mínimo. Forma de hacer efectivos los rendimientos que produzcan los valores, plazo y beneficiario de su prescripción.**

Las nuevas acciones a emitir gozarán del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas acciones ordinarias.

La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. En el acuerdo de distribución de dividendos fijará la Junta General el momento y la forma del pago. La distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la Junta General o por los Administradores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley. El derecho al cobro de dividendos prescribirá en el plazo de cinco años previsto en el artículo 947 del Código de Comercio, siendo beneficiaria de dicha prescripción la propia Sociedad.

### **II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.**

Salvo que por la Junta General se acuerde lo contrario para todas las acciones, como en el caso de la presente ampliación, las nuevas acciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, gozarán del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas

acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Gozarán asimismo del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas de la Sociedad.

**II.9.3. Derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. Número mínimo, en su caso, de acciones que es preciso poseer para asistir a las Juntas Generales y limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por un único accionista o por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.**

Las nuevas acciones gozarán del derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y del derecho a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de TECNOCOM, todo ello de acuerdo con los Estatutos Sociales y con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas por ser todas ellas acciones ordinarias.

El artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Sociedad emisora TECNOCOM dispone, literalmente, lo siguiente: "Artículo 15º.- COMPOSICION DE LAS JUNTAS.- Tendrán derecho a asistir a las Juntas los accionistas que posean, cuando menos, cien acciones, debiendo para ello tenerlas inscritas en su correspondiente registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo y surtirá eficacia legitimadora frente a la Sociedad."

No existe limitación estatutaria alguna para el ejercicio del derecho de voto.

**II.9.4. Derecho de información.**

Las nuevas acciones gozarán del derecho de información, recogido en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., por ser todas ellas acciones ordinarias.

Gozarán asimismo de aquellos derechos pormenorizados que, en materia de información, son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

#### **II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias y, en general, todos los demás privilegios, facultades y deberes que implique la titularidad de las acciones.**

Ni las acciones emitidas en la ampliación de capital social objeto del presente Folleto ni las restantes acciones emitidas por la antigua CORPORACION I.B.-MEI, S.A., llevan aparejada prestación accesorias alguna.

De igual modo, los Estatutos Sociales de TECNOCOM no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades, ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

#### **II.9.6. Fecha o fechas en que cada uno de los derechos u obligaciones anteriormente citados comenzará a regir para las nuevas acciones que se ofrecen.**

Las acciones emitidas gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de emisión y de los mismos derechos económicos a partir del 1 de Enero de 2000, con excepción del derecho a los dividendos que, con carácter complementario, se pudieran distribuir con cargo a los resultados del ejercicio 1999.

Se hace constar que, a la fecha de presentación de este Folleto Informativo, se ha repartido un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1999 de 0,15 euros por acción, dividendo que el Consejo ha declarado será el único que se propondrá a la Junta como reparto con cargo a los beneficios de dicho ejercicio.

### **II.10 Solicitudes de suscripción o adquisición.**

#### **II.10.1. Colectivo de potenciales inversores.**

La presente oferta va destinada a inversores tanto minoristas como institucionales y tiene por objeto la ampliación de la base de accionistas, especialmente minoristas.

La distribución de la misma se realizará de forma íntegra en el territorio del Reino de España siendo el importe de 2.614.902 acciones, y estará dividido en los siguientes Tramos:

- TRAMO MINORISTA:

A este tramo se le asigna, en principio, el 80% de las acciones objeto de la presente Oferta Pública de Suscripción, es decir, 2.091.922 acciones, el cual podrá variar en los términos descritos en el apartado II.10.2.1.8. Los accionistas de TECNOCOM que lo fueran al inicio de la OPS tendrán preferencia en la adjudicación de 50 acciones, en los términos que se señalan en el apartado correspondiente al prorrateo.

Dirigido a inversores que cumplan el requisito de ser:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualesquiera que sea su nacionalidad,
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y/o el Principado de Andorra.

- TRAMO INSTITUCIONAL:

A este tramo se le asigna, en principio, el 20% de las acciones objeto de la presente Oferta consistente en 522.980 acciones, siendo aplicable la redistribución de acciones entre tramos a facultad de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., previa solicitud de las Entidades Coordinadoras Globales y Directores, en los términos descritos en el apartado II.10.2.1.8.

Dirigido a inversores institucionales residentes en España, es decir a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, Sociedades y Agencias de Valores, Entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras sociedades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

Asimismo está dirigido a inversores institucionales residentes en cualquier país de la Unión Europea, habilitados como tales por la normativa de sus respectivos países equivalente a la mencionada en el párrafo anterior para las españolas.

## **II.10.2. – Procedimiento de colocación.**

### **II.10.2.1.- Tramo Minorista.**

Los Mandatos y Solicitudes de Suscripción que se presenten en este tramo deberán ser de un importe mínimo de 200.000 pesetas (1.202,02 €) y máximo de 10.000.000 pesetas (60.101,21 €).

#### **II.10.2.1.1. Periodo de Formulación de mandatos de suscripción.**

El resumen de las fases, en días, de este periodo es el siguiente:

- **D + 1 al D + 12:** Período de formulación de mandatos.
- **D + 12:** Fijación del precio máximo minorista.
- **D + 1 a D + 14:** Revocación de mandatos, a partir de entonces los mandatos serán firmes e irrevocables.
- **D + 13 a D + 15:** Período de Oferta Pública. En este período se podrán hacer solicitudes de compra con carácter firme e irrevocable.
- **D + 19:** Fijación del precio minorista definitivo.
- **D + 20:** Adjudicación definitiva de las acciones.
- **D + 21:** Liquidación de la oferta.

El día de la publicación del anuncio de la Oferta de Suscripción en el Boletín del Registro Mercantil será el día **D**.

El período de formulación de mandatos durante el cual los inversores minoristas que cumplan los requisitos de este folleto podrán presentar mandatos de suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., comenzará a las 9h. de Madrid del día siguiente a dicha publicación, día que llamaremos **D + 1**, y finalizará a las 14 horas de Madrid del día **D + 12**, salvo aplicación del Adelanto de Cierre contemplado al final de este mismo apartado.

La formulación, recepción y tramitación de mandatos de suscripción se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Podrán presentarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente o sus Entidades Colocadoras Asociadas y no Asociadas (en adelante se entenderá por Entidades Colocadoras, las Asociadas y las no Asociadas). No será precisa la apertura de cuenta corriente y de valores en aquella entidad ante la que presentó su Mandato de Suscripción.

(ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado o su representante legal, o debidamente apoderado al efecto (en adelante, el “petionario”) en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. La entidad ante la que se formule el Mandato deberá hacer entrega al petionario del tríptico - legal informativo en el que figurará, de forma fácilmente comprensible, la información más relevante del presente Folleto. Las solicitudes llevarán el Tríptico como anexo, formando parte inseparable de la solicitud y la firma y presentación de la solicitud supondrá el reconocimiento por parte del petionario de que ha revisado, conoce y acepta los términos y condiciones de la oferta y las características de la Sociedad. No se aceptará ningún Mandato de Suscripción que no posea todos los datos identificativos del petionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Mandatos formulados por menores de edad o incapacitados, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor de edad y el NIF del representante legal (sin que ello implique asignar dicho NIF a la petición del menor a los efectos de las reglas de controles de máximos establecidas en el apartado II.10.2.1.4.(D) siguiente).

(iii) Deberá reflejar, escrita de puño y letra por el petionario, la cantidad en pesetas que desea invertir, cantidad que (salvo revocación del Mandato) se aplicará a la suscripción de acciones al Precio Minorista de la Oferta que se determine al final del Periodo de Oferta Pública.

No obstante lo anterior, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada personalmente por el petionario, y así se confirme por él mediante una firma autógrafa junto a la misma.

(iv) Adicionalmente los Mandatos de Suscripción podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos de Suscripción cursados por vía telemática (Internet) serán los siguientes:

- Acceso y contratación: El petionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de

seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la suscripción de acciones TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Aseguradora o Colocadora a través de la que se desee cursar el correspondiente Mandato de Suscripción en Régimen de Cotitularidad. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colaboradora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos de Suscripción se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. El peticionario, antes de proceder a la suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., podrá acceder a información relativa a la oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al "tríptico - legal" a que se refiere el presente Folleto. Posteriormente, el peticionario accederá a la página de Suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., en la que introducirá su Mandato de Suscripción cuyo importe en pesetas no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El peticionario tendrá también la opción de revocar los

Mandatos de Suscripción que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- Autenticidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos de Suscripción por parte de los peticionarios.
- Archivo de Mandatos de Suscripción: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos de Suscripción por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos de Suscripción recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
- Confidencialidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos de Suscripción cursados por los peticionarios.
- Integridad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos de Suscripción cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que acepten Mandatos de Suscripción por esta vía, deberán confirmar por escrito, que será entregado a la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

- (v) Los Mandatos de Suscripción podrán ser revocados ante la Entidad Aseguradora o Colocadora en que hubieran sido formulados desde la fecha en

que se presenten hasta las 14:00 horas de Madrid del **D + 14**. Transcurrido dicho plazo, los Mandatos adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hayan formulado.

- (vi) El número de acciones en que se convertirá la petición de suscripción basada en la ejecución de un Mandato de Suscripción no revocado será el cociente resultante de dividir la cantidad en pesetas señalada en dicho Mandato (previa su conversión a euros) por el Precio Máximo Minorista expresado en euros, redondeado por defecto.
- (vii) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán rechazar aquellos Mandatos de Suscripción que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exigen. Cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista deberá remitir por fax diariamente antes de las 17:00 horas a la Entidad Agente, los Mandatos de Suscripción y las revocaciones formuladas ante ella y sus Entidades Colocadoras Asociadas durante el Período de Formulación de Mandatos.
- (viii) Antes de las 17:00 horas de Madrid del **D + 15**, cada Entidad Aseguradora del Tramo Minorista deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética o transmisión electrónica que contenga los Mandatos de Suscripción recibidos por ella o por sus Entidades Colocadoras Asociadas, durante los días **D + 1 a D + 15**, netos de revocaciones.

Por su parte, las Entidades Colocadoras no Asociadas deberán remitir a la Entidad Agente, antes de las 17:00 horas de Madrid del día **D + 15**, por duplicado, una cinta magnética o transmisión electrónica que contenga los Mandatos de Suscripción recibidos por cada una de ellas, durante los días **D + 1 a D + 15**, ambos inclusive, netos de revocaciones.

- (ix) Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras Asociadas del Tramo Minorista deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Intenciones Aseguramiento y Compromiso de Colocación y en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista de la Oferta.

Las entidades receptoras de los Mandatos de Suscripción podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no

más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) revocación del Mandato de Suscripción por parte del peticionario;
- b) desistimiento de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. de continuar la realización de la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto;
- c) revocación automática de la Oferta Pública; o
- d) adjudicación al peticionario de un número de acciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrateo.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras o Colocadoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

Adelanto del Cierre del periodo de formulación de mandatos de suscripción:

El periodo de formulación de mandatos de suscripción (**D + 1 a D + 12**) podrá darse por concluido por los Coordinadores globales con anterioridad al mencionado **D + 12**, si al término de cualquier día la demanda acumulada hasta la fecha superase 5.000 mandatos de suscripción (siempre que estuviese cubierto el 100% del tramo) o se hubiese alcanzado una demanda en pesetas que superase el 350%.

El Adelanto del Cierre se producirá en el día que el Banco Agente en base a las comunicaciones recibidas por fax diariamente antes de las 19h. con la formulación de mandatos de suscripción, tenga constancia que se ha sobrepasado en la fecha cualquiera de los dos límites expuestos en el párrafo anterior.

En caso de que se aplique el adelanto, debido a cualquiera de las causas, se incluirán en el prorrateo la totalidad de los mandatos que se hayan presentado durante el mismo día en que se aplique.

Este nivel de sobredemanda se calculará multiplicando el total de las 2.614.902 acciones ofertadas por la cotización media del día en que se hace el cálculo.

Una vez que el Banco Agente haya realizado la comprobación de la sobredemanda alcanzada y número de mandatos de suscripción, informará de este hecho a las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras, las cuales comunicarán en caso de

decidir el adelanto de cierre, de forma inmediata por fax a la C.N.M.V. y en cualquier caso antes de las 20,30h. De ese mismo día, la decisión de efectuar el adelanto de cierre de acuerdo con los términos recogidos en este apartado.

Las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras emitirán igualmente un comunicado de prensa para su comunicación inmediata en dos diarios de difusión nacional. En la misma fecha las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras informarán a su red de oficinas del Adelanto de Cierre.

En el caso de que el Adelanto de Cierre se produzca, al día siguiente de que se haya dado esta circunstancia, las Entidades aseguradoras y/o Colocadoras harán llegar al Banco Agente las cintas magnéticas conteniendo los mandatos de suscripción recibidos hasta entonces. El número de mandatos y el volumen de demanda para las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras de acuerdo con las cintas magnéticas enviadas coincidirá con las cifras agregadas hasta la fecha del Adelanto de Cierre reflejadas en los faxes recibidos por el Banco Agente.

En el caso de adelanto del cierre del período de formulación de mandatos, el resto de las fechas se mantendrá como está previsto en el presente Folleto.

#### **II.10.2.1.2. Fijación del Precio Máximo Minorista**

El Precio Máximo Minorista será fijado el día **D + 12**, una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos de Suscripción, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales Directoras, comunicándolo a la CNMV el día **D + 13** y publicándolo en, al menos, dos diarios de difusión nacional a lo más tardar el día **D + 14**. El Precio Minorista de la Oferta no podrá ser superior al Precio Máximo Minorista. Por su parte, el Precio Máximo Minorista no podrá ser superior al mayor de los cambios medios ponderados (determinados por la Sociedad de Bolsas conforme al artículo 15 del Real Decreto 1416/1991) de la sesión bursátil del día de su fijación y de las cuatro sesiones bursátiles precedentes en el Mercado Continuo español.

La fijación del Precio Máximo Minorista tiene por finalidad permitir que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo Minorista será el tenido en cuenta a efectos de los prorrateos en el Tramo Minorista.

El Precio Máximo Minorista estará expresado en euros.

### **II.10.2.1.3 Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación**

El día 23 de Junio se firmará el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista. Está previsto que no más tarde de las 20.00 horas del **D + 12**, una vez fijado el Precio Máximo Minorista, las entidades firmantes del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras del referido Tramo. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de las entidades firmantes del mismo, respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.4 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador del Tramo Minorista estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, dicha entidad perdería su condición de Entidad Aseguradora, y permanecería como Entidad Colocadora, devengándose a su favor exclusivamente la comisión de colocación, en los términos previstos en el apartado II.12.3 siguiente.

### **II.10.2.1.4 Período de Oferta Pública**

#### **(A) Duración**

El Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día **D + 13** y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día **D + 15**.

#### **(B) Posibilidad de revocación de Mandatos de Suscripción**

Las personas que hayan otorgado Mandatos de Suscripción podrán revocar dichos Mandatos desde el momento de su formulación hasta las 14:00 horas de Madrid del día **D + 14** ante la Entidad Aseguradora o Colocadora en la que se hubieran otorgado, utilizando para ello el impreso en el que conste la petición de suscripción concreta que se quiere revocar.

La revocación de Mandatos de Suscripción sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan realizarse nuevos Mandatos de Suscripción o Solicitudes de Suscripción.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, los Mandatos de Suscripción se convertirán en peticiones de suscripción firmes e irrevocables, entendiéndose que el otorgante del Mandato acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.5 siguiente.

Cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras no Asociadas deberá remitir por fax diariamente a la Entidad Agente, las revocaciones de Mandatos de Suscripción recibidos por dicha Entidad y sus Colocadoras Asociadas durante el Período de Revocación de Mandatos.

(C) Formulación de Solicitudes de Suscripción durante el Período de Oferta Pública

Los inversores minoristas, con independencia de que hubieran otorgado o no Mandatos de Suscripción durante el Período de Formulación de los mismos, podrán formular Solicitudes de Suscripción durante el Período de Oferta Pública.

Las Solicitudes de Suscripción se ajustarán a las mismas reglas descritas en el apartado II.10.2.1.1 anterior para los Mandatos de Suscripción, con las siguientes especificaciones:

- (i) Cualquier Solicitud de Suscripción formulada durante el Período de Oferta Pública se considerará hecha en firme y será irrevocable, entendiéndose que el peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.5 siguiente.

Cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras no asociadas del Tramo Minorista deberá remitir por fax diariamente antes de las 17:00 horas a la Entidad Agente, las Solicitudes de Suscripción válidas que haya recibido dicha Entidad. En el caso de las Entidades Colocadoras Asociadas deberán remitir esta información a su Entidad Aseguradora correspondiente.

- (ii) Expresamente se hace constar que las Solicitudes de Suscripción que se formulen directamente en el Período de Oferta Pública pueden quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo previsto en el apartado II.12.4 siguiente a las peticiones que tengan su origen en Mandatos de

Suscripción no revocados formulados durante el Período de Formulación de Mandatos.

- (iii) Antes de las 17:00 horas de Madrid del día **D + 15**, cada Entidad Aseguradora y Colocadora no Asociada del Tramo Minorista deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética o transmisión electrónica que contenga las Solicitudes de Suscripción recibidas por ella o, en el caso de las Entidades Aseguradoras, sus Entidades Colocadoras Asociadas.

Con carácter previo al envío de la cinta magnética o transmisión electrónica, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras no Asociadas del Tramo Minorista deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dicha cinta, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación.

- (D) Reglas de control del límite máximo de inversión de los Mandatos y Solicitudes de Suscripción

- (i) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Suscripción en el Tramo Minorista será de 200.000 Ptas. (1.202,02 euros), y el importe máximo de 10.000.000 Ptas. (60.101,21 euros), ya se trate de Mandatos de Suscripción no revocados, Solicitudes de Suscripción o la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de Suscripción formuladas por un mismo petionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto del límite establecido de 10.000.000 Ptas. ( 60.101,21 euros ), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el NIF o número de pasaporte de peticionarios.

- (ii) Los Mandatos y Solicitudes de Suscripción formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud correspondiente.

Ningún petionario podrá realizar más de dos Mandatos y/o Solicitudes de Suscripción de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular

peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta.

A los efectos del cómputo del límite máximo por petionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de Suscripción (ya sean Mandatos y/o Solicitudes) dichas peticiones se agregarán formando una única petición de compra que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos peticiones ,de forma conjunta se anularán, a todos los efectos, las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la(s) petición(es) formulada(s) de forma individual.

No obstante lo anterior, si los Mandatos de Suscripción no revocados formulados durante el Periodo de Formulación de Mandatos superará el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, solo se tomará en consideración para el límite de dos peticiones anterior los Mandatos de Suscripción citados, sin considerar las solicitudes de Suscripción recibidas.

- (iii) Si el petionario excediera el límite de inversión de 10.000.000 Ptas. (60.101,21 euros), se estará a las siguientes reglas :
1. Se dará preferencia a los Mandatos de Suscripción no revocados sobre las Solicitudes de Suscripción, de forma que se eliminará en primer lugar el importe que corresponda a las Solicitudes de Suscripción, y en segundo término, los importes correspondientes a los Mandatos de Suscripción, para que, en conjunto, la petición no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo petionario presentara uno o varios Mandatos de Suscripción que en conjunto superasen el límite establecido, y presentaran además Solicitudes de Suscripción, éstas quedarían eliminadas.
  2. En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones dentro de una misma categoría, esto es, Mandatos y Solicitudes de Suscripción, se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes correspondientes, dentro de cada una de las categorías citadas.
  3. A efectos de reducir el importe de las peticiones, si un mismo petionario efectuara diferentes peticiones con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

- a) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe de total las acciones reflejadas en la petición original.
- b) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el párrafo (a) anterior en las que coincida el mismo titular.
- c) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los párrafos (a) y (b) anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso de acuerdo con las reglas establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores, esto es , eliminando en primer lugar los importes que correspondan a las Solicitudes de Suscripción, y en segundo lugar los importes correspondientes a los Mandatos.
- d) En todo caso, si una misma persona hubiera formulado más de dos Mandatos y/o Solicitudes de Suscripción de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las peticiones que haya presentado de forma, conjunta, respetándose únicamente las realizadas de forma individual.

#### **EJEMPLO A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL LÍMITE MÁXIMO**

<b>Entidad colocadora</b>	<b>Carácter</b>	<b>Peticionario</b>	<b>Importe</b>
Banco A	Mandato Individual	Sr. Nº 1	10 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. Nº 1 y 2	6 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. Nº 2 y 3	5 millones
Banco D	Mandato Individual	Sr. Nº 2	4 millones
Banco E	Mandato Cotitularidad	Sr. Nº 4 y 5	5 millones
Banco F	Solicitud Cotitularidad	Sr. Nº 1 y 6	10 millones

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. Nº 1 solicita 16 millones (10 + 6) en Mandatos y 10 millones en Solicitudes. Total 26 millones (10 + 6 + 10).
- El Sr. Nº 2 solicita 11 millones en Mandatos con cotitularidad (6 + 5) y 4 en Mandato individual. Total 15 millones (6 + 5 + 4).
- El Sr. Nº 3 solicita 5 millones.
- El Sr. Nº 4 solicita 5 millones.
- El Sr. Nº 5 solicita 5 millones.
- El Sr. Nº 6 solicita 10 millones en periodo de OPS.

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite de inversión serían:

- El Sr. N° 1 con un exceso de 6 millones (26-10) . Considerando que ha efectuado mandatos que exceden de 10 millones, se eliminaría en su totalidad la solicitud de OPS y por tanto la del Sr. N° 6 y en consecuencia, el exceso de Mandatos será de 6 millones (16-10).
- El Sr. N° 2 con un exceso de 5 millones (15-10).

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación :

**Banco A** Sr. N° 1 =  $\frac{6 \text{ millones (exceso)} \times 10 \text{ millones (importe solicitado)}}{16} = 3,75 \text{ millones}$

**Banco B** Sr. N° 1 =  $\frac{6 \text{ millones} \times 6 \text{ millones}}{16} = 2,25 \text{ millones}$

Sr. N° 2 =  $\frac{5 \text{ millones} \times 6 \text{ millones}}{15} = 2 \text{ millones}$

**Banco C** Sr. N° 2 =  $\frac{5 \text{ millones} \times 5 \text{ millones}}{15} = 1,66 \text{ millones}$

**Banco D** Sr. N° 2 =  $\frac{5 \text{ millones} \times 4 \text{ millones}}{15} = 1,33 \text{ millones}$

**Banco F** Se elimina la solicitud al haber excedido el Sr. N° 1 con sus Mandatos el límite de inversión.

Dado que la Solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor, y por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo : de la petición del Banco A: 3,75 millones; de la petición del Banco B: 2,25 millones; de la petición del Banco C: 0,45 millones. Se eliminaría en su totalidad la petición del Banco F, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma :

<i><b>Entidad colocadora</b></i>	<i><b>Carácter</b></i>	<i><b>Peticionario</b></i>	<i><b>Importe</b></i>
Banco A	Mandato Individual con preferencia	Sr. N° 1	6,25 millones
Banco B	Mandato Cotitularidad con preferencia	Sr. N° 1 y 2	3,75 millones
Banco C	Mandato Cotitularidad con preferencia	Sr. N° 2 y 3	3,33 millones
Banco D	Mandato Individual ordinario	Sr. N° 2	2,66 millones
Banco E	Mandato Cotitularidad ordinario	Sr. N° 4 y 5	5 millones
Banco F	Solicitud de Cotitularidad	Sr. N° 1 y 6	0 millones

### II.10.2.1.5 Fijación del Precio Minorista de la Oferta

El Precio Minorista de la Oferta, que estará expresado en euros, será fijado por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. el día **D + 19** y será la menor de las siguientes cantidades:

- a) El Precio de Referencia de Mercado expresado en euros menos un descuento del 8%. Se entiende por Precio de Referencia de Mercado el cambio medio ponderado en el Mercado Continuo Español del día **D + 19**, determinado por la Sociedad de Bolsas conforme al artículo 15 del Real Decreto 1416/1991.

En el caso de que la formulación del cambio medio ponderado de la sesión bursátil del día **D + 19** resultase distorsionada por hechos o actos no relacionados con información relevante acerca del valor objeto de la Oferta Pública de Suscripción o del mercado en general, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras y tras informar a la CNMV, no tomará como Precio de Referencia de Mercado el cambio medio de la citada sesión bursátil. En tal caso, el Precio de Referencia de Mercado se fijará de común acuerdo entre TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras pudiendo tomar, para su fijación, entre otras referencias, la media simple de los cambios medios ponderados de las tres sesiones bursátiles inmediatamente anteriores a la del **D + 19**, siempre y cuando su formación no se hubiese visto afectada por circunstancias iguales o análogas a las mencionadas anteriormente.

- b) El Precio Máximo Minorista expresado en euros establecido conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1.2 anterior.
- c) El Precio determinado para el Tramo Institucional, teniendo tal consideración el Precio Institucional de la Oferta expresado en euros, fijado de común acuerdo por las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras y TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.

En el supuesto de que TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras no llegaran a un acuerdo en la determinación del Precio Institucional de la Oferta se producirá la Revocación Automática de la Oferta conforme a lo previsto en el apartado II.10.3.2. siguiente.

En todo caso, en el supuesto de aplicarse como Precio Minorista el contemplado en los puntos (b) o (c) del presente apartado, no se aplicará descuento adicional alguno (ya

que dicho precio llevará implícito un descuento superior al 8% en relación al Precio de Referencia de Mercado). Una vez fijado, el Precio Minorista será objeto de información adicional al Folleto prevista en el apartado II.10.4 y será publicado el día **D + 20** en, al menos, dos diarios de difusión nacional.

#### **II.10.2.1.6 Compromiso de aseguramiento**

Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista y del Tramo Institucional, en el supuesto de que los Mandatos de Suscripción no revocados y las Solicitudes de Suscripción presentadas por una Entidad Aseguradora del Tramo Minorista (incluidas las correspondientes a sus Entidades Colocadoras Asociadas) no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de Suscripción en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento que coincidirá con el Precio Institucional de la Oferta.

A las peticiones de suscripción presentadas por las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Minorista sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 17:00 horas de Madrid del día **D + 15**, de forma separada a la cinta que contenga las Solicitudes de Suscripción recibidas por dicha Entidad y sus Entidades Colocadoras Asociadas, una cinta que contenga la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicho envío, la Entidad Agente entenderá que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

#### **II.10.2.1.7 Pago por los inversores**

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará el día **D + 21**, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

#### **II.10.2.1.8 Redistribución en Tramos.**

La determinación del número final de acciones asignadas a cada Tramo, tanto Minorista como Institucional, se realizará de común acuerdo entre los Directores Coordinadores Globales y TECNOCOM, no más tarde **del D + 16**, inclusive.

En ningún caso podrá verse reducido el tramo minorista si se produce en él exceso de demanda.

En el supuesto de que no quedara cubierto el tramo minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse al tramo institucional. Esta eventual reasignación al tramo institucional se realizará, en su caso, por decisión de TECNOCOM de conformidad con las Entidades Coordinadoras Globales Directoras para atender el exceso de demanda de dicho tramo.

#### **II.10.2.2 Tramo Institucional**

El resumen de las fases, en días, de este periodo es el siguiente:

- **D + 1 a D + 15:** Período de Prospección de Demanda
- **D + 19:** Fijación del precio institucional.
- **D + 20:** Adjudicación definitiva de las acciones.
- **D + 21:** Liquidación de la oferta.

##### **II.10.2.2.1 Período de Prospección de la Demanda**

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las Propuestas de Suscripción de los inversores institucionales, comenzará a las 9:00 horas de Madrid del día **D + 1**, y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día **D + 15**.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional, con el fin de obtener de los potenciales inversores Propuestas de Suscripción sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas de Suscripción se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las Propuestas de Suscripción se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente.
- (ii) Las Propuestas de Suscripción incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las Propuestas de Suscripción constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional no podrán admitir Propuestas de Suscripción por un importe inferior a diez millones (10.000.000) de Ptas. (60.101,21 Euros). En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas de Suscripción formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas de Suscripción por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable.

- (v) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional deberán rechazar todas aquellas Propuestas de Suscripción que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (vi) Cada una de las Entidades Aseguradoras deberá remitir diariamente a Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y a Banco Urquijo, en su condición de Entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional, las Propuestas de Suscripción válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dichas Entidades los documentos relativos a las Propuestas de Suscripción que puedan serle solicitados. Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo, a su vez, informarán sobre dichas Propuestas de Suscripción a TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.
- (vii) Las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional podrán exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no

más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta de Suscripción realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de la Propuesta de Suscripción, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de dicha propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada;
- (b) Desistimiento por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo; o
- (c) Revocación automática de la Oferta Pública.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono efectivo.

#### **II.10.2.2.2 Fijación del Precio Institucional de la Oferta.**

El día **D + 19** no más tarde de las 20:00 horas de Madrid, TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en el Periodo de Prospección de la Demanda. El Precio Institucional de la Oferta estará expresado en euros. La prima de emisión correspondiente al Tramo Institucional de la ampliación de capital a que se refiere el apartado II.10.2.1.5 anterior será la diferencia entre el Precio Institucional de la Oferta y 1 Euro (valor nominal de la acción de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.), de modo que el importe a desembolsar por cada acción nueva (incluyendo su valor nominal y la prima de emisión) coincida con el Precio Institucional de la Oferta. Fijado el Precio Institucional de la Oferta, el Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A., al tiempo de fijar el tipo de emisión para los distintos Tramos de la Oferta, manifestará que dicho Precio Institucional, fruto de la negociación con las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras, es el mejor precio posible a la vista de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en el Período de Prospección de la Demanda.

A falta de acuerdo entre TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras en la determinación del Precio

Institucional de la Oferta, se producirá la revocación automática de la Oferta en los términos previstos en el apartado II.10.3.2 siguiente.

La fijación del Precio Institucional de la Oferta será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.4 siguiente.

#### **II.10.2.2.3 Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación**

Está previsto que no más tarde de las 20:00 horas del día **D + 19** una vez determinado el Precio Institucional de la Oferta, las entidades que hayan suscrito el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y de Compromiso de Colocación del Tramo Institucional firmado no más tarde del día 23 de Junio de 2000, firmarán el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dicho Tramo, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y de Compromiso de Colocación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.4 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y de Compromiso de Colocación. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, dicha entidad perdería su condición de Entidad Aseguradora y Colocadora. Dicha Entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a Benito y Monjardín S.V.B., S.A. y a Banco Urquijo toda la información que permita la completa identificación de las Propuestas de Suscripción que le hubieran sido formuladas.

#### **II.10.2.2.4 Selección de Propuestas de Suscripción**

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, y una vez seleccionadas de forma objetiva las Propuestas de Suscripción formuladas por accionistas en los términos que se describen más adelante, los Coordinadores Globales Directores, de común acuerdo con el Emisor, procederán a evaluar y a seleccionar las Propuestas de Suscripción recibidas (distintas de las beneficiadas con el régimen de selección preferente que se expone en este mismo apartado), aplicando criterios de calidad, seriedad y estabilidad de la inversión, y teniendo en cuenta la forma y plazo en que se hubieran formulado, valorándose el que las Propuestas de Suscripción hayan sido presentadas por escrito firmado, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan

discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Suscripción del mismo rango. TECNOCOM será la encargada de realizar las adjudicaciones basándose para ello en el asesoramiento de las Entidades Coordinadoras Globales Directoras. En consecuencia, TECNOCOM será la única responsable de la selección de las propuestas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará prioridad a las Propuestas de los inversores ajenos a las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales. En consecuencia, sólo se podrán seleccionar Propuestas realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de Propuestas realizadas por terceros que no sean las entidades que formen parte de los sindicatos de aseguramiento de los Tramos Institucionales, no se hubiera cubierto el importe de la Oferta en dichos Tramos.

El mismo principio se aplicará a las Propuestas por cuenta propia de la sociedad dominante de una Entidad Aseguradora de los Tramos Institucionales, de las sociedades dominantes por una Entidad Aseguradora de dichos Tramos y de las sociedades dominadas, directa o indirectamente, por la sociedad dominante de la Entidad Aseguradora respectiva. A estos efectos, los conceptos de sociedad dominante y sociedad dominada se entenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio y en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, se podrán seleccionar Propuestas de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de carteras y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora de los Tramos Institucionales, en la medida en que tales Propuestas se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros.

A los efectos anteriormente expuestos, las Entidades Aseguradoras deberán identificar adecuadamente las Propuestas formuladas por ellas por cuenta propia o por cuenta de su sociedad dominante o de sus sociedades dominadas.

Benito y Monjardín S.V.B., S.A. y Banco Urquijo en su condición de entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras del citado Tramo el Precio Institucional de la Oferta y la relación de Propuestas de Suscripción seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora, antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Suscripción.

### II.10.2.2.5 Confirmación de Propuestas de Suscripción

La confirmación de las Propuestas de Suscripción seleccionadas se registrará por las siguientes reglas:

- (i) Plazo de confirmación: El plazo de confirmación de las Propuestas de Suscripción seleccionadas comenzará tras la firma de los Contratos de Aseguramiento de los Tramos Institucionales de la Oferta (no más tarde de las 20:00 horas del día **D + 19**) y finalizará a las 8:30 horas de Madrid del día **D + 20**.
- (ii) Comunicación a los peticionarios: Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado ante ella Propuestas de Suscripción seleccionadas de la selección de sus Propuestas y del Precio Institucional de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta de Suscripción seleccionada hasta las 8:30 horas de Madrid del día **D + 20**, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la Propuesta de Suscripción seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido Propuestas de Suscripción seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo, quienes informarán asimismo a los peticionarios de que podrán confirmar ante ellas sus Propuestas de Suscripción seleccionadas.

- (iii) Entidades ante las que se confirmarán las Propuestas de Suscripción seleccionadas: Las confirmaciones de las Propuestas de Suscripción seleccionadas se realizarán por los peticionarios ante las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional ante las que se hubieran formulado dichas Propuestas de Suscripción. Excepcionalmente, cuando la Entidad ante Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo la que hubieran formulado las citadas Propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las confirmaciones se realizarán ante ellas, en su condición de Entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional.
- (iv) Carácter irrevocable: Las Propuestas de Suscripción confirmadas se convertirán en peticiones de suscripción en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.10.3 siguiente.

- (v) Número máximo: Ningún peticionario, salvo autorización expresa de la Entidad encargada de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional, podrá confirmar Propuestas de Suscripción por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada.
- (vi) Nuevas peticiones: Excepcionalmente podrán admitirse Propuestas de Suscripción no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones de suscripción, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas Propuestas o peticiones fueran aceptadas por TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. y los Coordinadores Globales Directores, siempre que las confirmaciones de Propuestas de Suscripción seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta.
- (vii) Remisión de información: El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas de Suscripción **(D + 20)**, no más tarde de las 8:45 horas de Madrid, cada Entidad Aseguradora del Tramo Institucional enviará a Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo, en su condición de Entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo, a su vez, informarán sobre dichas Propuestas de Suscripción confirmadas a TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional enviarán a la Entidad Agente antes de las 20:00 horas del **D + 20** las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos.

En el caso de que alguna Entidad Aseguradora del Tramo Institucional no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las Propuestas de Suscripción seleccionadas presentadas por la misma.

#### **II.10.2.2.6 Compromiso de aseguramiento**

Finalizado el proceso de confirmación de Propuestas de Suscripción, en el supuesto de que las confirmaciones presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora del Tramo Institucional presentará una petición de suscripción, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros,

al Precio de Aseguramiento referido en el apartado II.12.3 posterior, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta.

A las peticiones de suscripción presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Institucional sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 20:00 horas de Madrid del día **D + 20**, al mismo tiempo que le envíen la relación final de confirmaciones, pero de forma separada, la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicha comunicación, la Entidad Agente podrá entender que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

#### **II.10.2.2.7 Pago por los inversores**

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes del día **D + 21**, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

### **II.10.3 Desistimiento**

#### **II.10.3.1 Desistimiento de la Oferta**

TECNOCOM, ante el cambio sustancial de las condiciones de mercado y otras causas de fuerza mayor, podrá desistir de la Oferta en todos sus Tramos en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

El desistimiento de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos de Suscripción no revocados, así como de todas las Propuestas de Suscripción de los Tramos Institucionales. Ni la Entidad Coordinadora Global Directora, Aseguradora Principal, Aseguradora o Colocadora Asociada, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna por el hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta, excepción hecha de los gastos incurridos por las citadas Entidades en los términos pactados en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación.

TECNOCOM deberá comunicar dicho desistimiento a la C.N.M.V. y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional y deberá hacerlo público también a través de los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

### **II.10.3.2 Revocación automática**

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de que antes de las 24.00 horas de Madrid el día **D + 12** no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista; o
- (ii) En caso de que antes de las 24.00 horas del Madrid del día **D + 19** no se haya alcanzado un acuerdo entre TECNOCOM y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio de la Oferta; o
- (iii) En caso de que antes de las 24.00 horas de Madrid del día **D + 19** no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional; o
- (iv) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todos los Mandatos de Suscripción no revocados y las Solicitudes de Suscripción, no existiendo tampoco obligación de entrega de las acciones por parte de los Oferentes y TECNOCOM ni obligación de pago o desembolso por los inversores adjudicatarios de las acciones de la Oferta Pública de Suscripción. Ni la Entidad Coordinadora Global Directora, la Aseguradora Principal, Aseguradoras o Colocadoras Asociadas, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnizaciones alguna por el hecho de haberse producido una revocación de la Oferta. Por lo que respecta a los gastos incurridos por las Entidades Aseguradoras. TECNOCOM tampoco tendrá derecho a reclamar a la Entidad Coordinadora Global Directora, la Aseguradora Principal, a las Entidades Aseguradoras ni a las Colocadoras Asociadas el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna por razón de la revocación de la Oferta.

La revocación de la Oferta será objeto de comunicación a la C.N.M.V. por parte de TECNOCOM y de publicación en, al menos, un diario de difusión nacional y deberá hacerlo público a través de los Boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Caso de producirse la revocación de la Oferta por el supuesto previsto en el apartado (iv) anterior, TECNOCOM procederá a restituir inmediatamente las aportaciones realizadas por los inversores para la suscripción de las acciones.

La revocación de la Oferta en los términos anteriores no dará derecho a las Entidades Aseguradoras ni a ninguna otra persona física o entidad que hubiera formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Suscripción a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna, salvo (i) el supuesto en que la no admisión a cotización en Bolsa de las acciones de TECNOCOM en el plazo previsto para ello se debiera a una actuación dolosa o con negligencia grave por parte de TECNOCOM y (ii) los gastos en que hubieran incurrido las Entidades Aseguradoras.

#### **II.10.4 Información adicional a incorporar al Folleto registrado.**

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. comunicará a la CNMV los siguientes aspectos en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

- (i) El desistimiento de la Oferta por parte de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.3.1 el mismo día en que se produzca el desistimiento o, de no ser posible, el día hábil siguiente de producirse dicha circunstancia.
- (ii) El Precio Máximo Minorista de la Oferta: el día **D + 12**.
- (iii) En su caso, la circunstancia de no haberse otorgado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.3.2, con la consiguiente revocación de la presente Oferta: el día **D + 12**.
- (iv) La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de Entidades Aseguradoras firmantes del mismo: el día **D + 12**.
- (v) La asignación provisional de acciones a todos los Tramos de la Oferta una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista: el día **D + 12**.
- (vi) El Precio Minorista y el Precio Institucional de la Oferta: el **D + 19**.
- (vii) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional de la Oferta así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de las Entidades Aseguradoras firmantes de los mismos: **D + 19**.

- (viii) En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para fijar el Precio Institucional de la Oferta, o no haberse firmado alguno de los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramos Institucional o haber sido resueltos éstos de acuerdo con lo previsto en el apartado II.12.3 del Folleto, con la consiguiente revocación de la Oferta: el **D + 19**.
- (ix) La asignación definitiva de acciones a todos los Tramos de la Oferta: el **D + 16**.
- (x) En su caso, la práctica del prorrateo en el Tramo Minorista, conforme a las reglas establecidas en el apartado II.10.2.1.4(E) anterior, y el resultado del mismo: **D + 19**.
- (xi) El otorgamiento de la escritura de aumento de capital, su inscripción en el Registro Mercantil competente y su presentación en el SCLV: **D + 19** o, en su caso, en la fecha posterior en que tenga lugar.
- (xii) La revocación automática de la Oferta por cualquiera de las causas previstas en el apartado II.10.3.2 distintas de las recogidas expresamente en este apartado: el mismo día en que se produzca la revocación o, de no ser posible, el día hábil siguiente.

#### **II.10.5 Modificaciones en los plazos del apartado 10 de este capítulo.**

Cualquier modificación en los plazos señalados en el presente apartado 10 tendrá que ser comunicado por el emisor a la C.N.M.V..

### **II.11. Derechos preferentes de suscripción.**

#### **II.11.1. Indicación de sus diversos titulares.**

No procede.

#### **II.11.2. Mercados en los que pueden negociarse.**

No procede.

#### **II.11.3. Información completa sobre los cupones o valores accesorios análogos destinados a facilitar el ejercicio o transmisión de los derechos de suscripción preferentes.**

No procede.

#### **II.11.4. Información a incluir en el supuesto de que se haya excluido el derecho de suscripción preferente.**

Como arriba se ha indicado, la presente ampliación se realizará con exclusión total del derecho de suscripción preferente, tal y como acordó el pasado 27 de Marzo la Junta General Extraordinaria de la Sociedad emisora al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y ello con la finalidad de ampliar el número de accionistas de la Compañía y, también, el "free float" de sus acciones.

#### **II.11.5. Valor teórico del derecho de suscripción preferente.**

No procede.

### **II.12. Colocación y adjudicación de las acciones.**

#### **II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.**

La coordinación global de la Oferta en todos sus Tramos se llevará a cabo por Benito y Monjardin S.V.B., S.A. y Banco Urquijo, en calidad de Entidades Coordinadoras Globales y Directoras.

La designación de las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta fue acordada por el Consejo de Administración de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. celebrado el día 27 de Abril de 2000.

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en el Tramo Minorista y en el Tramo Institucional se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica a continuación.

#### **TRAMO MINORISTA:**

<u>Entidades Directoras:</u>	Benito y Monjardin S.V.B. Banco Urquijo, S.A.
<u>Entidad Aseguradora Principal:</u>	Caixa Galicia
<u>Entidades Aseguradoras:</u>	Renta 4, S.V.B. Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. Bankinter, S.A.

#### **TRAMO INSTITUCIONAL:**

<u>Entidades Directoras:</u>	Benito y Monjardin S.V.B. Banco Urquijo, S.A.
------------------------------	--

Se señala a continuación el número de acciones que, en principio, será objeto de aseguramiento por cada Entidad Aseguradora en cada Tramo de la Oferta, con indicación del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en dichos Tramos, suponiendo que el precio de aseguramiento se fije en 17 Euros (estimación no vinculante).

**Tramo Minorista (1)**

Entidades Aseguradoras-Colocadoras	Importe (pts)	Importe (Eu.)	Comisiones (pts.)				nº acciones	% del total
			Dirección	Asegur.	Colocac.	Total		
			0,60%	0,90%	2,00%	3,50%		
Benito y Monjardín S.V.B.	2.098.750.576	12.613.745	17.751.393	18.888.755	41.975.012	78.615.160	741.985	35%
Banco Urquijo, S.A.	1.570.168.709	9.436.904	17.751.393	14.131.518	31.403.374	63.286.286	555.112	27%
Caixa Galicia	1.000.179.523	6.011.200	0	9.001.616	20.003.590	29.005.206	353.600	17%
Banco de Finanzas e Inversiones, S.A.	499.170.479	3.000.075	0	4.492.534	9.983.410	14.475.944	176.475	8%
Renta 4, S.V.B.	416.081.470	2.500.700	0	3.744.733	8.321.629	12.066.363	147.100	7%
Bankinter, S.A.	332.780.319	2.000.050	0	2.995.023	6.655.606	9.650.629	117.650	6%
<b>Total</b>	<b>5.917.131.076</b>	<b>35.562.674</b>	<b>35.502.786</b>	<b>53.254.180</b>	<b>118.342.622</b>	<b>207.099.588</b>	<b>2.091.922</b>	<b>100%</b>

**Tramo Institucional (1)**

Entidades Aseguradoras-Colocadoras	Importe (pts)	Importe (Eu.)	Comisiones (pts.)				nº acciones	% del total
			Dirección	Asegur.	Colocación	Total		
			0,60%	0,90%	2,00%	3,50%		
Benito y Monjardín S.V.B.	739.640.677	4.445.330	4.437.844	6.656.766	14.792.814	25.887.424	261.490	50%
Banco Urquijo, S.A.	739.640.677	4.445.330	4.437.844	6.656.766	14.792.814	25.887.424	261.490	50%
<b>Total</b>	<b>1.479.281.355</b>	<b>8.890.660</b>	<b>8.875.688</b>	<b>13.313.532</b>	<b>29.585.627</b>	<b>51.774.847</b>	<b>522.980</b>	<b>100%</b>

Entidades Aseguradoras-Colocadoras	Importe (pts)	Importe (Eu.)	Comisiones (pts.)				nº acciones
			Dirección	Asegur.	Colocación	Total	
<b>Total</b>	<b>7.396.412.431</b>	<b>44.453.334</b>	<b>44.378.475</b>	<b>66.567.712</b>	<b>147.928.249</b>	<b>258.874.435</b>	<b>2.614.902</b>

- (1) El número de acciones aseguradas es, en relación con el Tramo Minorista y el Tramo Institucional, el que para cada Entidad se establecerá, respectivamente, en los Protocolos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional de la Oferta. Ha de tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas por cada Entidad en cada Tramo, que puede variar respecto del indicado, se establecerá en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de dichos Tramo.

Las variaciones en la identidad de las Entidades que formarán finalmente parte del Sindicato Asegurador Colocador del Tramo Minorista de la Oferta Pública y del Tramo Institucional será objeto de la información adicional al presente Folleto Informativo de acuerdo con lo establecido en la sección II.10.4 anterior.

Ibersecurities, A.V.B., es Entidad Colocadora no Asociada, para el tramo minorista.

**Descripción y funciones de las distintas entidades:**

Entidades Coordinadoras Globales: Son las entidades encargadas de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos, con los efectos previstos en el Real Decreto

291/1992, de 27 de marzo modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre.

Entidades Directoras: Son las Entidades Aseguradoras que asumen un mayor compromiso de aseguramiento y que han participado en la preparación y dirección de la Oferta en cada uno de sus Tramos, con los efectos previstos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre.

Entidades Aseguradoras Principales: Son las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que, asumiendo un mayor compromiso de aseguramiento que el del resto de Entidades Aseguradoras pero menor que el de las Entidades Directoras. Sus funciones son similares a las de las Entidades Aseguradoras.

Entidades Aseguradoras: Son las entidades que median por cuenta de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. en la colocación de las acciones objeto de la Oferta y que, en caso de firmar los correspondientes Contratos de Aseguramiento, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta. Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y sus Colocadoras Asociadas son las únicas autorizadas para recibir y cursar Mandatos y Solicitudes de Suscripción en dicho Tramo excepción hecha de las Entidades Colocadoras no Asociadas. Las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que no firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento perderán dicha condición y permanecerán como Entidades Colocadoras, devengándose a su favor exclusivamente la comisión de colocación, en los términos previstos en el apartado II.12.3 siguiente.

Entidades Colocadoras Asociadas: Entidades colocadoras vinculadas a Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista, autorizadas por éstas para recibir Mandatos y Solicitudes de Suscripción, las cuales deberán cursar a través de éstas últimas.

Entidades Colocadoras no Asociadas: Son las entidades que median por cuenta de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A. en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en el Tramo Minorista, sin llegar a asumir en ningún caso un compromiso de aseguramiento en dicho Tramo.

Entidad Agente: El Banco Urquijo, S.A. será el encargado, entre otras funciones, de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la oferta. El contrato de agencia entre el Banco Urquijo y el emisor se otorgará, a lo más tardar, el **día D – 1**.

Entidades encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas: Son las responsables de la llevanza del libro de demanda en el Tramo Institucional. Como Entidades

encargadas de la llevanza del Libro de Propuestas del Tramo Institucional estarán Benito y Monjardin S.V.B. y Banco Urquijo, S.A.

Entidad Liquidadora: El SCLV y las Entidades Adheridas al mismo que lleven los registros contables de las acciones adjudicadas.

Entidades Adheridas al SCLV: Son las entidades depositarias de las acciones finalmente adjudicadas a cada inversor.

#### **II.12.2. Verificación de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras:**

Los representantes, cuyas firmas constarán en las cartas de verificación cuyo modelo se adjunta como Anexo V del presente Folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relacionan a continuación:

- Benito y Monjardin S.V.B.
- Banco Urquijo, S.A.

harán constar, con carácter solidario e indistinto:

1.- Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.

2.- Que, como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en este Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas.

#### **II.12.3 Características de los contratos de aseguramiento**

Los puntos básicos del contrato de aseguramiento que suscribirán las Entidades Aseguradoras-Colocadoras con TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., el Contrato de Aseguramiento serán los siguientes:

##### **I. COMPROMISO DE PROMOCION**

Las Entidades Aseguradoras-Colocadoras, sin perjuicio de la obligación principal asumida por ellas de asegurar la suscripción completa de la emisión en los términos establecidos en el Contrato de Aseguramiento, se comprometerán a promocionar la suscripción de la emisión.

## II. COMPROMISO DE ASEGURAMIENTO

Las Entidades Aseguradoras-Colocadoras se comprometerán frente a TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., y a su requerimiento, a suscribir, al precio de emisión, las acciones que no hayan sido suscritas por terceros durante el Periodo de Suscripción a que se refiere el apartado II.10.2. anterior.

Sólo existirá compromiso en firme de aseguramiento de las Entidades Aseguradoras cuando entreguen los respectivos contratos de aseguramiento y colocación.

## III. COMISIONES

Como contraprestación por las tareas asumidas en relación con el aumento de capital, las Entidades Aseguradoras-Colocadoras, y las Entidades Colocadoras en su caso, percibirán de TECNOCOM en los términos establecidos en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las siguientes comisiones:

- i. **Comisión de Dirección:** TECNOCOM abonará como Comisión de Dirección una cantidad igual al 0,60% del importe de la emisión (que será el resultado de multiplicar el precio de aseguramiento por la totalidad de las acciones emitidas).
- ii. **Comisión de Aseguramiento:** 0,9% del Importe Asegurado (que será el resultado de multiplicar el precio de aseguramiento por el número de acciones aseguradas).
- iii. **Comisión de Colocación:** La comisión de colocación a pagar a cada entidad Colocadora será del 2%. Este porcentaje se aplicará sobre el importe que resulte de multiplicar el precio de emisión, por el número de acciones finalmente suscritas por o a través de dichas Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras.

**Cesión de comisiones:** Las Entidades Aseguradoras-Colocadoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación a terceros, salvo cuando la cesión se realice a favor de (i) Intermediarios Financieros (entendiendo como tales aquellos autorizados para realizar las actividades descritas en la Ley del Mercado de Valores, (ii) sus representantes debidamente registrados en la CNMV o (iii) aquellas entidades que hayan encomendado a la Entidad Aseguradora-Colocadora la llevanza del registro contable de sus acciones (ya sean titularidad propia o de sus clientes), respecto de las acciones anotadas a nombre de la entidad cesionaria o de sus clientes.

#### IV. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y del Tramo Institucional podrán ser resueltos por TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., y por las Entidades Aseguradoras en caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del Contrato hasta las 8.00 horas del día **D + 21**, primer día previsto para el desembolso de los fondos por cuenta de los peticionarios de acciones, cualquier supuesto de Fuerza Mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones de mercado, que hiciesen excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los protocolos y los contratos por las Entidades Aseguradoras. Tienen la consideración a estos efectos de supuestos de fuerza mayor y de alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- i. La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en España, declarada por las autoridades competentes.
- ii. Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- iii. La alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o un desencadenamiento de hostilidades, de guerra o de cualquier conflicto de naturaleza similar, siempre que una u otra afecten de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que se va a solicitar que coticen las acciones de TECNOCOM
- iv. La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de TECNOCOM y/o de su Grupo, o cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera tener un efecto sustancialmente adverso y de modo relevante sobre la situación económica, financiera o patrimonial de TECNOCOM y/o de su Grupo.
- v. La modificación de la Legislación en España que pudiera afectar negativamente y de modo relevante a TECNOCOM y/o a su Grupo, a la Oferta Pública, a las acciones de TECNOCOM o a los derechos de los titulares de acciones de TECNOCOM.
- vi. Una caída sustancial de los índices de cotización de las Bolsas de Valores, nacionales o internacionales, que hiciese excepcionalmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los contratos de aseguramiento de la Oferta por las Entidades Aseguradoras. En particular, se considerará que tal circunstancia ha acontecido cuando se produzca la suspensión preventiva de la negociación en las Bolsas de Londres o Nueva York o una interrupción cautelar del Sistema de Interconexión Bursátil.

- vii. El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento del registro del presente Folleto que pudieran afectar negativamente y de modo relevante a TECNOCOM, o a su GRUPO o a la Oferta Pública.
- viii. Cualquier otra causa que afecte negativamente de modo relevante a TECNOCOM, a la Oferta Pública, a las acciones de TECNOCOM o a su Grupo, a los derechos de los titulares de acciones de TECNOCOM, de forma que hiciera excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los Contratos de Aseguramiento por las Entidades Aseguradoras.

En el supuesto de que se resolviera cualquiera de los Contratos de aseguramiento se producirá la revocación automática total de la Oferta, de acuerdo con lo indicado en el apartado II.10.3.2

En el supuesto de que no se llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional, quedará automáticamente resuelto el Contrato de Aseguramiento del Tramo Minorista. Igualmente, en caso de resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento, quedarán automáticamente resueltos todos los Contratos de Aseguramiento.

#### **II.12.4 Prorratio.**

A efectos de realizar, en su caso, el prorratio descrito en este apartado respecto del Tramo Minorista, los Mandatos y, en su caso, las Solicitudes de Suscripción, expresados en pesetas, se convertirán en Mandatos y Solicitudes de Suscripción expresados en número de acciones, dividiendo la cantidad en pesetas por el equivalente en pesetas del Precio Máximo de la Oferta. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse el Precio de la Oferta hasta el día antes de la adjudicación de las acciones, es necesaria la utilización del Precio Máximo de la Oferta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorratio, con base en criterios objetivos y no discriminatorios para los inversores que hayan solicitado acciones en este Tramo.

En el caso de que las peticiones de Suscripción en el Tramo Minorista, formuladas como Mandatos de Suscripción o, en su caso, como Solicitudes de Suscripción, convertidos en número de acciones, excedieran del número de acciones asignadas al Tramo Minorista, se realizará un prorratio de acuerdo, con los procedimientos descritos a continuación.

- (i) Se adjudicarán de forma preferente 50 acciones a todos los inversores que hubieran cursado Mandatos de Suscripción y que fueran titulares de

acciones TECNOCOM al cierre de la sesión bursátil del día **D**. Expresamente se hace constar que las Solicitudes de Suscripción cursadas por accionistas no se beneficiarán de esta adjudicación Preferente, y recibirán el mismo tratamiento de las Solicitudes de Suscripción cursadas por el resto de inversores minoristas.

- (ii) Las acciones que no hubieran sido adjudicadas con carácter preferente a los accionistas de TECNOCOM, se adjudicarán a cada uno de los Mandatos de Suscripción en la cantidad de cincuenta (50) acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones), descontando previamente las cantidades satisfechas en la adjudicación preferente anterior, siempre que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista permita realizar dicha adjudicación.
- (iii) En el supuesto de que el número de acciones asignadas al tramo minorista no fuera suficiente para realizar la adjudicación mínima a que se refiere el párrafo anterior, los Mandatos formulados durante el Período de Suscripción se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados a la Entidad Agente, tomando la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido (en caso de que existan inversores cuyos datos personales sean coincidentes según la información remitida se ordenaran estos por orden de mayor a menor cuantía de sus Mandatos y, en caso de cotitularidades, se tomará el primer titular que aparezca en la petición encontrada) y se adjudicará a cada mandato un número de 50 acciones o la cantidad inferior solicitada, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público hasta agotar el número de acciones asignadas al tramo minorista. A dicho último peticionario se le adjudicarían las acciones restantes, que no alcanzarían el número de 50.
- (iv) En el supuesto de que una vez realizada la adjudicación de acuerdo con la regla (ii) anterior, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se distribuirán entre los Mandatos no revocados de forma proporcional a cada petición, una vez descontada a dicha petición las acciones adjudicadas en las reglas (i) e (ii) anteriores. En caso de resultar fracciones en la adjudicación se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir, 2,4786% se igualará a 2,478%).

- (v) Las acciones sobrantes no adjudicadas por proceder de los resultados del redondeo por defecto, se adjudicarán de una en una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición, y en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios según la primera letra del campo en que se identifica al peticionario del fichero remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras.
- (vi) Solo en caso de que se hubiesen cubierto la totalidad de los Mandatos de Suscripción y quedaran acciones pendientes de adjudicación, se tomarán en consideración las Solicitudes de Suscripción, realizando, en su caso, sobre las mismas el prorrateo previsto en los apartados (ii) a (v) anteriores hasta la adjudicación de todas las acciones asignadas al Tramo Minorista.

El prorrateo descrito en este apartado se realizará por la Entidad Agente no más tarde del día **D + 19**. A efectos ilustrativos se incorpora a continuación un ejemplo de prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado depende en cada caso de diversas variables, entre las que la más sensible es el número real de Mandatos y Solicitudes de Suscripción.

- **EJEMPLO DE PRORRATEO EN EL TRAMO MINORISTA**

Suponiendo que una vez finalizada la OPS se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas al Tramo Minorista: **2.091.922**
- Número de accionistas de TECNOCOM al día **D** **1.504**.
- Mandatos de **Suscripción** presentados durante el periodo y no revocados **12.000**

5.000	de 200.000 Ptas. de los que 600 son accionistas
1.500	de 500.000 Ptas. de los que 500 son accionistas
3.250	de 1.000.000 Ptas. de los que 250 son accionistas
2.250	de 10.000.000 Ptas. de los que 154 son accionistas

- Solicitudes de suscripción durante el periodo de Oferta Pública: **3.250**

1.500	de 200.000 Ptas. de los que 100 son accionistas
500	de 500.000 Ptas. de los que 75 son accionistas
1.000	de 1.000.000 Ptas. de los que 250 son accionistas
250	de 10.000.000 Ptas. de los que 60 son accionistas

- Precio máximo de venta: 20 Euros (3.328 Ptas.). Se toma este importe como hipótesis de Precio Máximo de la Oferta.

- Los mandatos de suscripción expresados en pesetas se traducen en las siguientes expresiones en acciones:

5.000	de 60 acciones de los que 600 son accionistas
1.500	de 150 acciones de los que 500 son accionistas
3.250	de 300 acciones de los que 250 son accionistas
2.250	de 3.005 acciones de los que 154 son accionistas

- Número total de acciones solicitadas: 9.477.500 (648.770 con Preferencia por ser Mandatos de accionistas y 7.612.480 en Mandatos con segunda Preferencia en el Prorrato, y 1.216.250 solicitudes sin Preferencia en el Prorrato).

Como el número de acciones solicitadas en el Periodo de Mandatos es superior al número de acciones asignadas al Tramo Minorista, hay que efectuar un prorrato en el que solo se tendrán en cuenta las peticiones cursadas durante el periodo de Mandatos, y no se tendrán en cuenta las solicitudes efectuadas durante el periodo de la Oferta Pública.

Nº de acciones solicitadas en el Periodo de Mandatos : 8.261.250

Nº de acciones asignadas al Tramo Minorista : 2. 091. 922

Demanda no satisfecha : 6.169.328

#### REALIZACIÓN DEL PRORRATO PREVISTO EN EL APARTADO II.12.4

Al superar el número de acciones solicitadas durante el periodo de mandatos el número de acciones asignadas al Tramo Minorista, la adjudicación y el prorrato se hace únicamente sobre los mandatos de Suscripción, no tomándose en consideración las solicitudes de Suscripción efectuadas durante el periodo de Oferta Pública, teniendo en cuenta, además, que la primera asignación de acciones se hará a los accionistas de TECNOCOM.

- ADJUDICACIÓN PREFERENTE POR SER ACCIONISTA DE TECNOCOM (se adjudican 50 Acciones o la cantidad inferior solicitada en caso de que ésta sea inferior a 50 acciones a los mandatos de suscripción).
  - Acciones asignadas al Tramo Minorista : 2.091. 922
  - Número de accionistas de TECNOCOM al **día D** : 1.504
  - Número de acciones adjudicadas por ser accionista : 75.200 ( \* )
  - Número de acciones pendientes de adjudicar : 2.016.722

(*) 75.200	600	x 50 acciones:	30.000 acciones
=	500	x 50 acciones:	25.000 acciones
=	250	x 50 acciones:	12.500 acciones
=	154	x 50 acciones:	7.700 acciones

- ADJUDICACIÓN PREFERENTE EN MANDATOS

Se adjudican 50 acciones o la cantidad inferior solicitada en caso de que esta sea inferior a 50 acciones a todos los mandatos, descontando previamente las cantidades satisfechas en la adjudicación preferente anterior.

- Número de acciones necesario para esta adjudicación : 576.000 (\*)

(*) 576.000	4.400 x 50 + 600 x 10	226.000 acciones
=	1.000 x 50 + 500 x 50	75.000 acciones
=	3.000 x 50 + 250 x 50	162.000 acciones
=	2.096 x 50 + 154 x 50	112.500 acciones

- Número de acciones pendientes de adjudicar: 1.440.722.

- ADJUDICACIÓN PROPORCIONAL DE MANDATOS NO REVOCADOS

Se aplica a todos los Mandatos iniciales, una vez les ha sido descontado las adjudicaciones concedidas en los procesos anteriores, el factor de proporcionalidad resultante de dividir el número de acciones pendientes de adjudicar entre el número de acciones solicitadas a las que no se ha atendido la petición.

- Nº de acciones solicitadas en el periodo de Mandatos : 8.261.250
- Nº de acciones adjudicadas en los procesos anteriores : 651.200
- Nº de acciones no atendidas en las adjudicaciones anteriores : 7.610.050
- Nº de acciones pendientes de adjudicar : 1.440.722

**FACTOR DE PROPORCIÓN RESULTANTE**  $1.440.722 / 7.610.050 = 18,93183\%$  (Que una vez redondeado a tres decimales se convierte en 18,931%)

Teniendo en cuenta el cuadro de peticiones original:

5.000	de 60 acciones de los que 600 son accionistas
1.500	de 150 acciones de los que 500 son accionistas
3.250	de 300 acciones de los que 250 son accionistas
2.250	de 3.005 acciones de los que 154 son accionistas

El factor de proporción 18,931% se aplicaría por defecto, de la siguiente manera, descontando a las peticiones las acciones adjudicadas anteriormente :

10 x 18,931% = 1,8931 = 1 por defecto; 1 x 4.400 = 4.400	4.400 acciones
50 x 18,931% = 9,4655 = 9 por defecto; 9 x 500 = 4.500 100 x 18,931% = 18,931 = 18 por defecto; 18 x 1.000 = 18.000	4.400 acciones + 18.000 accs.
200 x 18,931% = 37,862 = 37 por defecto; 37 x 250 = 9.250 250 x 18,931% = 47,3275 = 47 por defecto; 47 x 3.000 = 141.000	9.250 accs. + 141.000 accs.
2.905 x 18,931% = 549,945 = 549 por defecto; 549 x 154 = 84.546 2.955 x 18,931% = 559,41 = 559 por defecto; 559 x 2.096 = 1.171.664	84.546 accs. + 1.171.664 accs.

Total de acciones adjudicadas en este proceso : 1.433.360

Las acciones sobrantes no adjudicadas (7.362) por proceder de los resultados del redondeo por defecto , se adjudicarán de una en una empezando por las peticiones de mayor a menor cuantía, con la aplicación del sorteo por letra en caso de igualdad.

- La adjudicación definitiva de este ejemplo por Mandatos de Suscripción sería la siguiente:

Mandatos de 60 acciones:	60 acciones a los Accionistas y 51 a la adjudicación en Mandatos
Mandatos de 150 acciones:	109 acciones a los Accionistas y 68 acciones a la adjudicación en Mandatos incluido lo asignado por la aplicación de la proporción
Mandatos de 300 acciones:	137 acciones a los Accionistas incluido lo asignado por la aplicación de la proporción y 97 a la adjudicación en Mandatos incluido lo asignado por la proporción.
Mandatos de 3.005 acciones:	649 acciones a los Accionistas incluido lo asignado por la aplicación de la proporción y 609 a la adjudicación en Mandatos incluido lo asignado por la proporción.

Algunos de los mandatos con demanda insatisfecha, por petición de mayor a menor cuantía y favorecidos por sorteo recibirán una acción más procedente del reparto unitario.

#### **II.12.5. Modificaciones en el apartado 12 de este capítulo.**

Cualquier modificación en el contenido del apartado 12 de este capítulo tendrá que ser comunicada por el emisor a la CNMV.

## **II.13. Terminación del proceso.**

### **II.13.1. Adjudicación definitiva de las acciones**

La adjudicación definitiva de las acciones en los dos Tramos se realizará por la Entidad Agente el día **D + 20**, coincidiendo con la fecha de suscripción de la Oferta Pública.

En ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista y Entidades Colocadoras Asociadas (respecto de los Mandatos y Solicitudes de Suscripción presentadas por las mismas en el Tramo Minorista), y a cada una de las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional, quienes lo comunicarán a los petitionarios adjudicatarios.

### **II.13.2. Liquidación de la Oferta**

El día **D + 21**, Las Entidades Aseguradoras recibirán el desembolso de las Acciones adjudicadas a los petitionarios y lo abonarán a la Entidad Agente, quien lo hará seguir de forma inmediata a TECNOCOM en la cuenta de efectivo que esta Sociedad haya designado a tal efecto, deducidas las comisiones y gastos pactados con las Entidades Aseguradoras de los distintos tramos.

Una vez desembolsada la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la referida cuenta, el mismo día **D + 21**, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil competente. Efectuada dicha inscripción, se hará entrega de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, al SCLV y a la Bolsa de Madrid.

El día **D + 21** la Entidad Agente, con la colaboración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, realizará en su condición de tal las gestiones oportunas con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de los petitionarios adjudicatarios a través del SCLV. A tal fin, la Entidad Agente comunicará al SCLV, la información relativa a los petitionarios adjudicatarios de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes.

## **II.14. Cálculo de los gastos legales, comisiones financieras y otros, de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a negociación en un mercado secundario y demás conexos que sean por cuenta del emisor, con indicación del porcentaje que representan sobre el total efectivo de la emisión.**

Tanto los gastos de emisión como los de admisión irán ligados al montante total (nominal más prima de emisión) en el que, finalmente, se realice la ampliación. Partiendo de un montante total de 8.700 millones de pesetas, los gastos estimados de la presente ampliación de capital representan el 5,79% de dicho montante, siendo su desglose el siguiente:

<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>Importe Ptas.</b>	<b>Importe Euros</b>	<b>% sobre emisión</b>
Comisión Dirección	52.200.000	313.728,32	0,60%
Comisión Aseguramiento	78.300.000	470.592,48	0,90%
Comisión Colocación	174.000.000	1.045.761,06	2,00%
Agencia	17.400.000	104.576,11	0,20%
Publicidad	69.600.000	418.304,42	0,80%
Notaría y Registro	2.610.000	15.686,42	0,03%
Asesoría y preparación	13.050.000	78.432,08	0,15%
Tasas CNMV	870.000	5.228,81	0,01%
Impuestos	87.000.000	522.880,53	1,00%
Otros	8.700.000	52.288,05	0,10%
	<b>503.730.000</b>	<b>3.027.478,27</b>	<b>5,79%</b>

**II.15. Imposición personal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos, distinguiendo entre suscriptores residentes y no residentes y con descripción de cada régimen fiscal. Posibles retenciones o pagos a cuenta, sujeto obligado a practicarlas, y deberes de tipo formal de cumplimiento obligatorio en relación con la inversión.**

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la OPS objeto del presente Folleto, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán considerar también tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

**Adquisición de los valores:**

La adquisición de los valores objeto de la presente Oferta está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

**Régimen fiscal aplicable a los rendimientos y a la transmisión de los valores:**

**II.15.1. Inversores residentes en España.**

### **II.15.1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario para los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionistas.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley, en el 140% de los importes mencionados; no obstante, se cuantificará en el 100% si se trata de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha y dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias de 9 de Diciembre de 1998 (Ley del I.R.P.F.).

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del I.R.P.F. el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha y dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes del I.R.P.F., así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del I.R.P.F., darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) La ganancia o pérdida patrimonial, en caso de transmisión a título oneroso se establecerá por diferencia entre el importe satisfecho por la adquisición de los valores -incrementado en los gastos y tributos inherentes a la misma- y el importe de la enajenación -minorado en los gastos e importes inherentes a la misma-.

El descuento a los inversores minoristas tendrá, en su caso, la consideración de menor precio de adquisición.

El importe de la enajenación vendrá determinado por la cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca aquélla o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización.

- b) El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minora el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.
- d) La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el puesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

La antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la misma de la de las acciones de las que procedan.

- e) No se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de acciones cotizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión. Las pérdidas patrimoniales se integrarán, en su caso, a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

#### **II.15.1.2. Impuesto sobre sociedades**

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (I.S.) integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios y las demás rentas obtenidas por la transmisión de las acciones o por cualquier otro concepto, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en los

artículos 10 y siguientes de la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Ley del I.S.)

Los contribuyentes del I.S. tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del I.S., a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos contemplados en dicho precepto, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha y dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta de, al menos, el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 de la Ley del I.S.

Los contribuyentes del I.S. también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del I.S.

#### **II.15.1.3. Retenciones a cuenta**

En general, tanto los contribuyentes del I.R.P.F. como los sujetos pasivos del I.S., soportarán una retención del 18% del importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos, en la forma prevista en los Reales Decretos 214/1999, de 5 de Febrero, 2717/1998, de 18 de Diciembre y 537/1997, de 14 de Abril. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del I.R.P.F. o de la cuota íntegra del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a la devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 145 de la Ley del I.S.

#### **II.15.1.4. Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta y que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán declarar las acciones que posean el 31 de Diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

### **II.15.1.5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas de dicho Impuesto.

### **II.15.2. Inversores no residentes a efectos fiscales en España**

#### **II.15.2.1. Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

Las rentas obtenidas por los titulares de las acciones que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de dividendos como con motivo de la transmisión de las mismas, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos de la Ley 41/1998, de 9 de Diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios internacionales para evitar la doble imposición suscritos entre España y otros países.

##### **II.15.2.1.1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente**

Las rentas de las acciones obtenidas por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podrían determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos.

Las citadas rentas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos supuestos y condiciones que se han mencionado para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

##### **II.15.2.1.2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente**

Las rentas obtenidas de las acciones por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente tributarán por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin

perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podrían determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos.

a) La base imponible correspondiente a los dividendos y otros rendimientos de capital se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculando de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley.

La Compañía pagadora efectuará una retención a cuenta de dicho impuesto en el momento del pago del 18%, o la que sea procedente en virtud de disposición legal o convenio para evitar la doble imposición cuando resultaren debidamente acreditadas las condiciones para su disfrute, retención que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 18% por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1997, o el que proceda en cada momento. Dicha declaración no será obligatoria cuando se hubiera soportado la oportuna retención a cuenta.

b) Las ganancias patrimoniales tributarán al tipo de 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1997, o los que procedan en cada momento.

La base imponible correspondiente a las ganancias patrimoniales se determinará aplicando, a cada alteración patrimonial que se produzca, las normas previstas en la sección 4.a) del capítulo I del Título II, salvo el artículo 31, apartados 2 y 3.a) de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. En el caso de entidades no residentes, cuando la ganancia patrimonial provenga de una adquisición a título lucrativo su importe será el valor normal de mercado del elemento adquirido.

A dichos efectos, se tendrán en cuenta para el cálculo de la ganancia o pérdida los gastos y tributos inherentes a la adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

Estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Estarán igualmente exentas las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones, obtenidas por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 41/1998. La exención no será aplicable a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

#### **II.15.2.2. Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de Diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este impuesto.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España, el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1997.

#### **II.15.2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, según los casos, como ganancias patrimoniales, y por el valor de mercado de las acciones adquiridas.

## II.16. Finalidad de la operación.

### II.16.1. Destino del importe neto de la emisión.

Como se señala con más detalle en el capítulo VII de este Folleto informativo, el importe neto de la presente ampliación de capital se va a destinar a financiar las nuevas inversiones del emisor.

En el sector de las telecomunicaciones cabe agrupar tales inversiones en cuatro capítulos: adquisición del 25% restante de EUROINSTA TELECOM, proyecto MOTOROLA/Brasil, portal de INTERNET y cobertura celular en la red del Metro de Madrid (METROCALL).

En el sector industrial las principales inversiones que se financiarán con la presente ampliación son la adquisición del 15% del capital de JINAN IB-MEI (China) y la realización de la segunda fase de la fábrica de IB-MEI Mercosul (Brasil).

En el sector de las energías alternativas (WIND AND WATER), esta ampliación se destinará a financiar la producción de 135 MW de potencia en parques eólicos.

Por último, en el sector medioambiental (EURORESIDUOS), el destino será la financiación de la construcción de nuevos vasos para tratamiento de residuos inertes y para tratamiento de residuos tóxicos.

El resumen de estas inversiones, en la parte correspondiente a TECNOCOM, es, en pesetas, el siguiente:

-	EUROINSTA TELECOM	2.600.000.000	
-	MOTOROLA/Brasil	2.160.000.000	
-	Portal INTERNET	500.000.000	
-	METROCALL	<u>2.860.000.000</u>	8.120.000.000
-	JINAN IB-MEI	360.000.000	
-	IB-MEI Mercosul	<u>653.000.000</u>	1.013.000.000
-	WIND AND WATER	1.420.000.000	
-	EURORESIDUOS	<u>370.000.000</u>	1.790.000.000
			-----
			10.923.000.000
			=====

## **II.16.2. En caso de Oferta Pública de Suscripción, motivos y finalidad de la misma.**

Como ya se indicó en el capítulo 0 de este Folleto informativo, dos fueron los motivos que aconsejaron al Consejo de Administración proponer a la Junta General Extraordinaria la realización de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones objeto de este Folleto con exclusión total del derecho de suscripción preferente, por una parte, ampliar el número de accionistas de la Compañía, y, por otra, ampliar también el "free float" de las acciones de la emisora, máxime tras la entrada de las mismas primero en el mercado continuo y, ahora, en el Nuevo Mercado.

Lógicamente, el motivo de la Ampliación de Capital propiamente dicha es la financiación de las nuevas inversiones de TECNOCOM en el sector de las telecomunicaciones (Grupo EUROINSTA), en el sector industrial (Brasil y China), en el sector medioambiental (energía eólica y tratamiento de residuos) y en nuevos proyectos (METROCALL, Internet y Reflex/Motorola), inversiones que se detallan en el Capítulo VII de este Folleto.

Estos han sido, pues, los motivos y la finalidad de la presente ampliación de capital con exclusión total del derecho de suscripción preferente.

## **II.17. Datos relativos a la negociación de las acciones del emisor previamente admitidas a negociación en Bolsa.**

### **II.17.1. Número de acciones, por clases y valor nominal, admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del Folleto Informativo.**

TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., tiene un capital social de 10.885.098 euros, representado por 10.885.098 acciones al portador, de un euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y con los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones de la Sociedad fueron transformadas en anotaciones en cuenta por el Servicio de Compensación y Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/92, de 14 de Febrero, de representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Asimismo, todas ellas se encuentran admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, cotizando en el mercado continuo, segmento del Nuevo Mercado.

**II.17.2. Cuadro resumido que contiene la información correspondiente a los datos de la Bolsa Nacional más representativa por el volumen de negociación de las acciones de la Sociedad, referidos a los veinticuatro meses anteriores al último ejercicio cerrado y a los meses transcurridos del ejercicio corriente en el momento de elaboración del Folleto.**

El siguiente Cuadro resumen de información ha sido facilitado, a solicitud del emisor, por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

	Número Valores <u>Negociados</u>	Núm. días <u>cotiz.</u>	Valores neg./día <u>Máximo</u>	Valores neg./día <u>Mínimo</u>	Cotiz. <u>máxima</u>	Cotiz. <u>mínima</u>
<b><u>1997</u></b>						
Febrero	159.645	12	18.538	1.000	108	100
Marzo	120.741	13	9.874	702	124	108
Abril	38.724	2	8.323	4.585	115	105
Mayo	62.175	9	5.938	500	135	108
Junio	30.117	7	4.100	360	150	135
Julio	107.388	12	7.801	500	149	136
Agosto	418.881	6	133.669	867	147	145
Septiembre	513.630	10	153.600	160	145	139
Octubre	10.662	4	2.137	182	150	141
Noviembre	484.233	1	152.721	8.690	135	135
Diciembre	3.990	1	1.330	1.330	140	140
<b><u>1998</u></b>						
Enero	50.136	5	11.557	555	216,66	210
Febrero	33.801	4	4.588	1.776	223,33	213,33
Marzo	154.788	14	9.386	904	303	220
Abril	127.392	8	8.408	122	416,66	311,66
Mayo	63.393	7	6.239	1.396	423,33	375
Junio	73.902	6	9.650	1.000	415	376,66
Julio	254.625	10	39.699	965	566,66	403,33
Agosto	129.618	12	12.880	1.000	600	450
Septiembre	---	--	----	---	----	----
Octubre	---	--	----	---	---	----
Noviembre	93.933	8	9.620	700	405	330
Diciembre	88.215	7	5.539	1.779	365	343,33
<b><u>1999</u></b>						
Enero	18.051	5	2.125	200	2,30	2,06
Febrero	103.046	15	27.430	300	3,63	2,06

Marzo	101.090	8	40.030	3.000	3,99	2,40
Abril	25.236	5	8.363	1.829	3,30	2,90
Mayo	980.733	21	532.058	1.351	3,68	3,10
Junio	68.101	22	12.590	500	3,67	3,53
Julio	113.104	22	21.189	1.108	3,90	3,39
Agosto	186.907	22	36.393	500	4,55	3,60
Septiembre	345.944	22	82.194	1.900	6,00	4,42
Octubre	186.648	20	58.600	300	5,45	4,95
Noviembre	429.637	21	81.551	600	5,05	4,80
Diciembre	516.338	19	126.200	354	4,99	4,45

### **2000**

Enero	190.275	20	33.500	1.712	5,85	4,60
Febrero	263.462	21	33.476	1.705	5,99	4,65
Marzo	7.660.495	23	1.337.546	15.967	53,40	5,70
Abril	2.074.119	18	695.850	82.489	29,80	18,00
Mayo	654.667	22	99.381	5.530	21,97	19,20

Las cotizaciones hasta el mes de Diciembre de 1998 se expresan en porcentaje, expresándose en euros a partir del mes de Enero de 1999.

### **II.17.3. Resultados, dividendos por acción y cotizaciones, en pesetas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.**

Para hacer homogénea la comparación y habida cuenta del desdoblamiento en tres de las acciones realizado en 1998, los datos del año 1997 del siguiente cuadro se exponen desdoblado también en tres el número de acciones (3.628.366) existentes al final del ejercicio.

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Número de acciones*	10.885.098	10.885.098	10.885.098
Benef. por acción (cons.)	27,69	52,40	99,95
Cash flow " "	61,43	86,72	144,99
Benef. por acción (ind.)	9,99	37,50	83,52
Cash flow " "	10,44	37,87	83,91
Dividendo por acción	8,33	10,00	25,00
P.E.R. consolidado*	8,43	6,97	5,62
P.E.R. individual*	23,36	9,73	8,16
Pay out (por ciento)	83,42	26,67	29,93
Cotización 31/12 **	235	343	749

\* Fin ejercicio

\*\* Ajustada a la división de la acción 3\*1 realizada el 5 de Febrero de 1999

**II.17.4. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente, proporciones y condiciones, valor teórico del derecho de suscripción preferente y precios reales de este derecho medio, máximo y mínimo.**

En el año 1997 se amplió en un 25% el capital social, es decir, por un importe de 362.836.500 ptas., dejándolo cifrado en 1.814.183.000 ptas., mediante la emisión y puesta en circulación de 725.763 acciones de 500 ptas. de valor nominal cada una de ellas.

En el año 1998 se amplió el capital social, con cargo a reservas, en 3.628.366 ptas., dejándolo cifrado en 1.817.811.366 ptas., mediante el aumento del valor nominal de las acciones en una peseta cada acción, y, simultáneamente, se desdoblaron en tres los títulos, con lo que el número de acciones pasó a ser de 10.885.098, siendo su valor nominal de 167 ptas. cada una.

Por último, en 1999 se redujo el capital social, con abono a reservas, en 6.683.450 ptas. y pasó a redenominarse en euros, quedando su importe en 10.885.098 euros, dividido en 10.885.098 acciones de un euro de valor nominal cada una.

**II.17.5. En caso de que la Sociedad no tenga todas sus acciones admitidas a negociación en una Bolsa de Valores española, número de acciones, clase y valor nominal de las no admitidas en la fecha de elaboración del Folleto.**

TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A. tiene la totalidad de las acciones que componen su capital social en la fecha de elaboración del presente Folleto admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

**II.17.6. Condiciones y resultado de Oferta Pública de Adquisición en el supuesto de que hubiera sido formulada sobre los valores emitidos por la Sociedad.**

En Diciembre de 1990 se presentó una Oferta Pública de Adquisición de acciones, de carácter amistoso, por parte de AMBIENTES URBANOS, S.A., Sociedad formada por un grupo destacado de accionistas y consejeros de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., con el fin de asegurar un control estable de un paquete mayoritario de nuestra Sociedad y, también, de dar salida, en mejores condiciones de las que, en aquellas fechas, ofrecía el mercado, a los pequeños accionistas que se enfrentaban a una situación de escasa liquidez y baja cotización.

La oferta pública de adquisición de acciones y de bonos convertibles de la entonces Corporación IB-MEI, S.A. se planteó sobre 1.122.600 acciones de la sociedad, a un precio de 1.625 pesetas por cada acción y de 11.364 pesetas por cada bono convertible.

Por medio de dicha O.P.A., AMBIENTES URBANOS, S.A., adquirió, en 1990, un paquete de 491.985 acciones y 2.563 bonos convertibles, equivalentes a 17.941 acciones, es decir, un total de 509.926 acciones que representaban algo más del 21% del capital de nuestra Sociedad, paquete que, luego, se adjudicaron sus socios.

**II.18. Diseño o asesoramiento de la operación que constituye el objeto del Folleto.**

**II.18.1. Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión u oferta de valores o en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo de la Sociedad o de alguna información significativa contenida en el Folleto.**

El diseño y asesoramiento de la ampliación ha sido realizado por los propios servicios de la Sociedad.

**II.18.2. Declaración del emisor sobre el conocimiento de la existencia de algún tipo de vinculación o interés económico de dichos expertos y/o asesores con el propio emisor o en alguna entidad controlada por él.**

No procede.

## **CAPITULO III**

### **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

#### **III.1. Identificación y objeto social**

##### **III.1.1. Denominación completa**

"TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.", antes denominada "CORPORACION I.B.-MEI, S.A.".

El acuerdo sobre el cambio de la denominación social fue adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 2000 y fué elevado a escritura pública el día 7 de Abril de 2000 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el nº 1.148 de orden, causando en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción nº 136 de las de la Sociedad.

**C.I.F.:** A-28/191179

**Domicilio social:** Vía de las Dos Castillas nº 33, Edificio 7. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

##### **III.1.2. Objeto social**

La promoción, creación y participación en Empresas y Sociedades industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo, y, también la fabricación y explotación de motores eléctricos en general y, en particular, los de utilización en aparatos electrodomésticos, así como el comercio, importación y exportación de los citados motores.

El C.N.A.E. de la actividad principal es el 74.15

#### **III.2. Informaciones legales**

##### **III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad.**

TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., se constituyó, con el nombre de I.B.-MEI ESPAÑOLA, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luis Díaz Pastor, el 11 de Abril de 1967, inscribiéndose en el Registro

Mercantil de Madrid, al tomo 2.150 general, libro 1.524 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 182, hoja 12.607, inscripción 1ª.

Por escritura otorgada el día 22 de Diciembre de 1986 ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero, y que causó la inscripción nº 63, pasó a denominarse I.B.-MEI, S.A.; por escritura otorgada el día 14 de Septiembre de 1988 ante el citado Notario y que causó la inscripción nº 74, pasó a denominarse CORPORACION I.B.-MEI, S.A.; y por escritura otorgada el día 7 de Abril de 2000 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, nº 1.148 de orden, en trámite de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, ha pasado a denominarse **TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.**

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Junio de 1990 se acordó la modificación en su integridad de los Estatutos Sociales para su adaptación a lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas. Esta modificación estatutaria se elevó a escritura pública el día 18 de Julio de 1990 ante el mencionado Notario, causó la inscripción nº 95 y obra en los archivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores acompañada a anteriores expedientes.

Por escritura otorgada el día 4 de Noviembre de 1992 ante el mismo Notario de Madrid y que causó la inscripción nº 108, se modificaron los arts. 4 (domicilio social) y 22 (número de Consejeros) de los Estatutos Sociales.

Por escritura otorgada el día 21 de Julio de 1993 ante el repetido Notario y que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción nº 111, se modificaron los arts. 6, párrafo primero (cambió de la forma de las acciones a anotaciones en cuenta) y 15 (composición de la Juntas) de los Estatutos Sociales para dar cumplimiento a lo prevenido en la Disposición Adicional Primera, nº 5, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La redenominación en euros del capital social y la consiguiente modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 29 de Julio de 1999 y causó en el Registro Mercantil la inscripción nº 128 de CORPORACION I.B.-MEI, S.A.

Por último, con fecha 7 de Abril del año en curso y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el nº 1.149 de orden, se elevó a documento público la ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto informativo. Una vez quede cerrada la citada ampliación, se procederá a dar nueva redacción al art. 5º de los Estatutos Sociales.

### **III.2.2. Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.**

La Compañía TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de Sociedad Anónima. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante.

### **III.3. Información sobre el capital.**

#### **III.3.1. Importe nominal del capital suscrito y del desembolso hasta la fecha de redactar el folleto.**

El capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., se cifra, actualmente, en 10.885.098 euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

#### **III.3.2. Indicación de los importes a liberar, plazos y forma en que debe tener lugar.**

Como arriba se ha indicado, el capital está totalmente desembolsado, por lo que no hay importes pendientes de liberar.

#### **III.3.3. Clases y series de acciones, valores nominales, importes suscritos y desembolsados, y derechos políticos y económicos que conlleven.**

El capital social está dividido en 10.885.098 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y a una sola serie.

Todas las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira nº 8.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

#### **III.3.4. Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años y descripción sucinta de las operaciones de modificación, cualitativas y cuantitativas habidas en dicho plazo.**

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Capital social	1.814.183.000Ptas.	1.817.811.366 Ptas.	10.885.098 Euros
Núm. de acciones	3.628.366*	10.885.098**	10.885.098***

\* acciones de 500 ptas. de valor nominal.

\*\* acciones de 167 ptas. de valor nominal.

\*\*\*\* acciones de un euro de valor nominal.

En el año 1997 se amplió el capital en 362.836.500 ptas., dejándolo cifrado en 1.814.183.000 ptas., mediante la emisión y puesta en circulación de 725.763 acciones de 500 ptas. de valor nominal cada una de ellas.

En el año 1998 se amplió el capital social, con cargo a reservas, en 3.628.366 ptas., dejándolo cifrado en 1.817.811.366 ptas., mediante el aumento del valor nominal de las acciones en una peseta cada acción, y, simultáneamente, se desdoblaron en tres los títulos, con lo que el número de acciones pasó a ser de 10.885.098, siendo su valor nominal de 167 ptas. cada una.

Por último, en 1999 se redujo el capital social, con abono a reservas, en 6.683.450 ptas. y pasó a redenominarse en euros, quedando su importe en 10.885.098 euros, dividido en 10.885.098 acciones de un euro de valor nominal cada una.

### **III.3.5. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles canjeables o con warrants.**

La Sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles, canjeables o con warrants.

### **III.3.6. Ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute.**

No existen ventajas para fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

### **III.3.7. Capital autorizado: Fecha de la Junta General donde se concedió y fecha límite de su vigencia, cuantía total que se aprobó e importe utilizado.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 28 de Junio de 1999, delegó en el Consejo de Administración, con los límites legales establecidos en el art. 153.1 de Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar, en una o varias veces y con o sin derecho de suscripción preferente, el aumento del capital social, incluso con las facultades de, en su caso, determinar el precio de emisión y, también en su caso, de desistir de la oferta pública de suscripción de acciones, pudiendo igualmente el Consejo determinar las demás condiciones del aumento no fijadas por la Junta General, y asimismo, delegar en el Consejo de Administración la facultad de

cumplimentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las correspondientes Bolsas de Valores todo lo prevenido en orden a la emisión y admisión a cotización de los títulos que se puedan emitir al amparo de la autorización anterior, todo ello de conformidad con el informe formulado por los Administradores a este fin.

La misma Junta General autorizó al Consejo de Administración, también con los límites marcados en los arts. 153.1 y 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para, en una o varias veces y con sujeción a lo prevenido a este respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, emitir valores de renta fija convertibles en acciones de la Sociedad, con o sin derecho de suscripción preferente, y para, en dicho caso, determinar las bases y modalidades de la conversión o canje, acordar el aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión y cumplimentar todo lo prevenido en orden a la admisión a cotización de los títulos que se puedan emitir al amparo de la autorización anterior ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las correspondientes Bolsas de Valores.

Igualmente, la Junta General celebrada el 28 de Junio de 1999 autorizó al Consejo de Administración para, en una o varias veces y con sujeción a lo dispuesto en el art. 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

Hasta la fecha el Consejo de Administración no ha hecho uso de estas autorizaciones.

#### **III.3.8. Condiciones a las que los Estatutos someten las modificaciones de capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones.**

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones de capital en TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, no estableciendo los Estatutos Sociales de la Sociedad condición especial alguna al respecto.

#### **III.4. Número y valor nominal del total de las acciones adquiridas conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta, incluyendo las poseídas a través de sociedades controladas por la emisora y la fracción de capital social que representan.**

Ni a finales del año 1999 ni al día de la fecha, la Sociedad emisora poseía, directa ni indirectamente, acciones en autocartera.

Durante el ejercicio 1999 no se realizaron operaciones de autocartera. Entre el 2 y el 28 de Febrero de 2000 se compraron 24.196 acciones. De ellas, 21.500 se vendieron el día 1 de Marzo y 2.696 el día 14 de dicho mes. El precio medio de compra de estas acciones fue de 5,13 € (853 Ptas.) por acción, el precio medio de venta 6,41 € (1.066 Ptas.) por acción y el beneficio medio de 1,28 € (213 Ptas.) por acción.

**Autorizaciones otorgadas por la Junta General al órgano de administración de la Sociedad, o a los órganos de administración de las filiales participadas en más del 50 por ciento, para la adquisición derivativa de acciones propias**

La Junta General de Accionistas de la entonces denominada CORPORACION I.B.-MEI, S.A., celebrada el día 28 de Junio de 1999, autorizó el Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por compra, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas.

**III.5. Beneficios y dividendos por acción de los tres últimos ejercicios, en su caso, ajustados.**

Esta información figura en el punto II.17.3.

**III.6. Grupo del que forma parte la sociedad y posición que ocupa en el mismo o.**

La anteriormente denominada CORPORACION I.B.-MEI, S.A., hoy TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., es la Sociedad dominante de su Grupo.

Tras las ventas de activos realizadas en el primer trimestre del año en curso (el Centro Comercial de GESTION SEXTA AVENIDA, S.A., y la participación en INIMA), el Grupo TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., antes CORPORACION I.B.-MEI, S.A., ha quedado subdividido dos grandes Grupos, el de Telecomunicaciones y el Industrial, y un tercero, de más reciente creación y, por el momento, de menor entidad, el de Energías alternativas y Medio Ambiente.

El Grupo Telecomunicaciones, en avanzada fase de reestructuración, se agrupa y desarrolla a partir de EUROINSTA TELECOM, Sociedad participada en un 75% por TECNOCOM. Sobre el 25% restante, propiedad de la familia Delgado, TECNOCOM tiene una opción de compra a ejercer entre el 30 de Junio del año 2003 y el 31 de

Diciembre del año 2010 y a un precio igual a siete veces el beneficio medio consolidado por acción después de impuestos de los cuatro ejercicios anteriores a la fecha de la opción, aunque se ha negociado el adelanto del ejercicio de esta opción a los próximos meses, adaptando, lógicamente el precio a la modificación del plazo.

Por su parte, EUROINSTA TELECOM es titular del 100% de las acciones de las Sociedades fabricantes de elementos para las instalaciones de comunicaciones, DERIVADOS ESTRUCTURALES, S.L., y TELCABO, S.A., de la Sociedad de estudios de este sector, ANALISIS Y PRESUPUESTOS, S.A., y de las Sociedades instaladoras y comerciales, EUROINSTA, S.A., EUROINSTA RADIO, S.A., EUROINSTA PERU, S.A.C., EUROINSTA BRASIL, LTDA., EUROINSTA MEXICO, S.A. de C.V., EUROINSTA EL SALVADOR, S.A. de C.V., EUROINSTA GUATEMALA, S.A., EUROINSTA AMERICA INC. (Miami), EUROINSTA PUERTO RICO INC., EUROINSTA COM. VENEZUELA, S.A., EUROINSTA ARGENTINA, S.A., y EUROINSTA MAROC, SarL, y, en periodo de constitución, EUROINSTA ILETISIM HIZMETLERI, A.S. (Turquía).

El Grupo Industrial está integrado por las empresas fabricantes de motores para electrodomésticos, es decir, por la española I.B.-MEI, por la italiana NUOVA IB-MEI, por la china JINAN IB-MEI MOTOR COMPANY y por la brasileña IB-MEI MERCOSUR, y por la Sociedad de ingeniería y proyectos industriales SETRESA. La participación de TECNOCOM en estas empresas es, respectivamente, del 100%, del 95%, del 55%, del 99% y del 100%.

En cuanto al resto del Grupo, en la Sociedad medioambiental EURORESIDUOS la participación de TECNOCOM es del 65,8%, mientras que es del 60% en la Sociedad WIND AND WATER.

Por último, tras la venta su único activo, el Centro Comercial Sexta Avenida, ha quedado sin actividad la Sociedad GESTION SEXTA AVENIDA, participada al 100% por TECNOCOM, por lo que está en estudio su disolución y liquidación.

Como ya ha quedado indicado, las modificaciones en el inmovilizado financiero desde el 1 de Enero de 2000 hasta la fecha de este Folleto han consistido en la venta de las acciones de INIMA, en la adquisición de las acciones de EURORESIDUOS y en la adquisición del 40% de SECRETARIAPLUS a través de una ampliación de capital.

### III.7. Relación de Sociedades participadas al 31 de Diciembre de 1999

#### III.7.1. Domicilio social, actividad principal, método de consolidación y porcentaje de participación total.

	Dom.social	Activ.pral.	Mét.cons.	% Part.
<b>Grupo Telecomunicación</b>				
EUROINSTA TELECOM	Madrid	Telecomunic.	Global	75%
DERIVADOS ESTRUCTURALES	Madrid	Fabric.elementos	Global	100%
TELCABO	Madrid	Fabric.elementos	Global	100%
ANALISIS Y PRESUPUESTOS	Madrid	Proyectos	Global	100%
EUROINSTA	Madrid	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA RADIO	Madrid	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA PERU	Lima	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA BRASIL	Sao Paulo	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA MÉXICO	México D.F.	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA EL SALVADOR	S.Salvador	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA GUATEMALA	Guatemala	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA AMERICA	Miami	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA PTO. RICO	San Juan	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA VENEZUELA	Caracas	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA ARGENTINA	Buenos Aires	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA MAROC	Casablanca	Instal.comunic.	Global	100%
EUROINSTA ILET.HIZMET.	Estambul	Instal.comunic.	Global	50%
<b>Grupo Industrial</b>				
I.B.-MEI, S.A.	Madrid	Fabric. Motor.	Global	100%
NUOVA IB-MEI, Spa	Italia	Fabric. Motor.	Global	95%
JINAN IB-MEI	China	Fabric. Motor.	Global	55%
IB-MEI MERCOSUR	Brasil	Fabric. Motor.	Global	99%
SETRESA	Madrid	Ingen. y proy.	Global	100%
<b>Resto Grupo</b>				
WIND AND WATER	Madrid	Energía eólica	Global	60%
EURORESIDUOS	Zaragoza	Residuos	Global	65,8%
G. SEXTA AVENIDA, S.A.	Madrid	Sin actividad	Global	100%
SECRETARIAPLUS, S.A.	Barcelona	Internet	Equiv.	40%

**III.7.2. Datos contables (capital, reservas y resultados), valor teórico de la participación y valor en libros (coste, ajustes y total), en millones de pesetas, al 31 de Diciembre de 1999.**

Sociedad	Datos contables			Valor Teorico	Valor en libros		
	Capital	Reserv.	Result.		Coste	Ajuste	Total
IB-MEI	1.210	202	136	1.548	1.210	235	1.445
NUOVA IB-MEI	536	-178	4	344	465	0	465
JINAN IB-MEI	620	-81	-80	252	245	0	245
IB-MEI MERCOSUR	122	0	0	110	110	0	110
SETRESA	25	-12	86	25	82	-57	25
GESTION SEXTA AVENIDA	524	1.557	98	2.179	1.890	-412	1.478
INIMA	2.349	361	366	765	584	162	746
WIND & WATER	10	0	0	6	6	0	6
GRUPO EUROINSTA	78	3.121	726	2.944	3.892	0	3.892
<b>TOTAL</b>				<b>8.173</b>	<b>8.484</b>	<b>-72</b>	<b>8.412</b>

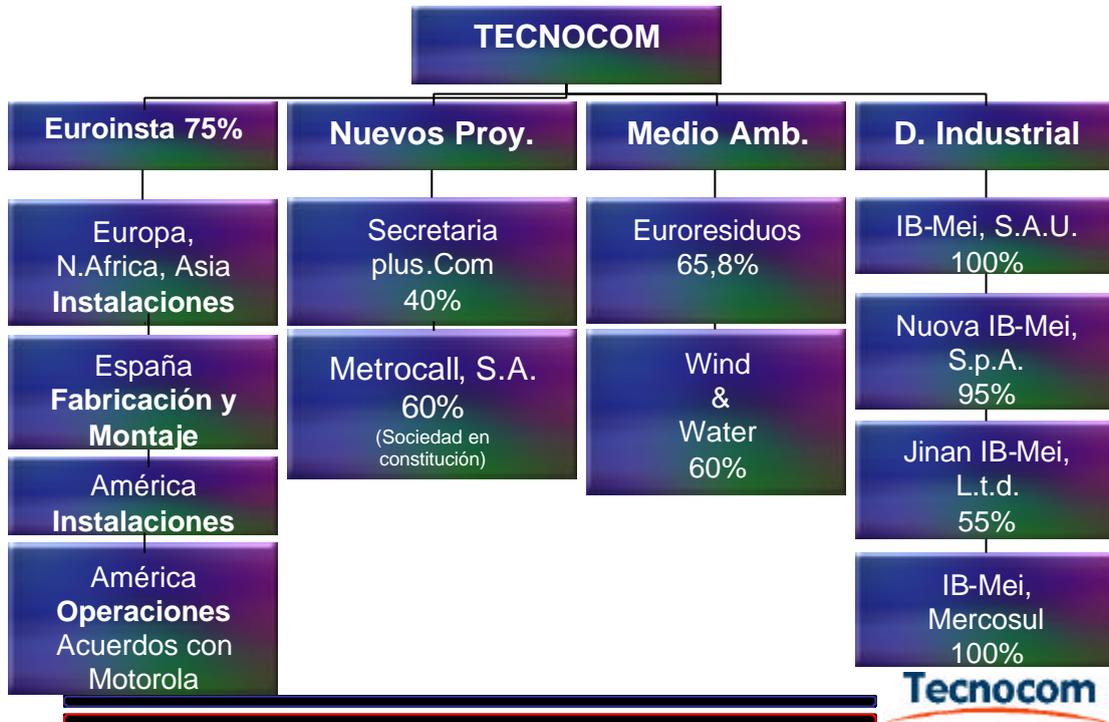
El valor en libros al 31 de Diciembre de 1999 de las Sociedades del Grupo, más INIMA (8.469 millones de pesetas) se encontraba provisionado para su depreciación con 268 millones de pesetas.

Al 31 de Marzo de 2000 el valor en libros de las Sociedades del Grupo era el siguiente:

Sociedad	Valor en libros		
	Coste	Ajuste	Total
IB-MEI	1.210	235	1.445
NUOVA IB-MEI	465	0	465
JINAN IB-MEI	245	0	245
IB-MEI MERCOSUR	153	0	153
SETRESA	82	-57	25
GESTION SEXTA AVENIDA	1.890	-412	1.478
WIND & WATER	6	0	6
GRUPO EUROINSTA	3.892	0	3.892
EURORESIDUOS	352	0	352
<b>TOTAL</b>	<b>8.295</b>	<b>-234</b>	<b>8.061</b>

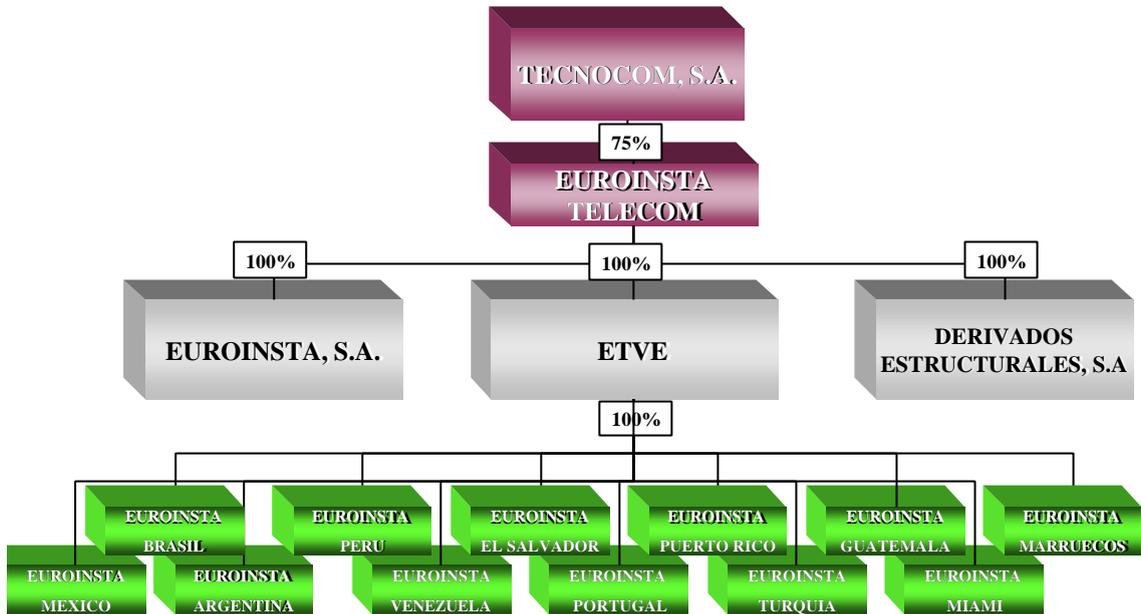
GESTION SEXTA AVENIDA, tras la venta del Centro Comercial, no tiene actividad, estando en estudio, al igual que SETRESA, su liquidación.

# TECNOCOM EN LA ACTUALIDAD



# GRUPO EUROINSTA

## Situación Final



**Euroinsta**

**Tecnom**

## CAPITULO IV

### ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

#### IV.1 Antecedentes

CORPORACION I.B.-MEI, S.A., tuvo su origen empresarial y societario en I.B.-MEI ESPAÑOLA, S.A., Sociedad fundada en Madrid en 1967 por un grupo industrial italiano con la colaboración del Banco Urquijo.

Tras la entrada en 1986 del actual Grupo de Accionistas mayoritario, en 1988 se acordó y se llevó a cabo la escisión de la actividad industrial, pasando la Sociedad a constituirse en holding de un grupo de empresas.

Desde 1988 y hasta 1999 tres fueron las grandes líneas de actividad de CORPORACION I.B.-MEI, S.A.: el sector industrial, con I.B.-MEI, NUOVA IB-MEI y MICROMOTOR, el sector inmobiliario y de construcción, con SEINSA, luego GESTION SEXTA AVENIDA, CONSTRUCCIONES LAIN e INMOBILIARIA ZABALBURU, y el sector medioambiental, con INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, SOCIEDAD EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE y SOCIEDAD EUROPEA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

En 1998 CORPORACION I.B.-MEI tomó la decisión de desinvertir en el sector inmobiliario y de construcción y centrar su actividad principal, sin abandonar su tradicional sector industrial, en el sector de las telecomunicaciones, decisiones que se han llevado a cabo mediante la compra del 75% de EUROINSTA y mediante la venta de LAIN/OHL, de casi todas las acciones de ZABALBURU y del Centro Comercial SEXTA AVENIDA, y a las que se ha añadido el inicio de las actividades en el sector de las energías alternativas, concretamente, la energía eólica, y la desinversión en la principal sociedad medioambiental, INIMA.

#### IV.2 Actividades principales del emisor: naturaleza de las principales actividades económicas y negocios del emisor.

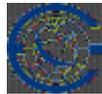
**IV.2.1. Descripción de los principales grupos o familias de productos, servicios o líneas de actividad. Participación de cada uno de ellos en la cifra total de negocios de la Sociedad.**

Dos son, pues, en la actualidad los principales sectores de actividad de TECNOCOM, antes CORPORACION I.B.-MEI, el sector de las telecomunicaciones y el sector industrial.

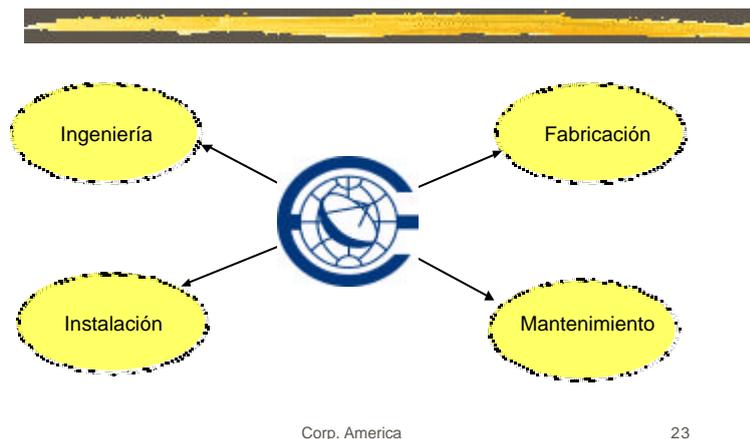
Además, a finales del pasado ejercicio, se ha empezado a trabajar en el sector de las energías alternativas y, aunque se ha desinvertido en INIMA, se ha mantenido la inversión en la Sociedad EURORESIDUOS, propietaria de la planta de tratamiento y almacenamiento de residuos industriales de la Comunidad de Aragón.

#### IV.2.1.1. Sector Telecomunicaciones.

El sector telecomunicaciones está dedicado, principalmente, al desarrollo, instalación, fabricación y comercialización de sistemas, aparatos, equipos de telecomunicación, al estudio y ejecución de proyectos sobre tales sistemas, aparatos y equipos, así como a su mantenimiento y conservación, y, también, al estudio y desarrollo de nuevas tecnologías en este campo.



### Principales Areas de Actividad



La Sociedad matriz del Grupo telecomunicaciones es **EUROINSTA TELECOM** y en él se desarrollan dos tipos de actividades básicas, una de fabricación de elementos destinados a las instalaciones de telecomunicaciones (**DERIVADOS ESTRUCTURALES**) y otra de montaje e instalación de servicios de telecomunicaciones. Esta segunda, y principal, actividad empresarial del grupo EUROINSTA se desarrolla en España a través de la Compañía **EUROINSTA** y en el extranjero a través de las demás Compañías del Grupo.

El Grupo EUROINSTA realiza los siguientes tipos de proyectos:

- Estudios de viabilidad técnica y económica de proyectos. Estudios de impacto medioambiental.
- Ingeniería topográfica, replanteo y cartografías.
- Planificación de frecuencias y predicciones de cobertura.

- Ingeniería de diseño y producción de torres, shelters y sistemas de fijación.
- Tramitación técnica de permisos administrativos.
- Gestión y planificación de proyectos especiales Llave en Mano.

Además, el Grupo EUROINSTA fabrica torres tubulares autosoportadas de hasta 50 metros, shelters metálicos y fiberglass de hasta 30 m<sup>2</sup> fijos y panelables, estaciones base móviles para cobertura estacional, herrajes, sistemas de fijación y soportes de antena e ingeniería de diseño para soporte a clientes (I+D).

Dentro de las actividades del Grupo EUROINSTA cabe destacar su capacidad de integración de fabricados y proyectos.

En el año 1999 la producción del Grupo telecomunicaciones alcanzó los 9.055,5 millones de pesetas, con un beneficio después de impuestos de 726,2 millones (8,2%) y un cash flow de 846,4 millones (9,3%). Las Sociedades españolas produjeron 4.747 millones de pesetas y la marroquí 95 millones de pesetas, con un beneficio neto conjunto 377,3 millones.

De las Sociedades del Subgrupo EUROINSTA AMERICA, la producción de Perú se cifró en 1.181 millones de pesetas, la de Brasil en 1.455, la de El Salvador en 445, la de México en 282, la de Puerto Rico en 694, la de Guatemala en 94, la de Venezuela en 41 y la de Argentina en 23. La producción conjunta de este Subgrupo alcanzó los 4.215 millones de pesetas, con un beneficio neto de 348,9 millones.

En los Presupuestos para el presente ejercicio la producción se ha cifrado en 12.813,9 millones (7.256,4 millones Europa/Africa y 5.557,5 América), el beneficio después de impuestos en 1.122,8 millones (522,4 Europa/Africa y 600,4 América) y el cash flow en 1.292,7 millones (608,4 millones Europa/Africa y 684,3 América).

En el proceso de reestructuración en marcha se contempla fusionar las empresas industriales y la de proyectos en una sólo (DERIVADOS INDUSTRIALES), fusionar también las dos instaladoras españolas (EUROINSTA) y crear una nueva Sociedad que sería la titular de las participaciones de las instaladoras extranjeras. Las tres Sociedades resultantes estarían participadas al 100% por EUROINSTA TELECOM. La situación final del Grupo viene reflejada en el gráfico al final del capítulo III.

#### **IV.2.1.2. Sector Industrial.**

El sector industrial, dedicado principalmente a la fabricación de motores eléctricos industriales, siendo el Grupo I.B.-MEI el primer fabricante mundial independiente de este tipo de motores, está formado por cuatro empresas, I.B.-MEI, S.A., NUOVA IB-MEI, S.p.a., JINAN IB-MEI MOTOR COMPANY e I.B.-MEI MERCOSUR.

**I.B.-MEI, S.A.**, tiene su fábrica en Móstoles (Madrid) y se dedica a la fabricación de motores para electrodomésticos de la línea blanca (lavadoras, lavavajillas y secadoras).

En 1999 I.B.-MEI. S.A., vendió 2.012.000 motores, superando por primera vez en su historia la barrera de los dos millones de motores, habiéndose, además, prácticamente cubierto el presupuesto fijado para el ejercicio.

En el pasado ejercicio las ventas fueron de 5.935,1 M. de pesetas, el resultado después de impuestos de 135,6 M. de pesetas y el cash-flow de 430,- M. de pesetas, esto es, un 7,2% de la cifra de facturación.

Los puntos básicos del Presupuesto del presente ejercicio son los siguientes: volumen de motores, 2.122.000 unidades; facturación neta; 6.017 millones de pesetas; resultado, 208,2 millones de pesetas; cash-flow, 479,2 millones.

**NUOVA IB-MEI S.p.A.**, la filial italiana del Grupo, está ubicada en Asti, siendo sus ventas principales, además de los motores para la línea blanca, los motores para máquinas cortacésped y para máquinas hidropulidoras.

Las ventas de NUOVA IB-MEI en el pasado ejercicio fueron de 4.117,2 millones de pesetas, con un beneficio antes de impuestos de 9,6 millones.

**JINAN IB-MEI MOTOR COMPANY** tiene sus instalaciones fabriles en la provincia de Jinan, en China. Constituida en el año 1998, empezó a fabricar motores para electrodomésticos el pasado ejercicio.

La cifra de negocios en 1999, primer ejercicio activo, aunque no completo, de la Sociedad, alcanzaron los 186,8 millones de pesetas, con unas pérdidas, que en su mayoría se podían haber activado como gastos de establecimiento, de 81,1 millones.

Por último, la Sociedad brasileña **IB-MEI MERCOSUR** inició sus actividades en 1999 y se espera empiece a montar motores y a facturar a lo largo del presente ejercicio.

#### **IV.2.1.3 Otros sectores**

En cuanto al resto de las Sociedades productivas del Grupo, **WIND AND WATER**, constituida en Diciembre de 1999 y participada al 60% por TECNOCOM, deberá ser el embrión del Grupo de producción y desarrollo de energías alternativas, en este caso, la energía eólica.

**EURORESIDUOS, S.A.**, propietaria de la planta de tratamiento y almacenamiento de residuos industriales de la Comunidad de Aragón y participada al 65,8% por TECNOCOM, facturó el pasado ejercicio 319,8 millones de pesetas, con beneficio neto de 145,9 millones.

#### IV.2.1.4. Principales magnitudes del Grupo.

La evolución de las principales magnitudes consolidadas del Grupo CORPORACION, hoy TECNOCOM, entre 1997 y 1999 ha sido, en millones de pesetas, la siguiente:

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Activos totales	12.347	18.944	20.491
Inmovilizado material neto	4.307	5.190	5.668
Inmovilizado financiero	1.169	1.557	939
Activo Circulante	6.830	10.684	12.332
Fondos Propios	5.627	6.118	7.077
Acreedores a medio y largo	927	1.554	915
Deudas a corto plazo	5.793	10.266	11.293

El detalle de los resultados aportados por las Sociedades consolidadas en los tres últimos ejercicios es el siguiente:

	Resultado Neto <u>Individual</u>	Ajustes de <u>consolidación</u>	Resultado aportado al <u>consolidado</u>
<b><u>1997</u></b>			
CORPORACIÓN	108.732	(163.223)	(54.491)
I.B.-MEI	299.221	-	299.221
NUOVA IB-MEI	(1.586)	-	(1.586)
G. SEXTA AVENIDA	58.271	-	58.271
	-----	-----	-----
<u>Total</u>	464.638	(163.223)	301.415

#### **1998**

CORPORACIÓN	408.202	9.500	417.702
I.B.-MEI	125.008	45.940	170.948

NUOVA IB-MEI	(90.777)	-	(90.777)
SETRESA	11.491	(19.000)	(7.509)
G. SEXTA AVENIDA	80.016	-	80.016
	-----	-----	-----
<u>Total</u>	533.940	36.440	570.380

#### **1999**

CORPORACIÓN	909.145	(562.379)	346.766
I.B.-MEI	135.633	-	135.633
NUOVA IB-MEI	3.719	(186)	3.533
SETRESA	85.766	(81.434)	4.332
G. SEXTA AVENIDA	97.662	-	97.662
GRUPO EUROINSTA	726.218	(181.555)	544.663
JINAN IB-MEI	(81.087)	36.489	(44.598)
	-----	-----	-----
<u>Total</u>	1.877.056	(789.065)	1.087.991

#### **IV.2.2. Descripción de los principales "inputs" que conforman los costes de dichos productos, servicios o líneas de actividad y comentarios de las características más significativas de las fuentes de suministro.**

La composición de los diversos conceptos de los gastos de explotación del Grupo CORPORACION I.B.-MEI, hoy denominado TECNOCOM, en los tres últimos ejercicios ha sido, en pesetas, la siguiente:

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Consumos y gastos externos	8.872.686	8.997.565	11.457.502
Sueldos, salarios y asim.	1.272.190	1.318.171	2.871.669
Cargas sociales	383.783	406.314	818.211
Dots. amortización inmov.	367.237	373.611	490.253
Otros gastos explotación	736.952	580.980	2.199.067
Gastos financieros	357.337	428.473	661.672
Gastos extraordinarios	20.000	253.232	56.307
Impuesto sobre beneficios	12.700	0	523.183

#### **IV.2.3. Principales centros comerciales, industrias o de servicios, en su caso, asociados a cada grupo o familias de productos, servicios o líneas de actividad.**

EUROINSTA, S.A.: c/ Luis I, Nave 5, Almacén 16, Polígono Industrial Vallecas, 28031 Madrid.

DERIVADOS ESTRUCTURALES, S.L.: Torres de la Alameda (Madrid).

EUROINSTA BRASIL, Ltda.: Barueri (Sao Paulo).

EUROINSTA PERU, S.A.C.: Lima.

EUROINSTA MEXICO, S.A. de C.V.: Ciudad de México D.F.

EUROINSTA EL SALVADOR, S.A. de C.V.: Ciudad de San Salvador.

EUROINSTA GUATEMALA, S.A.: Ciudad de Guatemala.

EUROINSTA AMERICA INC.: Miami (Estados Unidos).

EUROINSTA PUERTO RICO INC.: San Juan de Puerto Rico.

EUROINSTA COM VENEZUELA, S.A.: Caracas.

EUROINSTA ARGENTINA, S.A.: Buenos Aires.

EUROINSTA MAROC, SarL: Casablanca.

EUROINSTA ILETISIM HIZMETLERI, A.S.: Estambul.

I.B.-MEI, S.A.: Carretera de Villaviciosa a Móstoles, km. 1,600, Móstoles (Madrid).

NUOVA IB-MEI, S.p.a.: Viale del Lavoro nº 1, Asti (Italia).

JINAN IB.MEI, S.A.: 255 Zhang Zhuang, Jinan (China).

IB-MEI MERCOSUR, S.A.: Av. Juvenal Arantes 2.500 CEP, Jundai Sao Paulo (Brasil).

EURORESIDUOS, S.A.: Puebla de Albortón km. 25,2. 50139 Zaragoza.

#### **IV.2.4. Mercado de dichos grupos o familias de productos, servicios o líneas de actividad.**

##### **IV.2.4.1. División de telecomunicaciones**

En noviembre de 1998 la entonces Corporación IB-MEI adquirió por Pta. 3.900 mill. el 75% de la compañía Euroinsta, grupo integrado por una serie de compañías especializadas en ingeniería y sistemas de telecomunicaciones y en el diseño e instalación de sistemas de radioenlace para telefonía móvil y, en menor medida, para la telefonía fija. El 25% restante lo adquirirá TECNOCOM en los próximos meses, tras haber llegado a un acuerdo con su titular para adelantar la opción de compra que, en su día, se pactó.

Esta compañía fue creada en 1986 por un grupo de profesionales del sector (ingenieros, técnicos de sistemas, instaladores, etc) para dar servicio en el área de radio enlace y de terminales a los fabricantes de tecnología implantados en el mercado español, (Alcatel, Ericsson), mercado que entonces se limitaba a la telefonía fija y en el que únicamente trabajaba un operador: la compañía Telefónica de España.

Tras el inicio del proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones en España a principios de 1995 con el comienzo de la actividad del segundo operador de

móviles, Airtel, Euroinsta atraviesa por años de grandes resultados como consecuencia de la fuerte inversión que llevan a cabo los operadores. Durante este periodo la compañía trabaja prácticamente en exclusividad para Telefónica, saliendo por primera vez al exterior también de la mano de la operadora, para construir la infraestructura de telefonía móvil en Perú.

Poco después, Euroinsta decide entrar en el negocio de derivados (fabricación e instalación de torres y casetas para las estaciones base de las operadoras de telefonía móvil), lo que le permite tener mayor independencia, y acceder como proveedor a los proyectos "llave en mano" que contratan las operadoras con los principales fabricantes de tecnología, quienes a partir de ese momento se convierten en el cliente objetivo de EUROINSTA y de las demás competidoras (Amper, CYS, Sintel, etc), a quienes subcontratan.

En el año 1996 Euroinsta comienza a trabajar en Portugal para la tercera licencia de telefonía móvil, liderada por France Telecom. También durante este ejercicio se establece en Brasil, lo que le permitió estar bien posicionada de cara al proceso de privatización y liberalización del sector de las telecomunicaciones en este país, que finalmente tuvo lugar en 1998 con la venta de la compañía telefónica estatal Telebras, desagregándola en varias operadoras locales.

Posteriormente, también de la mano de Telefónica así como de los principales fabricantes de tecnología que trabajan en Latinoamérica para la compañía española (Ericsson, Lucent Technologies, Motorola), Euroinsta comienza a trabajar en otros países de la región. Euroinsta posee un centro de formación de ingenieros e instaladores en Perú, los cuales son posteriormente desplazados a los distintos proyectos de la compañía en los países del área. Esto supone una ventaja competitiva en términos de coste frente a otras compañías instaladoras (el envío de personal desde España, por ejemplo, es muy costoso y está suponiendo una importante barrera de entrada para varias compañías a la hora de implantarse en Latinoamérica).

En la actualidad la compañía está presente además de en España, Perú y Brasil, en Portugal, Marruecos, Méjico, Puerto Rico, Guatemala, Argentina, El Salvador, Venezuela, U.S.A. y Turquía.

En estos momentos el Grupo EUROINSTA es el primer productor español de shelters y el tercero de torres. En Latino América es el primer integrador de sistemas.

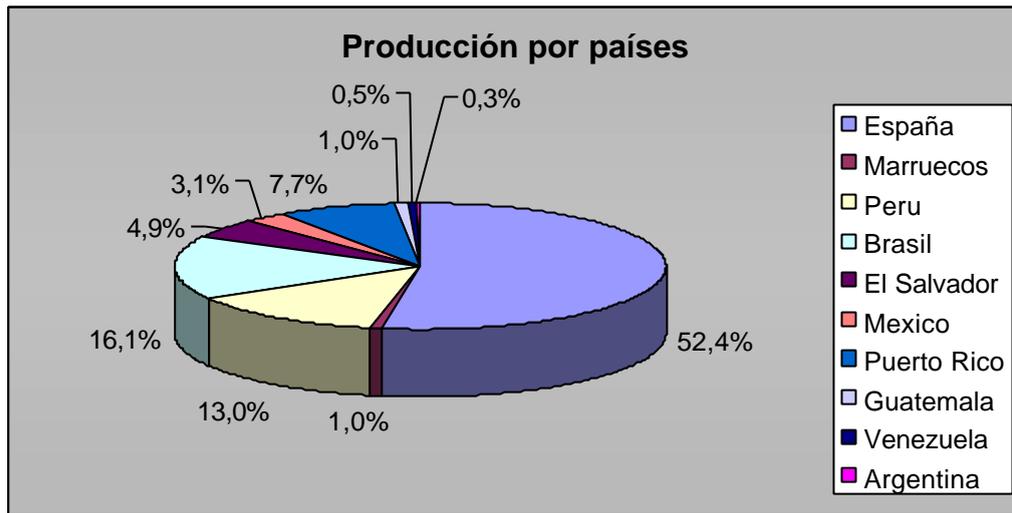
A continuación acompañamos un gráfico con el detalle de la producción por países en 1999 y la relación de los principales clientes del Grupo EUROINSTA.

## DETALLE DE LA PRODUCCION POR PAISES EN 1999

Cifras en millones de pesetas

<b>España</b>	<b>Marruecos</b>	<b>Peru</b>	<b>Brasil</b>	<b>El Salvador</b>
4.747	95	1.181	1.455	445

<b>Mexico</b>	<b>Puerto Rico</b>	<b>Guatemala</b>	<b>Venezuela</b>	<b>Argentina</b>
282	694	94	41	23



### PRINCIPALES CLIENTES



- GRUPO TELEFONICA (España, Perú, Brasil, Salvador)
- C.G.E. MENSATEL
- RADIORED
- AIRTEL
- RETEVISIÓN FIJA
- RETEVISION MOVIL
- FRANCE TELECOM (Optimus)
- MINISTERIO DE DEFENSA
- ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA
- IBERDROLA
- UNION FENOSA
- FECSA
- SEVILLANA
- ALCATEL (Perú, España)
- ERICSSON (Perú, España y Brasil)
- ITALTEL (España)
- LUCENT (Perú, España, Brasil, Méjico y El Salvador)
- MOTOROLA (Perú, Portugal, España y Brasil)
- NEC (Brasil)
- SIEMENS (España)
- TECOSA (Siemens)



#### **IV.2.4.2 División industrial**

IB-MEI se inició en España como filial de una compañía italiana, especializada en la fabricación de motores para la línea blanca de electrodomésticos. En la actualidad IB-MEI es la división industrial de TECNOCOM, y se dedica a la producción, comercialización y venta de este tipo de motores, además de pequeños motores para máquinas cortacésped y para hidropulidoras.

La compañía posee un fabrica en Móstoles (Madrid) donde se producen motores para lavadoras, lavavajillas y secadoras, otra en Asti (Italia) donde se fabrican motores tanto para la línea blanca de electrodomésticos (40% de las ventas), como para los cortacésped (33%) y las hidropulidoras (11%), otra en Jinan (China) donde se fabrican motores para lavadoras y otra en Jiundai (Brasil), en fase de construcción.

La división industrial de TECNOCOM (IB-MEI) vende al año unos 3,7 millones de motores, para unos 20 clientes, de entre los que destacan el fabricante italiano Antonio Merloni, Whirlpool, Castelgarden, Fagor, Balay y Bosch-Siemens. El 25% de nuestros clientes representan el 54% de las ventas. En el caso de los motores para máquinas cortacésped (unos 600.000 motores anuales), un solo cliente representa cerca del 50% de las ventas. Este escaso número de clientes es consecuencia del proceso de concentración que ha tenido lugar en el sector de fabricantes de electrodomésticos de línea blanca durante la última década.

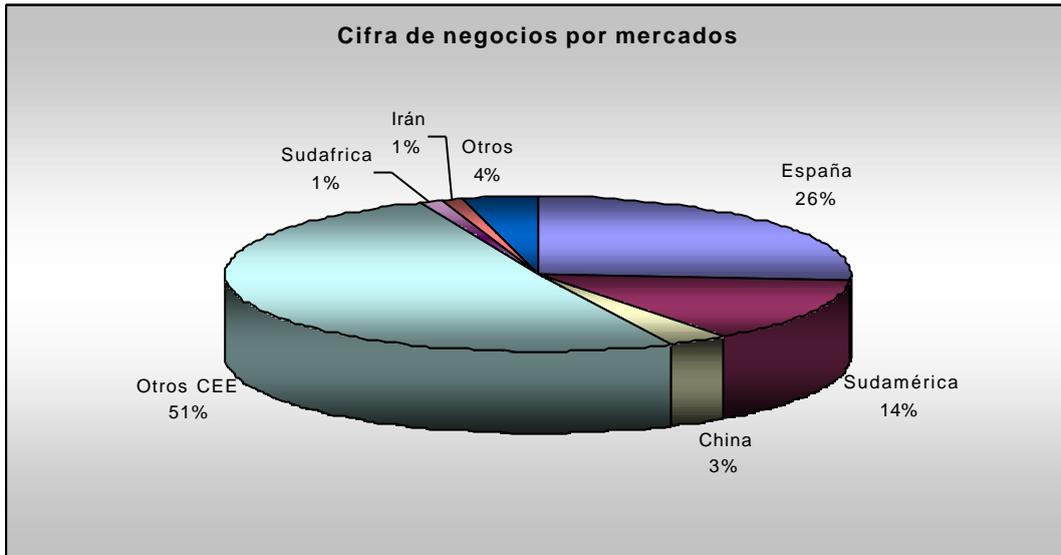
Según fuentes internas de la compañía, TECNOCOM, a través de su división IB-MEI, posee una cuota del denominado mercado libre a nivel mundial de motores para electrodomésticos de línea blanca cercana al 23%. En la actualidad la dimensión del mercado libre europeo (excluyendo a las compañías en la órbita de la empresa sueca del sector Electrolux que se autoabastecen de motores) es de unos 5 millones anuales de motores. Este mercado es abastecido básicamente por IB-MEI, líder del mismo, y por la filial de Electrolux Sole. El mercado europeo se encuentra maduro, siendo básicamente un mercado de reposición, que presenta un crecimiento limitado. El nivel de saturación de este mercado, tal y como ocurre con el español, varía dependiendo de los productos. Así en productos como lavadoras alcanza en ambos el 85%. En lavavajillas este es del 25% para Europa y únicamente del 15% para España. Por otra parte, en secadoras la penetración es del 15% en el mercado europeo y del 5% a nivel español. En 1999 el 14% de las ventas de motores se destinaron al mercado sudamericano, mercado cuya capacidad de crecimiento ha sido el principal motivo de nuestra instalación en Brasil.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico, los ritmos de crecimiento de las ventas de los últimos dos productos son muy elevados en España, siendo, asimismo, el potencial futuro de los mismos mayor que el de las lavadoras. Todos estos productos son muy

sensibles a la evolución del consumo y por tanto a la del ciclo económico en su conjunto.

A continuación se acompañan los gráficos, uno referido a la cifra de negocios de esta división por mercados, resultados y cash-flow y otro a la evolución del mercado español de electrodomésticos.

**Gráfico n. 1**



	En millones de pesetas				En millones de pesetas				
	1999	1998	1997	Var.% 99/98	1999	1998	1997	Var.% 99/98	
<b>IB-MEI, S.A.U.</b>					<b>NUOVA IB-MEI, S.p.A.</b>				
Cifra de negocios	5.932	6.033	6.195	(2%)	Cifra de negocios	4.117	5.548	5.773	(4%)
Resultados	136	126	299	8%	Resultados	4	(90)	(2)	4400%
Cash-Flow	430	427	592	1%	Cash-Flow	26	(72)	15	(580%)

**Cifra de negocio**

**Resultado del ejercicio**

**Cifra de negocio**

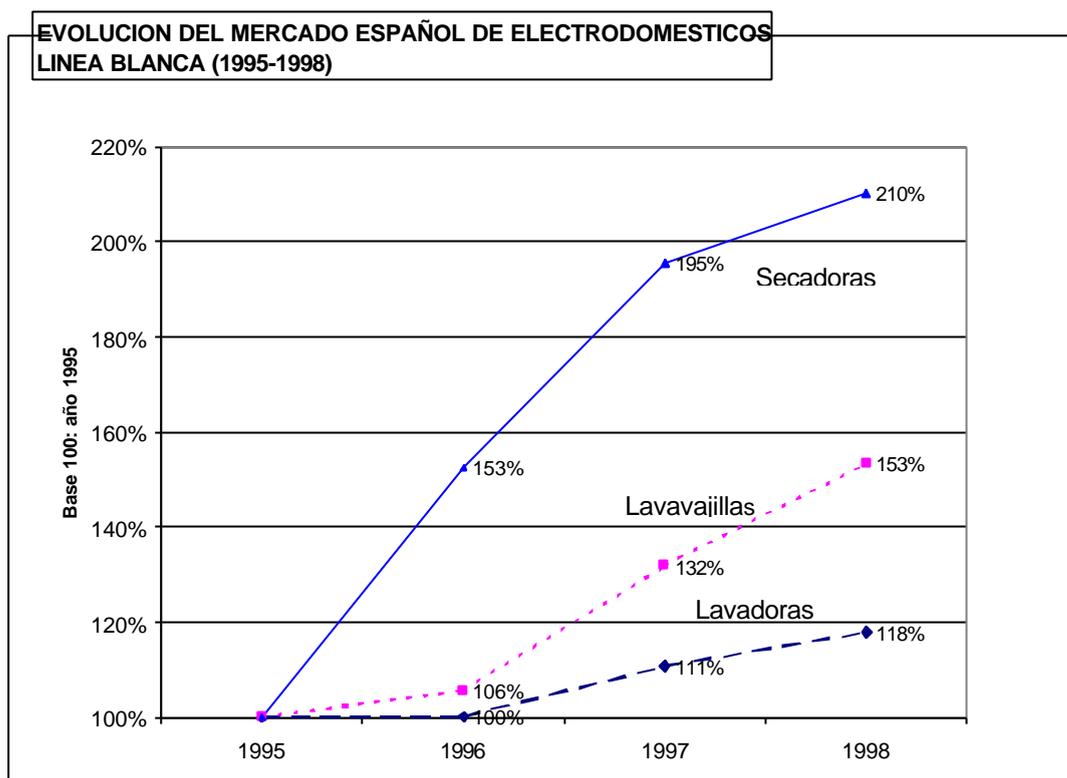
**Resultado del ejercicio**

**Cash flow**

**Cash flow**

**Grafico nº 2.**



Fuente: Asociación Nacional Fabricantes de Electrodomésticos Línea Blanca (ANFEL).

En Europa del Este existen dos compañías de pequeño tamaño que también producen este tipo de motores y, aunque su peso en el sector es muy reducido y la calidad de sus productos inferior, sí ejercen cierta presión sobre los precios al ser los suyos un 10% más bajos, lo que deteriora los márgenes de un mercado como el europeo, ya de por sí maduro como hemos comentado.

#### **IV.2.4.3 Sector medioambiental**

EURORESIDUOS es la empresa adjudicataria del concurso público para la gestión de los residuos industriales de la Comunidad Autónoma de Aragón. En ella se analizan los residuos de los distintos clientes, aplicándoles posteriormente el tratamiento neutralizante individualizado previo a su almacenamiento.

Se enclava en el límite meridional del término municipal de Zaragoza, en un terreno (cerca de 300 hectáreas) con unas características geológicas naturales idóneas para el desarrollo de este tipo de actividades.

Se encuentra en proyecto la elaboración de un nuevo vertedero de residuos inertes.

La actividad de WIND AND WATER, sociedad de muy reciente constitución, consistirá en la promoción, implantación y explotación de parques eólicos y su primer proyecto se ubicará en los terrenos de EURORESIDUOS, donde se están realizando ya las mediciones finales previas a la instalación del nuevo parque.

#### **IV.2.5. Acontecimientos excepcionales que hayan influido sobre las informaciones recogidas en los apartados anteriores.**

En Febrero del año en curso se formalizó la venta del Centro Comercial SEXTA AVENIDA al Grupo inmobiliario holandés VIB por un precio de 4.400 millones de pesetas.

En el pasado mes de Marzo se formalizó la venta a OHL de las acciones de INIMA en un precio total, incluyendo la participación de INIMA en EURORESIDUOS, de 1.581 millones de pesetas.

### **IV.3 Circunstancias condicionantes.**

#### **IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor.**

Los negocios del emisor no son estacionales. Cabe destacar la dependencia del sector industrial de la evolución general de la economía.

#### **IV.3.2. Información sobre la eventual dependencia del emisor respecto de patentes y marcas.**

Las actividades de la Sociedad no dependen ni están influenciadas por patentes y marcas.

#### **IV.3.3. Indicaciones relativas a la política de investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos durante los tres últimos ejercicios.**

La política de investigación y desarrollo del Grupo se realiza en las fábricas de componentes para telecomunicaciones y en las fábricas de motores.

En las primeras esta política ha sido, hasta la fecha, una política básicamente de procesos, aunque, con la entrada en nuevos proyectos como el de MOTOROLA en Brasil, se está ampliando el campo de actuación hacia líneas de productos.

En el campo de los motores, se está terminando el desarrollo industrial y electrónico de un nuevo motor trifásico de alta velocidad que nos permitirá muy en breve plazo competir en condiciones muy favorables con los motores de colector.

**IV.3.4. Indicación de cualquier litigio o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de los negocios.**

No hay ningún litigio que pueda tener en el futuro una incidencia significativa en la situación financiera o de negocio de la Sociedad emisora.

**IV.3.5. Indicación de cualquier interrupción de las actividades del emisor que pueda tener o que haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor.**

Salvo algunas incidencias laborales en I.B.-MEI y en NUOVA IB-MEI, ya superadas, no se ha producido en el pasado reciente ninguna interrupción en las actividades del emisor.

**IV.4. Informaciones laborales.**

**IV.4.1. Número medio del personal empleado y su evolución durante los últimos tres años.**

El número medio de personas empleadas en el Grupo CORPORACION, distribuido por categorías, en los tres últimos ejercicios, ha sido el siguiente:

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Titulados superiores	12	36	37
Titulados medios	14	39	40
Administrativos	25	73	75
Maestros de taller	11	37	38
Oficiales	73	72	74
Especialistas	223	633	650
Subalternos	4	7	7
	-----	-----	-----
Total	362	897	921

Los costes de este personal, según las cuentas consolidadas, han sido, en miles de pesetas, los siguientes:

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Sueldos y salarios	1.272.190	1.318.171	2.871.669
Cargas sociales	383.783	406.314	818.211
	-----	-----	-----
Total	1.655.973	1.724.485	3.689.880

#### **IV.4.2. Negociación colectiva en el marco de la sociedad.**

No existe la negociación colectiva a nivel del Grupo, siendo las negociaciones por empresa.

En la fábrica de motores de Móstoles (Madrid) de I.B.-MEI, S.A., se firmó a finales del pasado mes de Marzo el convenio colectivo, con una vigencia de una año y con un incremento salarial del 2,6%.

También en EUROINSTA, S.A. (Madrid) se llegó a un acuerdo en la negociación y el convenio colectivo se firmó el día 14 de Abril.

#### **IV.4.3. Descripción suficiente de la política seguida por la Sociedad en materia de ventajas al personal y, en particular, en materia de pensiones de toda clase.**

No existen beneficios reconocidos al personal de TECNOCOM, antes CORPORACION, ni al de ninguna de las compañías del Grupo en materia de pensiones, ni hay tampoco previsto ningún esquema de acceso del personal al capital de la Sociedad.

### **IV.5 Política de inversiones**

#### **IV.5.1. Descripción cuantitativa de las principales inversiones incluídas las participaciones en otras empresas tales como acciones, participaciones, obligaciones, etc., realizadas durante los tres últimos ejercicios y en el ejercicio en curso.**

Las principales inversiones acometidas en inmovilizado, a nivel consolidado, durante los tres últimos ejercicios, en miles de pesetas, han sido las siguientes:

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
<b>. Inmovilizado inmaterial</b>	18.062	113.691	198.592

#### **. Inmovilizado material**

Terrenos	1.318	0	153.340
Edificios	16.300	98.832	128.374
Maquin. Instal. y Utilil.	287.909	410.593	718.640
Elem. de Transporte	0	7.515	54.500
Mobiliario y Enseres	1.149	2.419	24.904
Equipos Proceso Inform.	4.144	5.315	37.793
Otro Inmov. material	18.430	713	23.363
	-----	-----	-----
Total	329.250	525.387	1.140.914

Por su parte, las inversiones en inmovilizado financiero, siempre en miles de pesetas y a nivel individual, ascendieron en 1997 a 382.472 y correspondieron a IRENA (107.060), a SETRESA (22.000), a ZABALBURU (17.304), a LAIN (196.108) y a SEDMA (40.000). En 1998 ascendieron a 4.222.644 y correspondieron a EUROINSTA (3.892.000), a JINAN IB-MEI (132.461), a INIMA/SEDMA (184.080) y a LAIN (14.103). En 1999 estas inversiones ascendieron 389.673, correspondiendo 112.182 a JINAN, 109.945 a MERCOSUL, 6.000 a WIND AND WATER y 161.546 a INIMA.

#### **IV.5.2. Indicaciones relativas a las principales inversiones en curso de realización.**

Con independencia de las inversiones corrientes de reposición y mejora, a la fecha de este Folleto las principales inversiones en curso del emisor son las correspondientes a los proyectos CHINA y BRASIL, el primero de ellos casi completado a finales del pasado ejercicio.

#### **IV.5.3. Indicaciones relativas a las principales inversiones futuras del emisor que hayan sido objeto de compromisos en firme por parte de sus órganos de dirección.**

Las principales inversiones futuras del emisor son las que se comentan en el capítulo VII de este Folleto y de las que ya se ha hablado en el apartado 16 del capítulo II, es decir, la adquisición del 25% de EUROINSTA TELECOM y los proyectos MOTOROLA/Brasil, portal de INTERNET y METROCALL.

Asimismo son compromisos de futuras inversiones las dos fábricas de motores en China y en Brasil y los proyectos medioambientales de energía eólica y de tratamiento de residuos.

El detalle de las inversiones futuras se recoge en el Capítulo VII de este folleto adjuntándose seguidamente un cuadro resumen en millones de pesetas.

<b>Proyecto</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>
IB-MEI Mercosul	653	Desarrollo 2ª fase Proyecto Brasil motores. (Financiación con fondos propios el 45% de la inversión)
JINAN IB-MEI	360	Adquisición del 15% del capital en JINAN IB-MEI para pasar a tener el 70% del capital social.
Secretariaplus.com	500	Adquisición 40% del capital.
Grupo Euroinsta	2.600	Adquisición 25% del capital, para pasar a tener el 100%
Euroresiduos, S.A.	250	Construcción de nuevos vasos para tratamiento de residuos inertes.
	120	Construcción de nuevos vasos para tratamiento de residuos tóxicos. Participación de Tecnomcom 65,8%.
Wind & Water	1.420	135 MW de potencia en parques eólicos en cinco años, asociados inicialmente con Gamesa eólica. (Financiación con Fondos Propios del 25%) Participación de TECNOCOM 60%
Metro	2.860	Cobertura celular en el metro de Madrid (71,5% de la inversión del proyecto) (Financiación con Fondos Propios el 40%)
Proyecto Reflex Motorola (1ª Fase)	2.160	60% de la sociedad y financiando con Fondos Propios el 40% de la inversión.
<b>TOTAL</b>	<b>10.923</b>	

## CAPITULO V

### EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

#### V.1 Informaciones contables individuales.

##### V.1.1. Cuadros comparativos del balance y cuentas de resultados del último ejercicio cerrado con los de los dos ejercicios anteriores.

A continuación se presentan los estados financieros individuales de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1997, de 1998 y de 1999 y al 31 de Marzo del año en curso.

Como **Anexo II** se incluyen los estados financieros, informe de auditoría e informe de gestión correspondientes al ejercicio 1999.

A) Balances de situación individuales (cifras en miles de pesetas).

<u>Activo</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
<b>Tesorería</b>	<b>218.933</b>	<b>1.646</b>	<b>946</b>
<b>Inver. Financ. Tem.</b>	<b>0</b>	<b>25.137</b>	<b>100.137</b>
<b>Ajuste periodif.</b>	<b>1.418</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Administrac. Públicas	32.350	34.336	21.115
Deudores varios	14.499	60.336	-18.286
Emp. Del Grupo deudoras	451.882	989.080	886.957
<b>Deudores</b>	<b>498.731</b>	<b>1.083.752</b>	<b>889.786</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>719.082</b>	<b>1.110.535</b>	<b>990.869</b>
Prov. Dep. empr. Del grupo	-916.382	-285.427	-267.787
Préstamos emp. Del grupo	200.000	200.000	200.000
Partcip. Emp. Asoci.	923.785	924.871	745.626
Part. Emp. Del grupo	4.226.237	7.519.743	7.666.653
<b>Inmov. Financiero</b>	<b>4.433.640</b>	<b>8.359.187</b>	<b>8.344.492</b>
Instalaciones y elem. De transporte	9.926	17.441	17.441
Equip. Proc. De informática	1.491	1.491	2.877
Mobiliario y enseres	8.936	8.936	9.411
Edif. Y otras construcc.	46.144	46.144	46.144
Amort. Activo Inm. Material	-26.543	-29.055	-31.823
<b>Inmov. Material</b>	<b>39.954</b>	<b>44.957</b>	<b>44.050</b>
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>7.300</b>	<b>5.997</b>	<b>4.498</b>
<b>INMOV. NETO</b>	<b>4.480.894</b>	<b>8.410.141</b>	<b>8.393.040</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.199.976</b>	<b>9.520.676</b>	<b>9.383.909</b>

<b><u>Pasivo</u></b>	<b><u>1997</u></b>	<b><u>1998</u></b>	<b><u>1999</u></b>
Otras deudas no comerc.	38.914	239.649	197.292
Acreedo. Comerciales	7.868	3.324	1.259
Deudas con ent. De crédito	3.160	3.264.520	2.871.922
Emisiones de obligaciones	0	0	0
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>49.942</b>	<b>3.507.493</b>	<b>3.070.473</b>
Otras provisiones	0	0	0
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>545.656</b>	<b>45.615</b>
Capital suscrito	1.814.183	1.817.811	1.811.128
Prima de emisión	2.034.848	2.034.848	2.034.848
Reserva legal	260.799	271.672	312.492
Otras reservas	931.472	934.994	1.193.525
Ajuste euros	0	0	6.683
Pérdidas y ganancias	108.732	408.202	909.145
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.150.034</b>	<b>5.467.527</b>	<b>6.267.821</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.199.976</b>	<b>9.520.676</b>	<b>9.383.909</b>

**B) Cuentas de pérdidas y ganancias individuales (cifras en miles de pesetas).**

<b>DEBE</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>79.997</b>	<b>78.563</b>	<b>79.344</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	74.775	74.304	75.203
b) Cargas sociales	5.222	4.259	4.141
<b>Dotaciones para amortización de Inmovilizado</b>	<b>4.267</b>	<b>4.012</b>	<b>4.909</b>
<b>Variación de las provisiones de tráfico</b>	<b>100.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>74.057</b>	<b>107.915</b>	<b>94.844</b>
a) Servicios exteriores	36.251	48.193	48.479
b) Otros gastos de gestión corriente	37.806	59.722	46.365
<b>Gastos financieros y asimilados</b>	<b>142.343</b>	<b>42.003</b>	<b>14.571</b>
a) Por deudas con terceros y gastos asimilados	137.066	41.709	14.571
b) Por deudas con empresas del grupo	5.277	294	0
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>1.238.127</b>	<b>530.293</b>	<b>215.864</b>
<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>981.624</b>	<b>340.778</b>	<b>38.267</b>
<b>Gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>128.005</b>	<b>20.580</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>16.954</b>	<b>0</b>	<b>6.848</b>
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>998.578</b>	<b>334.257</b>	<b>45.115</b>
<b>Impuesto sobre sociedades</b>	<b>89.433</b>	<b>(73.945)</b>	<b>(63.617)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>909.145</b>	<b>408.202</b>	<b>108.732</b>
<b>HABER</b>	<b>1.999</b>	<b>1.998</b>	<b>1.997</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocio</b>	<b>1.818</b>	<b>975</b>	<b>1.500</b>
Prestaciones de servicios	1.818	975	1.500
<b>PERDIDAS DE EXPLOTACION</b>	<b>256.503</b>	<b>189.515</b>	<b>177.597</b>
<b>Ingresos de participación en capital</b>	<b>202.997</b>	<b>103.409</b>	<b>182.851</b>
a) En empresas del grupo	183.318	72.600	147.600
b) En empresas asociadas	19.679	29.351	35.251
c) En otros	0	1.458	0
<b>Otros intereses e ingresos asimilados</b>	<b>1.177.473</b>	<b>468.887</b>	<b>47.584</b>
a) De empresas del grupo y asociadas	53.493	47.145	37.554
b) De valores negociables	1.121.721	407.925	0
b) De otros	2.259	13.817	10.030
<b>PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>16.954</b>	<b>121.484</b>	<b>27.428</b>
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>6.521</b>	<b>0</b>

**V.1.2. Cuadro de financiación individual comparativo del último ejercicio cerrado con los de los dos ejercicios anteriores (miles de pesetas).**

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
<b><u>APLICACIONES</u></b>			
Adquisiciones inmov. Inmat.	7.300	196	0
Adquis. Inmov. Material	230	7.515	1.861
Adquisic. Inmov. Financ. Emp. Del Grupo	129.060	4.024.462	228.127
Adquis. Inmov. Financ. Emp. Asoci.	253.412	198.184	161.546
Deudas a largo plazo	0	0	500.041
Pago dividendos	72.565	90.709	108.851
<b><u>APLICACIONES</u></b>	<b>462.567</b>	<b>4.321.066</b>	<b>1.000.426</b>
<b><u>ORIGENES</u></b>			
Recursos proc. de operaciones	113.916	512.214	895.772
Ampliación de capital	362.837	0	0
Deudas a largo	0	545.656	0
Enajenaciones de inmov. Financ.	40.000	197.098	422.008
Enajenaciones inmov. Material	3.973	0	0
<b><u>ORIGENES</u></b>	<b>520.726</b>	<b>1.254.968</b>	<b>1.317.780</b>
<b>AUMENTOS (DISMINUCION CAP. CIRC.)</b>	<b>58.159</b>	<b>(3.066.098)</b>	<b>317.354</b>

La disminución del capital circulante a final de 1998 fue motivada por la adquisición con financiación ajena de EUROINSTA.

**V.2 Cuentas anuales consolidadas**

**V.2.1. Cuadros comparativos del balance y cuentas de resultados del último ejercicio cerrado con los de los dos ejercicios anteriores.**

A continuación se presentan los estados financieros consolidados de la Sociedad a 31 de Diciembre de 1997, de 1998 y de 1999 y al 31 de Marzo del año en curso.

Como **Anexo II** se incluyen los estados financieros, informe de auditoría e informe de gestión correspondientes al ejercicio 1999.

**A) Balances de situación consolidados (cifras en miles de pesetas).**

<b><u>Activo</u></b>	<b><u>1997</u></b>	<b><u>1998</u></b>	<b><u>1999</u></b>
Tesoreria	103.634	421.691	548.902
Inver. Financ. Tem.	175.000	687.429	289.823
Deudores	5.876.602	7.576.317	8.551.749
Existencias	647.076	1.936.104	2.884.033
Ajustes periodif.	27.774	62.540	57.605
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>6.830.087</b>	<b>10.684.081</b>	<b>12.332.112</b>
Gastos de establec	10.400	23.986	52.691
Inmov. Inmaterial neto	18.062	113.691	198.592
Inmov. Material neto	4.306.583	5.189.705	5.668.209
Inmov. financiero	1.169.230	1.556.996	939.068
Fondo de comercio	0	1.356.033	1.288.233
Gastos a distribuir	13.068	20.009	12.060
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>5.517.343</b>	<b>8.260.420</b>	<b>8.158.853</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.347.430</b>	<b>18.944.501</b>	<b>20.490.965</b>
	<b><u>1997</u></b>	<b><u>1998</u></b>	<b><u>1999</u></b>
<b><u>Pasivo</u></b>			
Otras deudas no comerc.	143.455	1.206.562	1.239.550
Acreedo. Comerciales	2.415.317	2.617.738	3.021.228
Deudas con ent. De crédito	3.171.620	6.441.040	6.995.267
Emisiones de obligaciones	0	0	0
Ajustes de periodificación	63.091	594	36.618
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>5.793.483</b>	<b>10.265.934</b>	<b>11.292.663</b>
Fianzas y depósitos	61.432	66.132	84.167
Otras deudas	6.018	536.052	50.244
Deudas con ent. De crédito	859.780	951.505	780.154
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>927.230</b>	<b>1.553.689</b>	<b>914.565</b>
<b>ING. A DISTRIBUIR</b>	<b>0</b>	<b>3.354</b>	<b>30.389</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>0</b>	<b>1.003.556</b>	<b>1.176.829</b>
Capital suscrito	1.814.183	1.817.811	1.811.128
Prima de emisión	2.034.848	2.034.848	2.034.848
Reserva legal	260.799	271.672	312.492
Reservas voluntarias	931.472	934.994	1.193.525
Reservas de consolidación	301.747	488.262	629.851
Diferencias de conversión	-17.747	0	6.683
Pérdidas y ganancias	301.415	570.380	1.087.991
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>5.626.717</b>	<b>6.117.967</b>	<b>7.076.519</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.347.430</b>	<b>18.944.501</b>	<b>20.490.965</b>

**B) Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (cifras en miles de pesetas).**

<b>DEBE</b>	<b>1.999</b>	<b>1.998</b>	<b>1.997</b>
Consumos y otros gastos externos	11.457.502	8.997.565	8.872.686
Gastos de personal	3.689.880	1.724.485	1.655.973
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.871.669	1.318.171	1.272.190
b) Cargas sociales	818.211	406.314	383.783
Dotaciones para amortización de Inmovilizado	490.253	373.611	267.237
Variación de provisiones de tráfico	(57.836)	3.123	9.189
Otros gastos de explotación	2.199.067	580.980	736.952
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACION</b>	<b>1.398.888</b>	<b>257.908</b>	<b>565.039</b>
Gastos financieros y asimilados	661.672	428.473	357.337
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>270.616</b>	<b>94.244</b>	<b>0</b>
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	0	0	67.000
Amortización Fondo de Comercio	67.800	0	0
<b>BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1.692.771</b>	<b>519.666</b>	<b>303.902</b>
Gastos extraordinarios	56.307	253.232	20.000
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>63.655</b>	<b>50.714</b>	<b>10.213</b>
<b>BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.756.426</b>	<b>570.380</b>	<b>314.115</b>
Impuesto sobre beneficios	523.183	0	12.700
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO</b>	<b>1.233.243</b>	<b>570.380</b>	<b>301.415</b>
Resultados atribuidos a socios externos	145.252	0	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)</b>	<b>1.087.991</b>	<b>570.380</b>	<b>301.415</b>

<b>HABER</b>	<b>1.999</b>	<b>1.998</b>	<b>1.997</b>
Importe neto de la cifra de negocio	18.306.397	11.896.375	11.653.563
Variación de las existencias de productos terminados y en curso de fabricación	802.030	2.380	151.921
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	19.491	0	0
Otros ingresos de explotación	49.836	38.917	401.592
<b>PERDIDAS DE EXPLOTACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos de participación en capital	19.679	3.422	0
Beneficios en valores negociables	620.116	397.802	0
Otros ingresos financieros	139.746	114.771	17.012
Diferencias positivas de cambio	152.747	6.722	39.562
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300.763</b>
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	91.067	167.514	106.626
<b>PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos o Beneficios extraordinarios	119.962	303.946	30.213
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PERDIDAS CONSOLIDADAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (PERDIDA)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**V.2.2. Cuadro de financiación consolidado comparativo del último ejercicio cerrado con los de los dos ejercicios anteriores (miles de pesetas).**

	<b><u>1997</u></b>	<b><u>1998</u></b>	<b><u>1999</u></b>
<b><u>Aplicaciones</u></b>			
Adq. inmov. inmat. neto	---	1.465.248	45.806
Adq. inmov. material neto	84.790	883.122	478.504
Adq. inmov. financiero	340.222	387.766	---
Gastos/ingresos a distribuir	---	3.587	---
Deudas a largo	187.258	---	639.124
<b>APLICACIONES</b>	<b>612.270</b>	<b>2.739.723</b>	<b>1.163.434</b>
<b><u>Orígenes</u></b>			
Recursos proc. operaciones	301.415	491.251	958.551
Fondos propios	298.804	---	---
Deudas a largo	---	626.459	---
Socios externos		1.003.556	173.273
Enaj. inmov. inmat.	149.845	---	---
Enaj. inmov. financiero	---	---	617.928
Gastos/ingresos a distribuir	5.051	---	34.984
<b>ORIGENES</b>	<b>755.115</b>	<b>2.121.266</b>	<b>1.784.736</b>
<b><u>AUMENTO(DISM.) CAP.CIRC.</u></b>	<b><u>142.845</u></b>	<b><u>(618.457)</u></b>	<b><u>621.302</u></b>

La disminución del circulante en 1998 estuvo motivada por la compra de EUROINSTA, mientras que el aumento de 1999 se debió a la venta de OHL.

### V.3. Cuentas individuales de TECNOCOM al 31 de Marzo de 2000.

Se presentan, a continuación, el Balance y la Cuenta de resultados individual de TECNOCOM la 31 de Marzo del año en curso.

Respecto a las cuentas consolidadas, el importe neto de la cifra de negocios a dicha fecha era de 6.278 millones de pesetas, con un resultado antes de impuestos de 216 millones y un resultado neto atribuido a la sociedad dominante de 151 millones.

#### A. Balance de situación Individual (en miles de pesetas)

##### Activo

<u>Tesorería</u>	<u>800.196</u>
<u>Invers.fin.temporales</u>	<u>105.100</u>
<u>Ajustes periodificación</u>	<u>---</u>
Admóns. Públicas	22.854
Deudores varios	486.798
Empresas grupo deudoras	1.489.581
Gastos I+D	8.749
<u>Deudores</u>	<u>2.007.981</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.913.177</b>
Provs. deprec. E. Grupo	(367.787)
Particip. Empr. asociadas	19.690
Particip. Empresas Grupo	8.061.617
<u>Inmovilizado financiero</u>	<u>7.713.521</u>
Equip. Proc. Informát.	3.372
Mobiliario y Enseres	26.978
Edif. y otras Constr.	46.144
Terrenos y bienes nat.	18.250
Amort.ac. Inmv. Material	(32.641)
<u>Inmov. material neto</u>	<u>62.103</u>
<u>Gastos amortizables</u>	<u>4.089</u>
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>7.779.712</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b><u>10.692.890</u></b>

**Pasivo**

Otras deudas no comerc.	3.904.846
Acreedores comerciales	0
Deudas con Ent. crédito	6.722
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>3.911.568</b>
Préstamos	45.315
Fianzas	300
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>45.615</b>
Capital suscrito	1.811.128
Prima de emisión	2.034.848
Reserva legal	312.492
Otras reservas	1.200.208
Resultado neto 1999	909.145
Resultado bruto 2000	467.886
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>6.735.707</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b><u>10.692.890</u></b>

**B) Cuenta de pérdidas y ganancias individual (cifras en miles de pesetas).**

**Ingresos**

De particip. en capital	518.508
Por intereses y otros	10.837
Por prest. de servicios	459
Ingresos extraordinarios	---
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>529.804</b>

**Gastos**

Gastos de personal	22.154
Dot. para amortizaciones	1.226
Otros gastos de explotación	22.355
Gastos financieros	16.183
Gastos extraordinarios	---
Provisiones tráfico	---
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>61.918</b>

**BENEFICIO ANTES IMPUESTOS** **467.886**

A continuación se acompañan un cuadro comparativo sobre los movimientos de capital y reservas de la Sociedad en los tres últimos ejercicios, otro sobre la evolución de la deuda financiera, de otras deudas no comerciales y los ratios de endeudamiento también en los tres últimos ejercicios y un tercero con la evolución del fondo de maniobra en los tres últimos ejercicios.

**MOVIMIENTO DE CAPITAL Y RESERVAS**  
(en millones de pesetas)

	Capital	Prima de emisión	Reserva Legal	Otras reservas	Result. ejerc. anteriores	Result. ejercicio	TOTAL
<b>Saldo a 31/12/96</b>	<b>1.451</b>	<b>2.035</b>	<b>252</b>	<b>928</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>4.751</b>
Ampliación 97	363	0	0	0	0		
Distrib. Beneficio							
- A Reservas	0	0	9	4	-13		
- A Dividendos	0	0	0	0	-72		
<b>Saldo a 31/12/97</b>	<b>1.814</b>	<b>2.035</b>	<b>261</b>	<b>932</b>	<b>0</b>	<b>109</b>	<b>5.151</b>
Ampliación 98	4	0	0	-4	0		
Distrib. Beneficio							
- A Reservas	0	0	11	7	-18		
- A Dividendos	0	0	0	0	-91		
<b>Saldo a 31/12/98</b>	<b>1.818</b>	<b>2.035</b>	<b>272</b>	<b>935</b>	<b>0</b>	<b>408</b>	<b>5.468</b>
Ampliación 99	-7	0	0	7	0		
Distrib. Beneficio							
- A Reservas	0	0	41	258	-299		
- A Dividendos	0	0	0	0	-109		
<b>Saldo a 31/12/99</b>	<b>1.811</b>	<b>2.035</b>	<b>313</b>	<b>1.200</b>	<b>0</b>	<b>909</b>	<b>6.268</b>

### FONDO DE MANIOBRA INDIVIDUAL

Cifras en miles de pesetas

	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Existencias	0	0	0
Deudores	498.731	1.083.752	889.786
Ajustes periodificación activo	1.418	0	0
Acreedores Comerciales	(7.868)	(3.324)	(1.259)
Ajustes periodificación pasivo	0	0	0
Otras deudas no comerciales	(38.914)	(239.649)	(197.292)
<b>Fondo de maniobra de explotación</b>	<b>453.367</b>	<b>840.779</b>	<b>691.235</b>
<b>Fondo de maniobra de explotación neto de existencias</b>	<b>453.367</b>	<b>840.779</b>	<b>691.235</b>
Inversiones Financieras temporales	0	25.137	100.137
Tesorería	218.933	1.646	946
Deudas con entidades de crédito	(3.160)	(3.264.520)	(2.871.922)
<b>Fondo de maniobra financiero</b>	<b>215.773</b>	<b>(3.237.737)</b>	<b>(2.770.839)</b>
<b>FONDO DE MANIOBRA NETO</b>	<b>669.140</b>	<b>(2.396.958)</b>	<b>(2.079.604)</b>

### FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO

Cifras en miles de pesetas

	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Existencias	647.076	1.936.104	2.884.033
Deudores	5.876.602	7.576.317	8.551.749
Ajustes periodificación activo	27.775	62.540	57.605
Acreedores Comerciales	(2.415.317)	(2.617.738)	(3.021.228)
Ajustes periodificación pasivo	(63.091)	(594)	(36.618)
Otras deudas no comerciales	(143.455)	(1.206.562)	(1.239.550)
<b>Fondo de maniobra de explotación</b>	<b>3.929.590</b>	<b>5.750.067</b>	<b>7.195.991</b>
<b>Fondo de maniobra de explotación neto de existencias</b>	<b>3.282.514</b>	<b>3.813.963</b>	<b>4.311.958</b>
Inversiones Financieras temporales	175.000	687.429	289.823
Tesorería	103.634	421.691	548.902
Deudas con entidades de crédito	(3.171.620)	(6.441.040)	(6.995.267)
<b>Fondo de maniobra financiero</b>	<b>(2.892.986)</b>	<b>(5.331.920)</b>	<b>(6.156.542)</b>
<b>FONDO DE MANIOBRA NETO</b>	<b>1.036.604</b>	<b>418.147</b>	<b>1.039.449</b>

**DEUDA FINANCIERA, OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES Y RATIOS**  
(en millones de pesetas y %)

	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Entidades de crédito	4.031	7.393	7.776
Otros acreedores a largo plazo	68	602	134
<u>Total endeudamiento financiero</u>	4.099	7.995	7.910
% s/ Fondos Propios	72,8	130,7	111,8
Deudas Empresas Grupo	--	--	--
Otros acred. no comerc. Corto	143	1.207	1.240
<u>Total deudas no comerciales</u>	143	1.207	1.240
% s/ Total pasivo exigible	2,1	9,4	9,2
Endeudamiento financiero total	4.305	10.209	10.393
Fondos Propios	5.627	6.118	7.077
<u>% Endeud.finac.total/ F.propios</u>	76,5	166,9	146,9
Endeudamiento corto plazo	5.793	10.266	11.293
Deudas totales	6.721	12.827	13.414
<u>% Endeud.corto plz./ Ddas. Total</u>	86,2	80,-	84,2
Endeudamiento a largo plazo	927	1.554	915
Deudas totales	6.721	12.827	13.414
<u>% Endeud. L. P./ Deudas totales</u>	13,8	12,1	6,8
Endeudamiento financiero total	4.305	10.209	10.393
Deudas totales	6.721	12.827	13.414
<u>% Endeud. financ./ Deudas totales</u>	64,1	79,6	77,5

Respecto al servicio de la deuda, al 31 de Marzo y tras la venta del Centro Comercial SEXTA AVENIDA con la consiguiente cancelación de préstamos, la deuda con Entidades de crédito ha quedado reducida, incluyendo principal e intereses, a 6.721.495 ptas., todo ella a corto plazo (menos de un año).

## CAPITULO VI

### LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL CONTROL DE TECNOCOM

#### VI.1 Identificación y función en la entidad de las personas que se mencionan.

##### VI.1.1. Miembros del órgano de administración.

Forman parte del Consejo de Administración de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., las personas físicas y jurídicas que, a continuación, se relacionan, indicándose, junto a su nombre, el año de su nombramiento o última reelección:

Presidente y

Consejero Delegado: D. Luis Solera Gutiérrez (1996, dominical y ejecutivo).

Vocales: DOBLE A PROMOCIONES, S.A., representada por D. Ladislao de Arriba Azcona (2000, dominical).

SUFI, S.A., representada por D. Rafael Naranjo Anegón (2000, dominical).

D. José Pérez García (1996, dominical).

D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez (1995, dominical).

D. Enrique de Aldama y Miñón (1999, dominical).

D. Miguel Angel Aguado Gavilán (1995, dominical).

Vocal y Secretario: D. Félix Ester Butragueño (1998, dominical).

Letrado Asesor: D. Ricardo Aragón Fernández-Barredo.

Dentro del Consejo de Administración existe una Comisión Ejecutiva, formada por D. Luis Solera Gutiérrez, D. Ladislao de Arriba Azcona, D. Rafael Naranjo Anegón y D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez.

Las dimisiones, a título personal, de D. Ladislao de Arriba Azcona y de D. Rafael Naranjo Anegón, el nombramiento como Administradores de DOBLE A PROMOCIONES, S.A., y de SUFI, S.A., y la dimisión de D. Alvaro Satrústegui Figueroa se produjeron los días 31 de Enero, 28 de Febrero y 27 de Marzo de 2000, respectivamente, fueron elevadas a escritura pública el día 7 de Abril de 2000 y han causado en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción nº 137 de las de la Sociedad.

En la Sociedad emisora no hay Comité de control interno, ni de auditoría, ni de retribuciones y nombramientos, y, hasta la fecha, no ha adoptado el Código Olivencia, aunque está en estudio su adopción.

El Consejo de Administración cuenta con un "Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores", reglamento que fué aprobado el 21 de Diciembre de 1993 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de Febrero de 1994.

#### **VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de TECNOCOM.**

Presidente:	D. Luis Solera Gutiérrez
Director General:	D. Manuel Rodríguez Fernández
Director Financiero:	D. Jesús Blanco Martín
Subdirector Financiero:	D. Alvaro Paradinas Gómez

#### **VI.1.3. Fundadores de la Sociedad, si fué fundada hace menos de cinco años.**

No se consigna por llevar constituida la Sociedad desde el año 1963.

### **VI.2 Conjunto de intereses en la sociedad de las personas citadas en el apartado VI.1**

#### **VI.2.1 Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dicha personas sean titulares o representantes, directa o indirectamente.**

A continuación se recoge un cuadro con las participaciones, directas e indirectas, de los miembros del Consejo de Administración en el capital de TECNOCOM:

	<u>Direc.</u>	<u>Indirec.</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
D. Luis Solera Gutiérrez	185.844	921.714	1.107.558	10,18
DOBLE A PROMOCIONES, S.A (D.Ladislao de Arriba Azcona)	---	1.147.026	1.147.026	10,54
SUFI, S.A. (D. Rafael Naranjo Anegón)	57.420	195.573	252.993	2,33
D. Leonardo Sánchez-Heredero	---	1.372.167	1.372.167	12,60
D. M. Angel Aguado Gavilán	600	532.659	533.259	4,90
D. José Pérez García	21.985	78.187	100.172	0,92
D. Enrique de Aldama Miñón	22.113	1.053	23.166	0,21
D. Félix Ester Butragueño	25.000	---	25.000	0,23

Con independencia de las participaciones anteriores, los miembros del Consejo de Administración no ostentan ninguna otra representación en el Capital Social.

A la vista del anterior cuadro de participaciones, el Consejo de Administración representa el 41,90% del capital social de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.

**VI.2.2. Participaciones de las personas citadas en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente.**

Los miembros del Consejo de Administración, la Dirección de la Sociedad y las demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado no han participado en transacciones inhabituales y relevantes de la misma, y tampoco en ninguna empresa del grupo.

**VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas en el último ejercicio cerrado.**

Las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de TECNOCOM durante el ejercicio 1999, incluyendo a la propia Sociedad y al Grupo, han sido las siguientes han sido las siguientes (en miles de pesetas):

Sueldos .....	16.388
Dietas .....	33.240
Otras remuneraciones	0
	-----
<u>Total</u> .....	<u>49.628</u>

Por su parte, las retribuciones devengadas por los directivos de TECNOCOM durante el ejercicio 1999 han ascendido a 38.969 miles de pesetas.

**VI.2.4. Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores.**

TECNOCOM no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones y seguros de vida respecto de fundadores, miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración o de la Dirección.

**VI.2.5. Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías constituídas por el emisor a favor de las mencionadas personas y todavía en vigor.**

La Sociedad no tiene concedidos préstamos a favor de los miembros del Consejo de Administración, Dirección y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado.

**VI.2.6 Actividades principales que las personas citadas ejercen fuera de la Sociedad.**

Son Consejeros de EUROINSTA TELECOM, S.L. los siguientes Consejeros de TECNOCOM: D. Luis Solera Gutiérrez; DOBLE A PROMOCIONES, S.A., representada también por D. Ladislao de Arriba Azcona; SUFI, S.A., representada asimismo por D. Rafael Naranjo Anegón; y D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez.

Fuera de lo indicado en los párrafos anteriores, no se tiene constancia de que las personas que integran el Consejo de Administración y los órganos de dirección de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., ejerzan fuera de la Sociedad actividades significativas que tengan que ver con la actividad de la propia Sociedad.

Por otra parte, D. Luis Solera Gutiérrez y D. Ladislao de Arriba Azcona son Consejeros de OHL y D. Ladislao de Arriba Azcona forma parte también del Consejo de LANETRO.

**VI.3 Personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerzan o puedan ejercer un control sobre el emisor, mención del importe de la fracción de capital que tengan y que confiera derecho de voto.**

Según el artículo 4 de la ley del Mercado de Valores, ninguna persona física o jurídica ejerce o puede ejercer control sobre el emisor. No existe pacto de sindicación.

**VI.4 Preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.**

No existen preceptos estatutarios que restrinjan o limiten la adquisición de participaciones en la Sociedad por parte de terceros.

**VI.5 Relación de participaciones significativas en el capital de la sociedad, a que se refiere el Real Decreto 377/1991, de 15 de Marzo, con indicación de sus titulares.**

En el siguiente cuadro y en línea con lo señalado en el apartado 2.1 de este capítulo, se detallan las participaciones en el capital social de TECNOCOM, superiores al 5%:

- D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez: 12,60% (1.372.167 accs.)
- D. Luis Solera Gutiérrez: 10,18% (1.107.558 accs.)
- DOBLE A PROMOCIONES, S.A.: 10,54% (1.147.558 accs.)
- UNION BANK OF SWITZERLAND: 10,18% (1.108.231 accs.)
- CREDIT SUISSE: 14,06% (1.530.729 accs.)
- INTERSETTLE: 6,01% (653.750 accs.)

Los tres últimos accionistas citados posiblemente representan a grupos de inversores institucionales, gran parte de ellos accionistas de la emisora desde su salida a cotización en Bolsa.

El detalle de las participaciones indirectas significativas de los señores arriba relacionados es el siguiente:

<u>Partícipe</u> <u>emis.</u>	<u>Sociedad controlada</u>	<u>% cont.</u>	<u>%</u>
D. Luis Solera Gutiérrez	BUSSOL, S.A.	99,00	7,52
	INVERS. SOLBUS SIMCAV	99,00	0,94
D. Ladislao Arriba Azcona	DOBLE A PROMOCIONES	99,00	10,27
	PROMOCION, IMAGEN Y COMUNICACION, S.A.	51,00	0,27
D. Rafael Naranjo Anegón	SUFI, S.A.	99,80	1,80
D. Leonardo Sz.-Heredero	PROMOCIONES KEOPS	100,00	12,61

Por último, el detalle de las participaciones indirectas significativas de los demás miembros del Consejo de Administración de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A., es el siguiente:

<u>Partícipe</u> <u>emis.</u>	<u>Sociedad controlada</u>	<u>% cont.</u>	<u>%</u>
D. Miguel Angel Aguado	TOFRANPECORP, S.A.	100,00	4,90
D. José Pérez García	CANTABRANA, S.A.	100,00	0,72

**VI.6 Número aproximado de accionistas de la Sociedad.**

La Sociedad no conoce con exactitud el número concreto de accionistas de CORPORACION I.B.-MEI, S.A., aunque, partiendo de los datos extraídos de la última Junta General celebrada el día 27 de Marzo de 2000 y de la información recogida en las declaraciones de participaciones significativas comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene identificados a 1.504 accionistas.

**VI.7 Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad, bajo cualquier forma jurídica y participen en las deudas a largo plazo, según la normativa contable en más de un 20 por 100 y cuantificación de intereses.**

La deuda a largo plazo con entidades de crédito ascendía, según el Balance consolidado al 31 de Diciembre de 1999, a 780,2 millones de pesetas. De este importe 328,6 millones, esto es, el 42,11%, correspondía a un préstamo hipotecario sindicado, encabezado por CAJAMADRID, con garantía del Centro Comercial y a cargo, a esa fecha, de GESTION SEXTA AVENIDA, S.A., préstamo que ha sido cancelado en su totalidad al vender el Centro.

También se ha cancelado con el producto de la venta del Centro Comercial el crédito que, para la compra de EUROINSTA, concedió un sindicato bancario encabezado por el Banco Urquijo, crédito que había sido renovado el 10 de Diciembre de 1999 por un importe de 2.000 millones de pesetas.

**VI.8 Clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la sociedad, son significativas.**

No existen clientes ni suministradores cuyas operaciones de negocio con TECNOCOM o con su Grupo sean significativas.

**VI.9 Esquemas de participación del personal en el capital del emisor.**

No existen esquemas de participación de los Consejeros, de los directivos o del personal en el capital de la Sociedad.

**VI.10 Relación de la Sociedad con sus auditores de cuentas.**

Las remuneraciones percibidas por ARTHUR ANDERSEN, Auditores de la entonces CORPORACION I.B.-MEI, S.A., por servicios de auditoría prestados a la Sociedad emisora durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999, han sido las siguientes:

1997:	2.380.000
1998:	2.565.000
1999:	3.180.000

La retribución de KPMG, Auditor de EUROINSTA, durante el ejercicio 1999 ha sido de 3.500.000 ptas.

Por último, no se ha abonado ninguna cantidad por otros conceptos a las empresas auditoras ni a ninguna de su Grupo.

## CAPITULO VII

### EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

#### **VII.1 Indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio cuyos estados financieros se reproduzcan, comparándola con dicho último ejercicio.**

Como ya se ha indicado en capítulos anteriores, en el primer trimestre del presente ejercicio se ha formalizado la venta del Centro Comercial Sexta Avenida al Grupo inmobiliario holandés VIB por un precio de 4.400 millones de pesetas. Esta operación ha supuesto un beneficio bruto para GESTION SEXTA AVENIDA, Sociedad participada al 100% por la antigua CORPORACION I.B.-MEI, de 2.067 millones de pesetas, beneficio que, tras los ajustes de consolidación queda cifrado en 1.104 millones, y, tras el impuesto de Sociedades, en un beneficio neto de 784 millones de pesetas.

También se ha vendido a OHL la participación de CORPORACION en INIMA (24,87%) por un precio de 1.581 M. de ptas., precio en el que iba incluido el 42,17% de EURORESIDUOS por un valor de 681 M. de ptas. El beneficio bruto de esta operación, tras la amortización de la totalidad del Fondo de Comercio generado en EURORESIDUOS, es de 363 M. de ptas. La participación de TECNOCOM en EURORESIDUOS ha pasado a ser de 65,8%.

Los resultados consolidados previstos de TECNOCOM para el presente ejercicio son, según su presupuesto y en millones de pesetas, los siguientes:

I.B.-MEI (100%)	208	
NUOVA IB-MEI (100%)	32	
JINAN IB-MEI (55%)	4	
IB-MEI MERCOSUR (100%)	<u>(26)</u>	
División industrial		218
Grupo EUROINSTA	<u>1.728</u>	
Div. telecomunicación		1.728
Gestión Sexta Avenida	21	
Euroresiduos	<u>200</u>	
Varios		201
TECNOCOM (individual)		1.442
		-----
Resultado Agregado		3.609
Menos: Ajuste Fondo Comercio		(68)
		-----
<b>Beneficio consol. antes de impuestos</b>		<b>3.542</b>
Menos: Impuesto Sociedades		1.163
		-----
<b>Beneficio consolidado</b>		<b>2.379</b>
Menos: Resultados minoritarios		355
		-----
<b>Beneficio consol. después de impuestos</b>		<b>2.024</b>
		-----

## VII.2 Perspectivas del emisor.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 590/1998, de 7 de diciembre, se hace constar que el contenido de este apartado se basa en estimaciones, proyecciones o perspectivas susceptibles a ser realizadas o no.

Aunque la información contenida en este apartado se corresponde con la mejor estimación de la Sociedad sobre dichas proyecciones y perspectivas, las mismas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. La Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores ajenos al control del Consejo de Administración de la Sociedad que influyen en la evolución futura de la Sociedad ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en este apartado.

### **VII.2.1 Hipótesis sobre el entorno global de la sociedad.**

Los estados financieros proyectados se basan en una serie de hipótesis generales referentes al entorno global de la Sociedad, desde una perspectiva macroeconómica. Estas previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad, son las siguientes:

- a) Estabilidad macroeconómica: Las proyecciones se han basado en la situación vigente de crecimiento con ausencia de presiones inflacionarias graves o déficits públicos excesivos, en el cumplimiento riguroso del Plan de Convergencia español respecto de las economías de la zona-euro, en la efectiva entrada en vigor de la moneda única en el año 2002 y sus consecuencias en forma de mercado monetario efectivamente unificado, y en la inexistencia de presiones graves sobre el nivel de tipos de interés.
- b) Estabilidad en el régimen regulador y fiscal: La Sociedad ha realizado todas sus estimaciones, proyecciones y perspectivas en la hipótesis de que el régimen regulador y fiscal se mantenga sin cambios sustanciales.
- c) Estabilidad en el entorno tecnológico: La sociedad considera que aquellos campos de las telecomunicaciones en los cuales pretende centrar gran parte de los recursos no sufrirá variaciones significativas que no estén ya contempladas en el plan estratégico.
- d) Ausencia de circunstancias excepcionales: Catástrofes naturales, guerras, inestabilidad social u otras alteraciones significativas en el escenario de estabilidad social, económica y política generalmente previsible.

### **VII.2.2 Hipótesis y objetivos sobre las perspectivas generales de nuestras actividades.**

Los estados financieros proyectados se basan en una serie de hipótesis generales referentes a las distintas áreas de actividad, en las cuales actúa la Sociedad:

## **a) DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

### **a.1 Introducción e hipótesis:**

- i. TECNOCOM definió un nuevo posicionamiento estratégico, que le permitiera la concentración de recursos en los sectores tecnológicamente punteros, con mayores expectativas de crecimiento y de rentabilidad para sus accionistas.
- ii. Como consecuencia del desarrollo y expansión que ha experimentado la División de Telecomunicaciones, fundamentalmente a través de su Grupo EUROINSTA, en el ejercicio 1999, y la dotación de los recursos necesarios, se pretende definir a las telecomunicaciones como el Core Business de la Sociedad.
- iii. Se está llevando a cabo un importante proceso de reestructuración, mejora de métodos de gestión y control para cubrir los objetivos.
- iv. Se pretende desarrollar el negocio de la integración de sistemas a través de EUROINSTA TELECOM, dando prioridad a la captación de nuevos contratos en países que acceden a la privatización de las redes de telefonía móvil y fija: Latinoamérica, Europa Mediterránea y Asia.
- v. Además se realizarán inversiones basadas en nuevos proyectos y negocios ligados a las telecomunicaciones directamente desde TECNOCOM.

### **a.2 Objetivos dentro del Grupo EUROINSTA:**

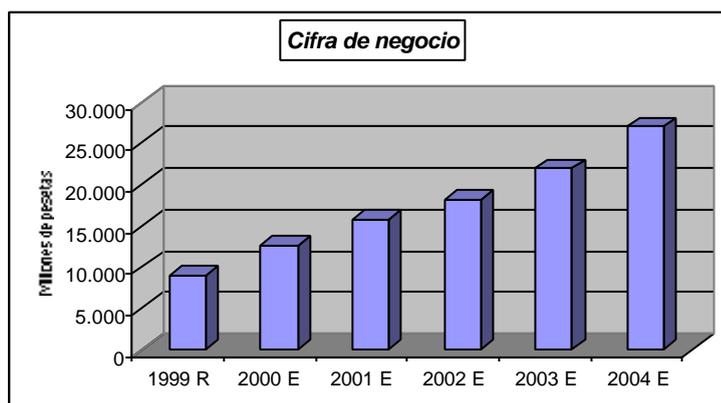
- i. A corto Plazo, estar presentes con capacidad de ingeniería y servicio en toda Latinoamérica, al igual que en los países de la cuenca del Mediterráneo.
- ii. A medio plazo extender esta capacidad al mercado USA y países del Este de Europa.
- iii. A medio-largo plazo, ampliar las operaciones a China, donde TECNOCOM, ya tiene presencia.
- iv. Obtener contratos de mantenimiento de redes de telecomunicaciones para conseguir ingresos recurrentes a largo plazo.

v. Hay que considerar que en España, lo cual es extrapolable a otros países, se han adjudicado recientemente nuevos concursos y contratos:

1. Las nuevas licencias UMTS (Universal Mobile Telecom System) basadas en tecnología CDMA (Code Division Multiple Access), que permiten el acceso a Internet, transmisión de datos por banda ancha a una velocidad mayor y conexión a través de videoconferencia (se estiman 12.500 estaciones a realizar por cada operador). El desarrollo de estas redes se estiman entre el 2001 y el 2005.
2. Renovación de los actuales equipos de GSM.
3. La entrada del cuarto operador (Xfera).
4. Televisión y Radio Digital Terrestre: el operador Onda Digital deberá dar cobertura al 50% de la población a finales del año 2001.
5. Tecnología LMDS (Local Multipoint Distribution System), permite la transmisión de voz, vídeo y datos mediante antenas como alternativa a la fibra óptica en grandes núcleos urbanos. Se han adjudicado recientemente 6 nuevas licencias.  
Estas redes locales se estiman se instalarán entre el 2º semestre del 2000 y el 2004.

Con cierto desfase de tiempo, estas tecnologías se irán implantando en países de Latinoamérica, en la Cuenca del Mediterráneo, en Europa del Este, U.S.A., China, etc.

vi. Como consecuencia de este plan de expansión internacional y la recurrencia cada vez mayor de los ingresos, la Sociedad ha estimado una evolución de los ingresos de esta filial, derivados de sus actividades ordinarias en el periodo 2000-2004. Estas previsiones, estimaciones o perspectivas, que por su propia naturaleza no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad, son los siguientes:



Millones de pesetas

<b>Grupo Euroinsta</b>	<b>1999 R</b>	<b>2000 E</b>	<b>2001 E</b>	<b>2002 E</b>	<b>2003 E</b>	<b>2004 E</b>
<b>Cifra de negocio</b>	<b>9.055</b>	<b>12.677</b>	<b>15.847</b>	<b>18.224</b>	<b>22.000</b>	<b>27.000</b>
(Δ porcentual)		40%	25%	15%	21%	23%
<b>B.A.I.</b>	<b>1.000</b>	<b>1.700</b>	<b>2.482</b>	<b>3.049</b>	<b>3.600</b>	<b>4.200</b>
(Δ porcentual)		70%	46%	23%	18%	17%

### **a.3 Inversiones dentro del Grupo Euroinsta.**

- i. Se ha contemplado una inversión a realizar por TECNOCOM en EUROINSTA, por adelantar la adquisición del 25% del capital de la Sociedad, que se encuentra en manos de D. Antonio Delgado Zornoza. Existe una opción de compra-venta a ejercitar a partir del 30 de Junio del año 2003, que se ha negociado adelantar a este ejercicio. La cifra para adquirir dicho 25% con derechos económicos desde 1º de Enero de 2000, es de 2.600 Millones de Pta. (sujeto a pequeños ajustes finales).
- ii. La inversión fundamentalmente en circulante para desarrollar las nuevas filiales de la compañía en Latinoamérica y el Mediterráneo, se considera realizable con el "cash-flow" anual generado por el Grupo Euroinsta (846 millones de pesetas en 1999).
- iii. DERIVADOS ESTRUCTURALES, S.A., la filial de EUROINSTA de fabricación de equipos básicos (torres, casetas, etc.) está en proceso de aumentar su capacidad, para lo que ha adquirido 21.000 m<sup>2</sup> de terrenos adyacentes a la actual planta, donde se van a edificar 6.000 m<sup>2</sup> nuevos de fábrica y almacenes. El coste total de esta inversión es de 500 millones de pesetas.
- iv. La expansión en el mercado U.S.A., probablemente requerirá la adquisición de una compañía local del sector.

### **a.3 Financiación dentro del Grupo EUROINSTA.**

- i. La compra del 25% restante por parte de TECNOCOM, S.A. será financiada con la ampliación de capital proyectada en su mayoría, y en parte con la tesorería actualmente disponible.

- ii. La financiación de la expansión de nuevas filiales (todas ellas a excepción de Brasil, con capitales pequeños) se realizará con el cash-flow generado por la propia operación.
- iii. La financiación de la ampliación de la fábrica de DERIVADOS ESTRUCTURALES, S.A. se realizará fundamentalmente mediante un préstamo hipotecario de 350 millones de pesetas, y los restantes 150 millones con cash-flow operativo generado por la Sociedad.
- iv. La financiación de la posible adquisición en U.S.A. de una compañía del sector, en función de su dimensión, requeriría una financiación externa puente, y probablemente una posterior ampliación de capital de TECNOCOM, S.A.

#### **a.4 Objetivos de los Nuevos Proyectos de Telecomunicaciones:**

##### ***I. DESARROLLAR EL PROYECTO REFLEX CON MOTOROLA.***

###### **- Introducción e hipótesis.**

Este proyecto se basa en la creación, instalación y operación de una red de tecnología REFLEX (transmisión de datos bidireccional), inicialmente en la ciudades de Sao Paulo y Rio de Janeiro.

El socio es MOTOROLA, y la participación de TECNOCOM en el proyecto es del 60%.

Este proyecto nos convertiría en operadores de una red de transmisión de datos bidireccional, permitiéndonos dar servicio para:

- Validación de tarjetas.
- Validación de Tickets restaurante.
- Control de flotas, gestión de pedidos y facturación.
- Medición de contadores a distancia, sistemas de alarma, etc.

El proyecto se encuentra en su fase final, estando previsto que antes del 15 de Julio próximo, se tome ya la decisión de la constitución de una o dos sociedades en Brasil (en función de los estudios fiscales), para solicitar la licencia definitiva de espectro -ya se cuenta con una licencia provisional-, e iniciar la construcción de la red de antenas emisoras, en Sao Paulo y Rio de Janeiro, estando previsto comenzar a operar la red a principios de 2001, con

los emisores de tarjetas de crédito, teniendo como clientes a los emisores de tarjetas de crédito (VISA, AMEX, MASTER CARD).

El desarrollo de las proyecciones realizadas recientemente con MOTOROLA es el siguiente:

Tipo de cambio  
1 USD= 175 Ptas

Cifras en millones de pesetas

	Basis	Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5
<b>Business: Wireless Credit Card -Smart Card System</b>						
<b>Cities: Sao Paulo/Rio De Janeiro</b>						
<b>EQUIPMENT &amp; SERVICE DETAIL</b>						
Electronic Fund Transfer Points Of Sale (EFTPOS)						
Net Placement Growth						
Current year placements (Antenas en servicio)	0	20	30	40	50	60
EFTPOS in service (000) (Centrales de conexión a puntos de venta)	0	20	50	90	140	200
Average Number of Transactions/mtr (Número medio de transacciones/mes)	750 EFTPOS	180.000	450.000	810.000	1.260.000	1.800.000
Avg EFTPOS in service (000) (Media de centrales de puntos de venta conectados)		10	35	70	115	170
Avg Svc Revenue/EFTPOS/Mo (Media ing. Por disponibilidad del serv./mes)	1.750	420	420	420	420	420
Avg Svc Revenue/per transaction (Media de ingresos por transacción)	17,50	3.150	7.875	14.175	22.050	31.500
<b>PROFIT &amp; LOSS STATEMENT</b>						
REVENUE (INGRESOS)						
Services		3.570	8.295	14.595	22.470	31.920
TOTAL EXPENSES (TOTAL GASTOS)		1.896	4.102	7.195	11.141	15.973
OPERATING COSTS (COSTES OPERATIVOS)		1.615	3.497	6.121	9.391	13.306
FIXED COSTS (COSTES FIJOS)						
Site rent (Alquiler por sitio antena y mes)	105.000 Pesetas/mes	126	176	202	227	252
System Maint. (per Xmtr) & Svc. (Mantenimiento/mes)	17.500 Pesetas/mes	20	33	42	52	62
System Telecommunication cost:Costo servicio de telecomunicaciones/mes)	26.250 Pesetas/mes	32	44	50	57	63
Account Handling Cost (per subsc.) (Coste administrativo por suscriptor)	1,75 Pesetas	315	788	1.418	2.205	3.150
Skytel Access to NOC (Acceso a Skitel por operación)	5,25 Pesetas	945	2.363	4.253	6.615	9.450
General & Administrative costs (Coste general y administrativo)	1% Pesetas	36	83	146	225	319
Frame Relay - International \$ 4.000/mes	700.000 Pesetas	8	8	8	8	8
Dedicated line- Local (Línea local dedicada) \$ 1.000/mes	175.000 Pesetas	2	2	2	2	2
Office Salaries (12 personas) \$ 5.790/mes	1.013.250 Pesetas	122	128	134	141	148
Office Space/Maint (Alquiler oficinas y mantenimiento) \$ 4.000/mes	700.000 Pesetas	8	8	8	8	8
Nationwide NBPCS License Tax (Impuestos de la Licencia)		1	1	1	1	1
VARIABLE COSTS (COSTES VARIABLES)		71	166	292	449	638
Marketing (Marketing)	2%	71	166	292	449	638
Sales commission (Comisiones de venta)						
Depreciation-Infrastructure (Amortización infraestructuras)	20%	209	440	783	1.300	2.028
TAXES IMPUESTOS		737	1.713	3.014	4.640	6.591
ISS	5%	179	415	730	1.124	1.596
ICMS	12%	428	995	1.751	2.696	3.830
PISCOPFINS	3,65%	130	303	533	820	1.165
Operating Cash Flow [Net Inc+Amort/Dep]		2.833	6.582	11.581	17.830	25.329
TOTAL EXPENSES		1.896	4.102	7.195	11.141	15.973
NET REVENUE		937	2.480	4.386	6.689	9.355
CSLL	9%	84	223	395	602	842
IR	25%	234	620	1.096	1.672	2.339
TOTAL TAX	34%	319	843	1.491	2.274	842
<b>NET PROFIT</b>	<b>BENEFICIO NETO</b>	<b>619</b>	<b>1.637</b>	<b>2.895</b>	<b>4.415</b>	<b>8.513</b>

#### - Inversión del Proyecto Reflex con MOTOROLA.

La estimación de inversión sólo para Sao Paulo y Rio de Janeiro, es de \$ USA 20 millones (aproximadamente 3.600 millones de pesetas), de los que corresponderán un 60%, esto es 2.160 millones de pesetas a TECNOCOM.

Esta inversión podrá crecer hasta tres o cuatro veces incorporando nuevas ciudades a la red, tales como Portoalegre, Salvador de Bahía, Recife, Santos, Brasilia, Curitiba, etc.

#### **- Financiación del Proyecto Reflex con MOTOROLA.**

Inicialmente, y dados los altos intereses de los bancos brasileños se ha previsto financiar la inversión en Sao Paulo y Rio con fondos propios. Estos fondos por parte de TECNOCOM se aportarían con los recursos obtenidos en la Ampliación de Capital.

La excelente generación de fondos prevista, permitirá financiar la expansión de la red con recursos propios de la nueva entidad, y si fuere necesario con una ampliación de capital. En este momento, que estimamos será en el 2º semestre del 2002 o el 1º semestre del 2003, TECNOCOM, S.A. en función de su situación de tesorería, se podría plantear realizar una nueva ampliación de capital.

## **II. PROYECTO METROCALL, S.A.**

### **- Introducción e hipótesis.**

- El Metro de Madrid, es hasta el momento una zona “obscura” para la telefonía móvil.

En base a los casos que hemos conocido en los Metros de Singapur y Hong-Kong, entre otros, planteamos a METRO DE MADRID, S.A. el proyecto de crear una sociedad conjunta, que construya toda la red de transmisión de los distintos espectros de los operadores, a través de los túneles del Metro, de las estaciones, pasillos, etc. Después de meses de negociaciones, se firmó el pasado 24 de Mayo un Acuerdo de Socios para constituir con duración indefinida para explotar este servicio, la sociedad METROCALL con una participación de 60% para TECNOCOM y 40% para METRO DE MADRID.

- Con este proyecto cualquier usuario a lo largo de los 220 Km. de túneles con que contará el Metro de Madrid a partir del año 2003 (170 Km. actualmente), desde el interior de los vagones, o en las estaciones, pasillos, escaleras, etc., podrá establecer o recibir una llamada telefónica a través de su teléfono móvil.

- En el año 2000 el Metro de Madrid, espera transportar algo más de 500 millones de pasajeros/año. A finales de del año 2003 cuando terminen las nuevas líneas de METROSUR (Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Móstoles, Alcorcón, etc., unidos a Madrid), y se complete la línea 8 desde el Aeropuerto hasta la terminal de Nuevos Ministerios, el tráfico anual de pasajeros pasará de los 600 millones de viajeros anuales.  
La estancia media de cada pasajero es de 20 minutos.
- Hoy se acepta la hipótesis, que un 37% de los viajeros portan un móvil. Esta cifra al cabo de 10 años alcanzará al 60% de los viajeros.  
Se estima que inicialmente sólo una quinta parte de los viajeros con móvil (20%), harán o recibirán una llamada cuando este servicio esté disponible. Al cabo de 10 años se espera que serán casi un 27% de los viajeros con móvil los que harán o recibirán una llamada.  
La duración media estimada de cada llamada será de 4 minutos inicialmente, llegando a 7 minutos al cabo de 10 años.  
También se estima una bajada del precio medio del minuto cargado por el operador al usuario, desde 40 pesetas en el año 1, hasta 25 pesetas en el año 10, en función de la lógica competencia que se irá produciendo entre los cuatro operadores (Telefónica, Airtel, Amena y Xfera)
- Se han iniciado ya contactos con Telefónica Móviles, Airtel y Amena, para negociar las condiciones de uso de la nueva red por su parte. La intención de METROCALL es cobrar una cantidad fija anual a cada operador, por puesta a disposición de la red, y otra variable en función del tráfico de llamadas que se generen desde o hacia los usuarios del Metro. En nuestro estudio se ha tomado como base que la parte fija sea baja. (186 millones de pesetas/año), y en cambio la parte fundamental de los ingresos venga por la parte variable.
- En el acuerdo firmado con el METRO DE MADRID, si los resultados netos reales superan en el año 1, 100 millones de pesetas, en el año 5, 700 millones de pesetas, y en el año 10 los 1.700 según la tabla adjunta, la participación en los beneficios de METRO DE MADRID, sería mayor en ese nuevo tramo, aunque nunca podría sobrepasar un reparto del 60% del beneficio neto para METRO DE MADRID y un 40% para TECNOCOM.

Cifras en millones de pesetas

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10
Beneficio neto base (60% Tecnoacom - 40% Metro)	100	300	400	500	700	900	1.100	1.300	1.500	1.700
Beneficio neto adicional (40% Tecnoacom - 60% Metro)	300	900	1.200	1.500	2.100	2.700	3.300	3.900	4.500	5.100

- Los servicios legales de ambas compañías están analizando si METROCALL tendría que solicitar y obtener una licencia de tipo C1 (plazo de obtención: 4 meses) de la CNMT

#### **- Objetivos.**

Iniciar el servicio en la línea 8 – Aeropuerto – Mar de Cristal a finales de este año.

Dar servicio en el 2001 a las líneas 1 y 6 (las de mayor número de usuarios), y posteriormente hasta finales del 2003, el resto de las líneas, incluyendo las nuevas de METROSUR y prolongación de la línea 8.

#### **- Inversión**

La inversión total se desarrollará en unos 40 meses (hasta finales de 2003), y se definirá totalmente con el proyecto que se ha comenzado a realizar entre los técnicos de EUROINSTA (con gran experiencia en equipamientos equivalentes con sistemas de cable radiante en los túneles de entrada a Barcelona de los trenes de cercanías) y del METRO DE MADRID.

Una primera aproximación, fija la inversión total entre 8.000 y 10.000 millones de pesetas.

#### **- Financiación**

METRO DE MADRID, S.A., por aportar sus usuarios, la utilización de sus instalaciones eléctricas, de fibra óptica, espacios físicos, etc., recibirá un 16% de las acciones liberadas. El restante 84% del capital (24% de METRO y 60% de TECNOCOM), llevarán a cabo la financiación del proyecto. METROCALL tendrá un capital de 2.500 millones de pesetas.

Dada la naturaleza del proyecto, varias entidades financieras nacionales y extranjeras han demostrado su interés en ofrecer un “project finance”, que se puede extender a más del 60% que inicialmente habíamos previsto como financiación ajena,

En dicha hipótesis de financiación ajena de tan sólo el 60%, los recursos que debería aportar TECNOCOM, ascenderían a 2.860 millones de pesetas que serían parte de los recursos obtenidos en la Ampliación de Capital en curso.

### CUENTA DE RESULTADOS Y CASH FLOW (METROCALL, S.A.)

Cifras en millones de pesetas

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	TOTAL
Ingresos variables	84,033	749,745	1.334,556	1.984,502	2.213,235	2.468,331	2.752,830	3.070,120	3.423,981	3.818,627	21.899,960
Ingreos fijos	46,500	93,000	139,500	186,000	186,000	186,000	186,000	186,000	186,000	186,000	1.581,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>130,533</b>	<b>842,745</b>	<b>1.474,056</b>	<b>2.170,502</b>	<b>2.399,235</b>	<b>2.654,331</b>	<b>2.938,830</b>	<b>3.256,120</b>	<b>3.609,981</b>	<b>4.004,627</b>	<b>23.480,960</b>
Coste de mantenimiento	(60,000)	(120,000)	(180,000)	(240,000)	(240,000)	(246,000)	(252,000)	(258,000)	(258,000)	(258,000)	(2.112,000)
Coste de administración	(20,000)	(20,600)	(21,218)	(21,855)	(22,510)	(23,185)	(23,881)	(24,597)	(25,335)	(26,095)	(229,278)
Gastos de promoción	(6,527)	(42,137)	(73,703)	(21,705)	(23,992)	(26,543)	(29,388)	(32,561)	(36,100)	(40,046)	(332,703)
<b>TOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>(86,527)</b>	<b>(182,737)</b>	<b>(274,921)</b>	<b>(283,560)</b>	<b>(286,503)</b>	<b>(295,729)</b>	<b>(305,269)</b>	<b>(315,159)</b>	<b>(319,435)</b>	<b>(324,142)</b>	<b>(2.673,981)</b>
<b>EBITDA</b>	<b>44,006</b>	<b>660,008</b>	<b>1.199,135</b>	<b>1.886,942</b>	<b>2.112,732</b>	<b>2.358,603</b>	<b>2.633,561</b>	<b>2.940,961</b>	<b>3.290,546</b>	<b>3.680,486</b>	<b>20.806,980</b>
Intereses	(45,000)	(90,030)	(119,190)	(136,044)	(136,044)	(136,044)	(136,044)	(136,044)	(136,044)	(136,044)	(1.206,527)
Amortizaciones	(225,000)	(450,000)	(675,000)	(900,000)	(900,000)	(930,000)	(960,000)	(990,000)	(990,000)	(990,000)	(8.010,000)
<b>Bº ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(225,994)</b>	<b>119,978</b>	<b>404,945</b>	<b>850,899</b>	<b>1.076,689</b>	<b>1.292,559</b>	<b>1.537,517</b>	<b>1.814,918</b>	<b>2.164,502</b>	<b>2.554,442</b>	<b>11.590,453</b>
Impuesto de Sociedades	0,000	(41,992)	(141,731)	(297,815)	(376,841)	(452,396)	(538,131)	(635,221)	(757,576)	(894,055)	(4.135,757)
<b>BENEFICIO NETO</b>	<b>(225,994)</b>	<b>77,986</b>	<b>263,214</b>	<b>553,084</b>	<b>699,848</b>	<b>840,163</b>	<b>999,386</b>	<b>1.179,696</b>	<b>1.406,926</b>	<b>1.660,387</b>	<b>7.454,697</b>
Dotación amortización	225,000	450,000	675,000	900,000	900,000	930,000	960,000	990,000	990,000	990,000	8.010,000
Variación del Fondo de Maniobra	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>CASH FLOW DE EXPLOTACION</b>	<b>(0,994)</b>	<b>527,986</b>	<b>938,214</b>	<b>1.453,084</b>	<b>1.599,848</b>	<b>1.770,163</b>	<b>1.959,386</b>	<b>2.169,696</b>	<b>2.396,926</b>	<b>2.650,387</b>	<b>15.464,697</b>
<b>CASH FLOW DE EXP. ACUM.</b>	<b>(0,994)</b>	<b>526,991</b>	<b>1.465,206</b>	<b>2.918,290</b>	<b>4.518,137</b>	<b>6.288,301</b>	<b>8.247,687</b>	<b>10.417,383</b>	<b>12.814,309</b>	<b>15.464,697</b>	

**DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN DE NEGOCIO (METROCALL, S.A.)**

Cifras en millones de pesetas

	BASE AÑO 1999	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	TOTAL
Detalle ingresos variables:												
1Trim.												
Nº de pasajeros Metro/año (millones)	500,000	125,000	516,900	568,590	587,808	607,676	628,216	649,449	671,401	694,094	717,555	5.766,689
Coefficiente de variación		0,00%	3,38%	10,00%	3,38%	3,38%	3,38%	3,38%	3,38%	3,38%	3,38%	
% de la red instalada		25%	50%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Nº de viajeros con cobertura		31,250	258,450	426,443	587,808	607,676	628,216	649,449	671,401	694,094	717,555	
% pasajeros con movil	37,00%	38,85%	40,79%	42,83%	44,97%	47,22%	49,58%	52,06%	54,67%	57,40%	60,27%	
Coefficiente de variación		5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
% de uso de movil en Metro	20,00%	20,60%	21,22%	21,85%	22,51%	23,19%	23,88%	24,60%	25,34%	26,10%	26,88%	
Coefficiente de variación		3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	
Duración conversación (minutos)	4	4	4	5	5	5	5	6	6	6	7	
Coefficiente de variación		5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
Total minutos/año a facturar		10,504	197,301	246,455	289,328	339,659	398,745	468,110	549,541	645,138	757,364	3.902,146
<b>Ingresos variables para METROCALL, S.A.</b>		<b>84,033</b>	<b>749,745</b>	<b>1.334,556</b>	<b>1.984,502</b>	<b>2.213,235</b>	<b>2.468,331</b>	<b>2.752,830</b>	<b>3.070,120</b>	<b>3.423,981</b>	<b>3.818,627</b>	<b>21.899,960</b>
Detalle ingresos fijos:												
Cuota por portadora/Km/año. (Pts)	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	155,000	
Coefficiente de variación		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
Nº portadoras/Km.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Km. cubiertos		50	100	150	200	200	200	200	200	200	200	
<b>Ingreos fijos/año (Cuota operadores)</b>		<b>46,500</b>	<b>93,000</b>	<b>139,500</b>	<b>186,000</b>	<b>1.581,000</b>						
<b>TOTAL INGRESOS A FACTURAR POR METROCALL</b>		<b>130,533</b>	<b>842,745</b>	<b>1.474,056</b>	<b>2.170,502</b>	<b>2.399,235</b>	<b>2.654,331</b>	<b>2.938,830</b>	<b>3.256,120</b>	<b>3.609,981</b>	<b>4.004,627</b>	<b>23.480,960</b>
Detalle gastos:												
Coste de mantenimiento		60,000	120,000	180,000	240,000	240,000	246,000	252,000	258,000	258,000	258,000	2.112,000
% sobre inversión	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
Coefficiente de variación		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
Coste de administración		20,000	20,600	21,218	21,855	22,510	23,185	23,881	24,597	25,335	26,095	229,278
% IPC	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	
Gastos de promoción		6,527	42,137	73,703	21,705	23,992	26,543	29,388	32,561	36,100	40,046	332,703
% sobre facturación	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
Coefficiente de variación		0,00%	0,00%	0,00%	-80,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
Gastos financieros		45,000	90,030	119,190	136,044	136,044	136,044	136,044	136,044	136,044	136,044	1.206,527
Amortización Equipos (portadoras)	Años 5	150,000	300,000	450,000	600,000	600,000	630,000	660,000	690,000	690,000	690,000	5.460,000
Amortización Otros bienes	10	75,000	150,000	225,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	2.550,000
Total Amortización		225,000	450,000	675,000	900,000	900,000	930,000	960,000	990,000	990,000	990,000	8.010,000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>356,527</b>	<b>722,767</b>	<b>1.069,111</b>	<b>1.319,603</b>	<b>1.322,546</b>	<b>1.361,773</b>	<b>1.401,313</b>	<b>1.441,203</b>	<b>1.445,479</b>	<b>1.450,186</b>	<b>11.890,507</b>

**PLAN DE INVERSION (METROCALL, S.A.)**

Cifras en millones de pesetas

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	TOTAL
Nº de Km. para dar cobertura		50	100	150	200	200	200	200	200	200	200	
Coste Km. cable (Mill)	10.000	500,000	500,000	500,000	500,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2.000,000
Cable Acum.		500,000	1.000,000	1.500,000	2.000,000	2.000,000	2.000,000	2.000,000	2.000,000	2.000,000	2.000,000	
Coste Km. Otros bienes (Mill)	5.000	250,000	250,000	250,000	250,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1.000,000
Equipos Acum.		250,000	500,000	750,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	
Coste fijo por Km.	15.000	750,000	750,000	750,000	750,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3.000,000
Coste fijo acum.		750,000	1.500,000	2.250,000	3.000,000	3.000,000	3.000,000	3.000,000	3.000,000	3.000,000	3.000,000	
Coste variable por portadora/Km.	2.500	750,000	750,000	750,000	750,000	0,000	750,000	750,000	750,000	0,000	0,000	5.250,000
Coste variable acum.		750,000	1.500,000	2.250,000	3.000,000	3.000,000	3.750,000	4.500,000	5.250,000	5.250,000	5.250,000	
<b>Total coste de inversión</b>		<b>1.500,000</b>	<b>1.500,000</b>	<b>1.500,000</b>	<b>1.500,000</b>	<b>0,000</b>	<b>750,000</b>	<b>750,000</b>	<b>750,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>8.250,000</b>
Dotación de amortización:												
	Años											
Equipos	5	150,000	300,000	450,000	600,000	600,000	630,000	660,000	690,000	690,000	690,000	5.460,000
Resto de bienes	10	75,000	150,000	225,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	2.550,000
<b>Total Amortización</b>		<b>225,000</b>	<b>450,000</b>	<b>675,000</b>	<b>900,000</b>	<b>900,000</b>	<b>930,000</b>	<b>960,000</b>	<b>990,000</b>	<b>990,000</b>	<b>990,000</b>	<b>8.010,000</b>

### **III. PROYECTO SECRETARIAPLUS.COM**

#### **- Introducción e hipótesis.**

Dentro de las opciones abiertas en el comercio electrónico a través de INTERNET, el sector que aparece con más posibilidades es el denominado B2B (“business to business”) o lo que es lo mismo ventas de productos de empresas a otras empresas clientes.

Un nicho que nos pareció atractivo, fue la oportunidad de entrar en la sociedad “SECRETARIAPLUS, S.A.”, que estaba promoviendo un nuevo portal “SECRETARIAPLUS.COM”, dirigido fundamentalmente a las secretarías de las pequeñas y medianas empresas (cerca de 1.500.000 sólo en España), aunque también podían ser usuarios secretarías de directivos de grandes compañías.

Las secretarías de las pequeñas y medianas empresas, se encargan de gran parte de las compras de sus sociedades, y así compran material de oficina, incluyendo informática y mobiliario, contratan hoteles, restaurantes, mensajeros, servicios de traducción, etc

La idea del portal es agrupar la capacidad de compra de esta comunidad virtual de secretarías, obteniendo así de las sociedades proveedoras de estos productos o servicios unos descuentos sobre los precios normales de mercado.

Estos descuentos en parte irían a la empresa de la secretaria, reduciendo así sus costes, y en parte a la sociedad propietaria del portal (ingresos de E-Commerce).

A la secretaria se la fideliza además de dándole una ayuda personal gratuita a través de un “call-center” que atiende sus necesidades, en por ejemplo una carta tipo en inglés de felicitación, o en alemán de petición de catálogos, aparte de facilitar una bolsa de trabajo, etc., sobre todo a través de un sistema de puntos que se le van acreditando a cada secretaria, en función del volumen de compras realizado. Estos puntos son luego canjeables por cada secretaria por viajes, estancia en hoteles, productos deportivos o de moda, para su uso personal.

### **- Objetivos**

Alcanzar a finales de 2000 a 12.500 usuarios registrados (los que permanecen adquiriendo productos a través del portal), en el 2001 --- 41.000 usuarios registrados, en el 2002 --- 53.000, en el 2003 --- 70.000 y en el 2004 ---90.000.

El proyecto se ha lanzado a primeros de Mayo, y ya existen 7.000 usuarios registrados, con lo que parece fácilmente alcanzable el objetivo marcado para el primer año.

### **- Inversión**

TECNOCOM ha invertido a través de una ampliación de capital, 500 millones de pesetas para adquirir el 40% del capital de SECRETARIAPLUS, S.A.

Según el estado del "cash-flow" que se adjunta, no está previsto nuevas necesidades de tesorería.

### **- Financiación**

La financiación de los 500 millones se realiza con los recursos procedentes de la Ampliación de Capital, y de la tesorería procedente de la desinversiones realizadas en los primeros meses de 2000.

**BALANCE SECRETARIAPLUS.COM**

Pta. 000	1Q 2000	2Q 2000	3Q 2000	4Q 2000	2000	2001	2002	2003	2004
Gastos de 1er Establecimiento	0	104.810	104.810	104.810	104.810	104.810	104.810	104.810	104.810
Gastos de Constitución	908	908	908	908	908	908	908	908	908
Desarrollo de Servicios	0	20.000	40.000	60.000	60.000	70.000	80.000	90.000	100.000
Amortización Acumulada	-45	-7.575	-15.861	-24.147	-24.147	-56.297	-90.448	-126.598	-151.136
<b>TOTAL ACTIVO FIJO INMATERIAL</b>	<b>862</b>	<b>118.143</b>	<b>129.857</b>	<b>141.571</b>	<b>141.571</b>	<b>119.421</b>	<b>95.270</b>	<b>69.120</b>	<b>54.582</b>
Instalaciones y Mobiliario	2.722	2.722	2.722	2.722	2.722	2.972	3.472	3.722	4.222
Hardware y Software del Núcleo	0	34.485	34.485	34.485	34.485	47.566	59.110	98.131	115.770
Equipos Informáticos	4.593	4.593	4.593	4.593	4.593	6.889	10.334	13.779	18.945
Amortización Acumulada	-390	-3.782	-7.175	-10.568	-10.568	-29.314	-44.535	-69.557	-97.155
<b>TOTAL ACTIVO FIJO MATERIAL</b>	<b>6.925</b>	<b>38.017</b>	<b>34.625</b>	<b>31.232</b>	<b>31.232</b>	<b>28.114</b>	<b>28.381</b>	<b>46.075</b>	<b>41.783</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>7.787</b>	<b>156.160</b>	<b>164.482</b>	<b>172.803</b>	<b>172.803</b>	<b>147.534</b>	<b>123.651</b>	<b>115.194</b>	<b>96.365</b>
Deudores Publicidad Banners	0	595	1.784	3.122	3.122	17.698	27.505	39.754	54.618
Deudores e-commerce	0	68	575	2.024	2.024	13.937	26.630	47.436	85.990
Deudores Suscripciones	0	177	539	1.022	1.022	3.364	4.333	5.747	7.340
Tesorería	4.978	96.209	261.876	177.708	173.617	9.342	47.924	310.129	1.042.952
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>4.978</b>	<b>97.049</b>	<b>264.774</b>	<b>183.876</b>	<b>179.785</b>	<b>44.341</b>	<b>106.392</b>	<b>403.065</b>	<b>1.190.901</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.766</b>	<b>253.209</b>	<b>429.256</b>	<b>356.679</b>	<b>352.588</b>	<b>191.875</b>	<b>230.043</b>	<b>518.259</b>	<b>1.287.266</b>
	1Q 2000	2Q 2000	3Q 2000	4Q 2000	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004
Capital social y Prima de Emisión	20.000	270.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000
Reservas	0	0	0	0	0	-203.229	-370.633	-355.677	-102.587
Resultado ejercicio	-7.674	-31.522	-114.947	-199.137	-203.229	-167.403	14.955	253.090	706.671
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>12.326</b>	<b>238.478</b>	<b>405.053</b>	<b>320.863</b>	<b>316.771</b>	<b>149.367</b>	<b>164.323</b>	<b>417.413</b>	<b>1.124.084</b>
Acreeedores Publicidad	0	12.922	20.357	28.502	28.502	13.243	14.568	15.296	16.061
Cuenta Puntos regalo	0	104	875	3.078	3.078	21.196	40.500	72.142	130.777
Acreeedores varios	440	1.705	2.971	4.237	4.237	8.069	10.652	13.408	16.344
<b>TOTAL EXIGIBLE</b>	<b>440</b>	<b>14.731</b>	<b>24.203</b>	<b>35.816</b>	<b>35.816</b>	<b>42.508</b>	<b>65.720</b>	<b>100.846</b>	<b>163.182</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>12.766</b>	<b>253.209</b>	<b>429.256</b>	<b>356.679</b>	<b>352.587</b>	<b>191.875</b>	<b>230.043</b>	<b>518.259</b>	<b>1.287.266</b>

**CUENTA DE RESULTADOS SECRETARIAPLUS.COM**

<i>Pta. 000</i>	1Q 2000	2Q 2000	3Q 2000	4Q 2000	2000	2001	2002	2003	2004
Ingresos por Banners	0	7.236	14.472	16.281	37.989	215.328	334.647	483.670	664.521
E-Commerce	0	833	6.168	17.619	24.620	169.564	324.000	577.136	1.046.213
Ingresos por Patrocinio	0	12.000	0	0	12.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Suscripciones	0	2.154	4.406	5.874	12.434	40.931	52.718	69.916	89.309
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>0</b>	<b>22.223</b>	<b>25.046</b>	<b>39.774</b>	<b>87.043</b>	<b>308.484</b>	<b>652.046</b>	<b>1.041.698</b>	<b>1.679.193</b>
Plan Fidelización Puntos SecretariaPlus	0	208	1.542	4.405	6.155	42.391	81.000	144.284	261.553
Incentivos Comerciales	0	467	467	467	1.402	3.471	5.078	5.803	6.465
Gastos de Personal	1.889	19.075	19.075	25.950	70.081	173.541	253.880	290.153	323.241
Ventas y publicidad	0	0	60.310	66.065	126.375	107.419	118.161	124.069	130.272
Call Center	0	1.800	1.800	1.800	5.400	10.284	13.577	17.089	20.832
Seguros	1.000	0	0	0	1.000	1.905	2.514	3.165	3.858
Mantenimiento	0	1.665	1.665	1.665	4.995	9.513	12.559	15.808	19.270
Comunicaciones	600	750	750	750	2.850	5.428	7.166	9.019	10.995
Compra de contenidos	0	2.500	2.500	2.500	7.500	14.283	18.856	23.734	28.933
Alquileres	1.500	1.500	1.500	1.500	6.000	11.427	15.086	18.988	23.147
Suministros	2.250	2.250	2.250	2.250	9.000	17.141	22.629	28.482	34.721
Cuotas Asociaciones	0	600	600	600	1.800	3.428	4.526	5.696	6.944
Telecomunicaciones y desarrollos	0	667	667	667	2.000	3.810	5.030	6.331	7.717
Fungibles	0	334	333	334	1.000	1.905	2.515	3.165	3.859
Asesoramiento Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros gastos directos	0	3.333	3.333	3.334	10.000	19.045	25.143	31.648	38.579
<b>Total gastos</b>	<b>7.239</b>	<b>35.149</b>	<b>96.792</b>	<b>112.286</b>	<b>255.558</b>	<b>424.991</b>	<b>587.719</b>	<b>727.436</b>	<b>920.386</b>
<b>EBITDA</b>	<b>(7.239)</b>	<b>(12.926)</b>	<b>(71.747)</b>	<b>(72.511)</b>	<b>(168.515)</b>	<b>(116.507)</b>	<b>64.327</b>	<b>314.263</b>	<b>758.807</b>
Amortizaciones	435	10.922	11.678	11.678	34.715	50.897	49.372	61.172	52.136
Amortización Instalaciones y Mobiliario	135	136	136	136	544	594	694	744	844
Amortización Hardware y Software del Núcleo	0	2.874	2.874	2.874	8.621	15.855	11.082	21.215	22.735
Amortización Equipos Informáticos	255	383	383	383	1.403	2.296	3.445	3.062	4.019
Amortización Desarrollo de Servicios	0	3.000	3.000	3.000	9.000	14.000	16.000	18.000	20.000
Amortización Gastos de Constitución	45	45	45	45	182	182	182	182	45
Amortización Gastos de 1er Establecimiento	0	4.484	5.241	5.241	14.965	17.969	17.969	17.969	4.492
<b>EBIT</b>	<b>(7.674)</b>	<b>(23.848)</b>	<b>(83.425)</b>	<b>(84.190)</b>	<b>(203.230)</b>	<b>(167.403)</b>	<b>14.955</b>	<b>253.090</b>	<b>706.671</b>

**ESTADO DE CASH FLOW SECRETARIAPLUS.COM**
*Pta. 000*

	1Q 2000	2Q 2000	3Q 2000	4Q 2000	Acm. 2000	2001	2002	2003	2004
<b>Tesorería principio Periodo</b>	<b>0</b>	<b>4.978</b>	<b>96.209</b>	<b>261.876</b>	<b>0</b>	<b>173.617</b>	<b>9.342</b>	<b>47.924</b>	<b>310.129</b>
Beneficio Neto	-7.674	-23.848	-83.425	-84.190	-203.230	-167.403	14.955	253.090	706.671
Amortizaciones	435	10.922	11.678	11.678	34.715	50.897	49.372	61.172	52.136
<b>Cash Flow Bruto anual</b>	<b>-7.239</b>	<b>-12.926</b>	<b>-71.747</b>	<b>-72.511</b>	<b>-168.515</b>	<b>-116.507</b>	<b>64.327</b>	<b>314.263</b>	<b>758.807</b>
Clientes Comerciales	0	-840	-2.059	-3.269	-6.168	-28.831	-23.469	-34.468	-55.013
Acreedores	440	14.292	9.472	11.613	35.816	6.691	23.212	35.126	62.336
<b>Inversiones en Circulante</b>	<b>440</b>	<b>13.451</b>	<b>7.414</b>	<b>8.344</b>	<b>29.648</b>	<b>-22.140</b>	<b>-257</b>	<b>658</b>	<b>7.323</b>
Inmovilizado Inmaterial	-908	-124.810	-20.000	-20.000	-165.718	-10.000	-10.000	-10.000	-10.000
Inmovilizado Material	-7.315	-34.485	0	0	-41.800	-15.628	-15.488	-42.715	-23.306
<b>Inversiones Inmovilizado</b>	<b>-8.223</b>	<b>-159.295</b>	<b>-20.000</b>	<b>-20.000</b>	<b>-207.517</b>	<b>-25.628</b>	<b>-25.488</b>	<b>-52.715</b>	<b>-33.306</b>
<b>Cash Flow Libre</b>	<b>-15.022</b>	<b>-158.769</b>	<b>-84.333</b>	<b>-84.167</b>	<b>-346.383</b>	<b>-164.275</b>	<b>38.582</b>	<b>262.205</b>	<b>732.823</b>
Capital Social + Prima de Emisión	20.000	250.000	250.000	0	520.000	0	0	0	0
<b>Cash Flow Libre anual</b>	<b>4.978</b>	<b>91.231</b>	<b>165.667</b>	<b>-84.167</b>	<b>173.617</b>	<b>-164.275</b>	<b>38.582</b>	<b>262.205</b>	<b>732.823</b>
<b>Tesorería fin Periodo</b>	<b>4.978</b>	<b>96.209</b>	<b>261.876</b>	<b>177.708</b>	<b>173.617</b>	<b>9.342</b>	<b>47.924</b>	<b>310.129</b>	<b>1.042.952</b>

#### **IV. NUEVOS PROYECTOS “BUILD TO SUIT”**

No presentamos hipótesis, ni objetivos, de este tipo de proyectos, dado que se encuentran en una fase de negociación muy inicial, aunque es razonable considerar que produzcan ingresos y resultados en el período de los próximos 5 años.

Estos proyectos consisten en colaborar en Latinoamérica, con los operadores de telecomunicaciones, para ayudarles en su rápida expansión, invirtiendo por parte de TECNOCOM en nuevas redes de transmisión.

Se trata de construir estaciones transmisoras e instalar equipos de comunicación, para su posterior alquiler a un operador mediante un canon fijo y otro variable en función del tráfico de llamadas.

Estos proyectos deben aumentar su rentabilidad a medio plazo, con la llegada de nuevos operadores, y otras tecnologías de transmisión a los que se les puede alquilar las mismas instalaciones básicas.

En estas instalaciones se utilizaría la presencia de EUROINSTA para el diseño, instalación y posterior mantenimiento de las estaciones.

La cifra de inversión (no comprometida) inicialmente considerada en este tipo de proyectos es de 25 millones de USD.

Una vez se concreten los proyectos de inversión habrá que realizar una posterior ampliación de capital que permita la financiación de los mismos.

#### **V. PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EN ALGUNA LICENCIA DE OPERADOR**

Se está negociando en una fase primaria, la participación de TECNOCOM, en alguna licencia de telefonía en países latinoamericanos, junto con compañías operadoras, en los concursos que están siendo convocados para tecnologías de banda ancha (LMDS).

No se incluyen por tanto objetivos de este tipo de proyectos.

La cifra de inversión (no comprometida) en la fase inicial de estos proyectos es de 25 millones de USD, para su financiación será necesario realizar una nueva ampliación de capital.

## **b) DIVISIÓN INDUSTRIAL**

### **b.1 Introducción e hipótesis.**

- i. Mantener, e incluso incrementar, la posición de liderazgo a nivel mundial de nuestras empresas en los motores de inducción para lavadoras de tipo europeo, lavavajillas, etc., a través de una expansión internacional que aumente la cuota de mercado y de una mejor posición competitiva, por especialización de las fábricas europeas.
- ii. En un mercado de márgenes ajustados, se incide fundamentalmente en la mejora de la productividad y costes de la mano de obra.
- iii. Un aspecto muy importante, es la innovación tecnológica que comporta el desarrollo de un nuevo motor trifásico controlado electrónicamente que nos permitirá la entrada en el sector de alta velocidad, en el hoy no estamos presentes (unos 14 millones de motores anuales de mercado actual).
- iv. En los mercados en que compiten nuestras fábricas de motores, la calidad y la estructura técnica son puntos clave para la demanda del cliente, por eso el reforzamiento de estas áreas se incluye como parte importante en los planes de acción.
- v. Con la excepción de las inversiones en otros países, como Brasil, cuyo proyecto se aborda con fondos de Organismos Oficiales y con fondos propios aportados por TECNOCOM, el resto de las inversiones productivas y de mejora, así como la que requiera el nuevo motor trifásico, serán financiadas por recursos propios de la división de motores.
- vi. Estando establecidos en China, como único fabricante internacional de motores para lavadoras, estamos en condiciones excepcionales para servir en calidad, precio y prontitud de respuesta a los fabricantes internacionales de electrodomésticos ya establecidos o en curso de abrir nuevas fábricas.

Una consideración equivalente se puede hacer con la futura fábrica de Brasil, con la única diferencia de que allí existe un fabricante local de motores industriales de alto nivel, que también fabrica motores para electrodomésticos, y con el que compartimos el mercado.

## **b.2 Objetivos:**

- i. Crecimiento sostenidos de la facturación. Crecimientos consolidados a nivel mundial del 15% anual, con mayor porcentaje en los mercados de China, Sudeste Asiático y Mercosur.
- ii. Beneficio. Conseguir de forma sostenida un beneficio bruto mínimo del 5% sobre la cifra de negocio.
- iii. Estructura patrimonial. Se mantendrá el 5% de la facturación anual como fondo de maniobra positivo.

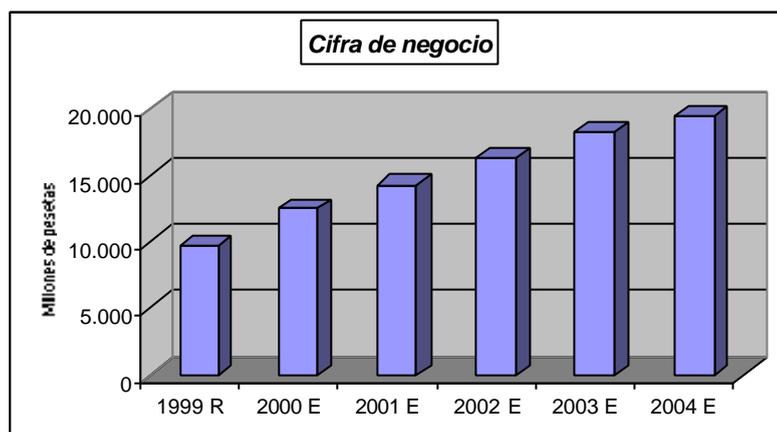
### iv. Posición comercial:

- a. Mantener nuestra posición de liderazgo mundial en el mercado de lavado de 2 velocidades y conseguir una cuota relevante (no inferior al 5%) en los motores de lavadora de alta velocidad (700.000 Uds. en el año 2002).
- b. Alcanzar el liderazgo en la fabricación de motores para lavadoras de 2 velocidades en China, donde los principales fabricantes internacionales establecidos en el país (Bosch-Siemens, Whirlpool y Electrolux) son ya clientes nuestros, y de los nacionales, el segundo más importante XIAO-YA es nuestro socio en JINAN IB-MEI MOTOR COMPANY.
- c. Alcanzar el liderazgo para 2 velocidades en Brasil y llegar también a una cuota de mercado del 15% en el mercado de lavado con motores de 1 velocidad (lavadoras de tipo americano). También en Mercosur los principales fabricantes internacionales (Whirlpool, Bosch-Siemens, Fagor) son clientes nuestros habituales, y los locales que restan como Enxuta en Brasil, o Longvie en Argentina, son clientes de IB-MEI, S.A. (Madrid) desde hace muchos años.

## **b.3 Estrategias:**

- i. Desarrollar una implantación industrial en los dos más importantes mercados de futuro en el sector lavado, China y Mercosur.
- ii. Completar el desarrollo y puesta en producción del motor trifásico de alta velocidad para comenzar con el suministro a clientes en el año 2001.

- iii. Mayor diversificación aún, de clientes y mercados en los motores de 1 y 2 velocidades.
- iv. Mejorar la productividad de nuestras actuales fábricas, principalmente a través de reducciones en el precio hora/hombre, vía la posible reestructuración de las actuales plantillas, así como la externalización de las actividades productivas no estratégicas.
- v. Reforzar la organización internacional para alcanzar los objetivos marcados en los nuevos mercados.
- vi. Potenciar en estructura y presupuesto los departamentos técnico, de ingeniería de planta y de control de calidad para garantizar los requerimientos de innovación continua de los motores actuales, nuevos clientes y nuevos mercados.



	Millones de pesetas					
<b>Motores</b>	<b>1999 R</b>	<b>2000 E</b>	<b>2001 E</b>	<b>2002 E</b>	<b>2003 E</b>	<b>2004 E</b>
<b>Cifra de negocio</b>	<b>9.733</b>	<b>12.557</b>	<b>14.280</b>	<b>16.429</b>	<b>18.333</b>	<b>19.496</b>
( $\Delta$ porcentual)		29%	14%	15%	12%	6%
<b>B.A.I.</b>	<b>130</b>	<b>475</b>	<b>980</b>	<b>1.483</b>	<b>1.868</b>	<b>2.325</b>
( $\Delta$ porcentual)		265%	106%	51%	26%	24%

#### b.4 Inversión

Las inversiones de maquinaria en las instalaciones europeas, básicamente, para mejorar la productividad y calidad (entorno a 200 millones de pesetas/año), se financian con el cash-flow generado por la actividad.

La inversión inicial en China (JINAN IB-MEI MOTOR COMPANY) ya está realizada, pero en la actualidad se ha llegado a un acuerdo con nuestro socio chino para ampliar nuestra participación al 70% una vez que lo aprueben las autoridades locales. Esta inversión ascenderá a 360 millones de pesetas.

La inversión en IB-MEI MERCOSUL, la nueva fábrica para producir motores para el mercado de MERCOSUR, (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay) será de 1.450 millones de pesetas en los años 2000 y 2001.

## **b.5 Financiación**

La financiación de las nuevas inversiones en las fábricas de Europa se financiarán con los cash-flows generados.

La inversión en JINAN IB-MEI para adquirir un 15% más de participación será con cargo a los fondos obtenidos en la Ampliación de Capital en curso.

La inversión en IB-MEI MERCOSUL, está previsto se financie en 650 millones de pesetas de Fondos Propios, procedentes de la Ampliación de Capital, 400 millones de financiación de COFIDES que está en curso de negociación, y 400 millones en leasing de maquinaria a largo plazo (3 años).

## **c) DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

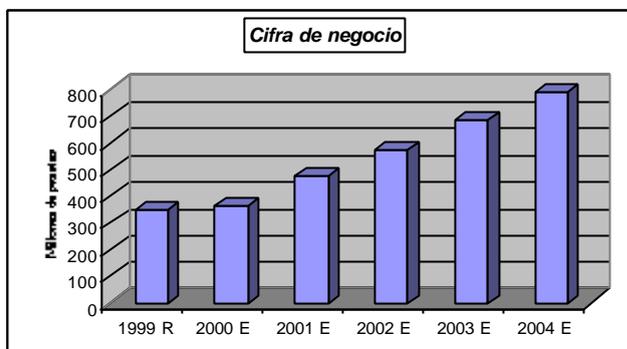
### **c.1 EURORESIDUOS, S.A.:**

#### **a) Introducción e hipótesis**

- i. Es la empresa adjudicataria del concurso público para la Gestión de los Residuos Industriales de la Comunidad de Aragón.
- ii. En ella se analizan los residuos de los distintos clientes, aplicándoles posteriormente un tratamiento neutralizante individualizado, previo a su almacenamiento.
- iii. Se enclava en el límite meridional del término municipal de Zaragoza, en terrenos (300 hect. aprox.) con unas características geológicas naturales idóneas (terreno impermeable) para el desarrollo de este tipo de actividades.

## b) Objetivos

En la actualidad, se encuentra en proyecto la elaboración de un nuevo vertedero de residuos inertes. Esta inversión permitiría duplicar la facturación en el periodo que estamos estudiando en la hipótesis más conservadora.



Millones de pesetas

<i>Euroresiduos</i>	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Cifra de negocio</b>	<b>352</b>	<b>364</b>	<b>479</b>	<b>570</b>	<b>685</b>	<b>790</b>
( $\Delta$ porcentual)		3%	32%	19%	20%	15%
<b>B.A.I.</b>	<b>188</b>	<b>200</b>	<b>261</b>	<b>311</b>	<b>373</b>	<b>430</b>
( $\Delta$ porcentual)		6%	31%	19%	20%	15%

## c) Inversión

No hay previstas nuevas inversiones para los reactores existentes que neutralizan y tratan los productos industriales que llegan a la Planta.

Dado que la vida del actual vaso de vertido final de residuos industriales está a 6 – 8 meses de su llenado total, hay que construir un nuevo vaso con un coste previsto de 182 millones de pesetas incluyendo excavación, obra civil, recubrimientos especiales, canales de control, detectores, etc.

También está previsto la construcción de un nuevo vaso mayor para residuos inertes con un coste estimado de 380 millones de pesetas.

## d) Financiación

Los 370 millones de pesetas, que suponen el 65,8% (participación de TECNOCOM en EURORESIDUOS), hemos previsto financiarlos con fondos propios, obtenidos a través de la Ampliación de Capital.

## c.2 WIND & WATER, S.A.

### a) Introducción e hipótesis

La actividad de esta sociedad consiste en la promoción, implantación y explotación de parques eólicos, aprovechando las directrices europeas que recomiendan alcanzar un 12% de la energía eléctrica producida de origen eólico, y el marco de obligación por parte de las compañías eléctricas de comprar a un precio establecido todos los Kw./hora que produzcan estos parques.

Se parte de la hipótesis de desarrollar estos parques asociados al 50% con otra sociedad (existen negociaciones en curso con GAMESA EOLICA, S.A.)

### b) Objetivos

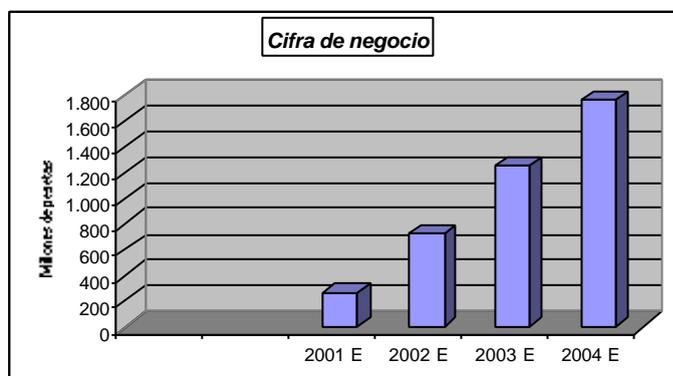
EL objetivo es instalar en los próximos 5 años 135 MW. de potencia, en distintas localizaciones de Zaragoza, La Rioja, Malta, etc. Se cuenta ya con la aprobación inicial de un parque de 15 – 20 MW en Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza).

### c) Inversión

La inversión requerida en este periodo es de 19.000 millones de pesetas, teniendo en cuenta los precios de los generadores eólicos que actualmente se producen en España (por ejemplo: GAMESA EOLICA).

### d) Financiación

La hipótesis que se contempla, y que se irá desarrollando en cada proyecto, es financiar un 25% con Fondos Propios, de los que TECNOCOM tendrá que aportar el 60% que es su participación en WIND & WATER, S.A., y un 75% con un “project finance”.



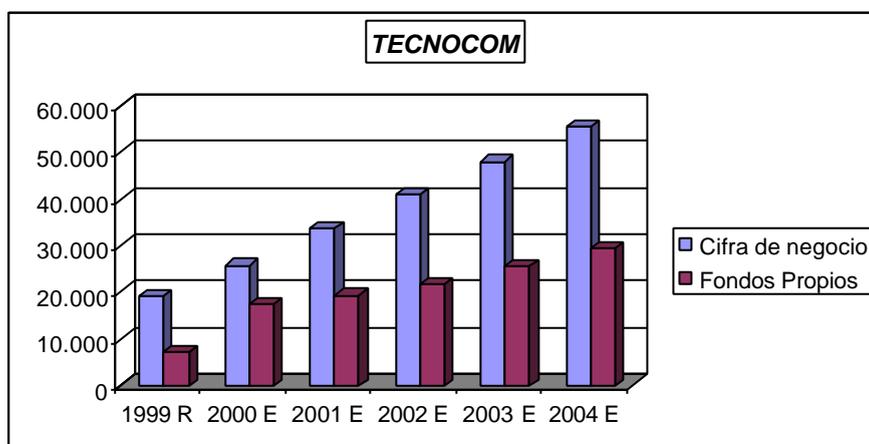
	Millones de pesetas			
Wind & Water	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio	263	723	1.248	1.773
(Δ porcentual)		175%	73%	42%
B.A.I.	80	217	375	532
(Δ porcentual)		171%	73%	42%

### VII.2.3 Previsiones de resultados consolidados.

Los resultados estimados por la Sociedad, y su efecto sobre los recursos propios es el siguiente:

Millones de pesetas

<b>TECNOCOM</b>	<b>1999 R</b>	<b>2000 E</b>	<b>2001 E</b>	<b>2002 E</b>	<b>2003 E</b>	<b>2004 E</b>
<b>Cifra de negocio</b> (Δ porcentual)	<b>19.140</b>	<b>25.735</b> 34%	<b>33.504</b> 30%	<b>40.942</b> 22%	<b>47.965</b> 17%	<b>55.372</b> 15%
<b>Costes</b> (Δ porcentual)	<b>-17.384</b>	<b>-22.193</b> 28%	<b>-28.942</b> 30%	<b>-34.921</b> 21%	<b>-40.606</b> 16%	<b>-46.874</b> 15%
<b>B.A.T y Minor.</b> (Δ porcentual)	<b>1.756</b>	<b>3.542</b> 102%	<b>4.562</b> 29%	<b>6.021</b> 32%	<b>7.359</b> 22%	<b>8.498</b> 15%
<b>I.S.</b>	<b>-523</b>	<b>-1.163</b>	<b>-1.460</b>	<b>-1.926</b>	<b>-2.355</b>	<b>-2.719</b>
<b>Bº desp. Imp.</b>	<b>1.233</b>	<b>2.379</b>	<b>3.102</b>	<b>4.095</b>	<b>5.004</b>	<b>5.779</b>
<b>Minoritarios</b>	<b>-145</b>	<b>-355</b>	<b>-694</b>	<b>-888</b>	<b>-495</b>	<b>-516</b>
<b>Bº Neto</b> (Δ porcentual)	<b>1.088</b>	<b>2.024</b> 86%	<b>2.408</b> 19%	<b>3.207</b> 33%	<b>4.509</b> 41%	<b>5.263</b> 17%
<b>Fondos Propios</b> (Δ porcentual)	<b>7.077</b>	<b>17.528</b> 148%	<b>19.329</b> 10%	<b>21.813</b> 13%	<b>25.360</b> 16%	<b>29.271</b> 15%



(Nota: se contempla un pay out del 30% sobre el resultado neto)

Estas previsiones no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados de la Sociedad. Aunque suponen la mejor estimación de la sociedad sobre dichas variables, se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. La Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores ajenos al control del Consejo de Administración de la Sociedad que influyen en la evolución futura de la Sociedad ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas indicadas.

#### VII.2.4 Hipótesis de costes consolidados de la Sociedad

En general los márgenes del Grupo mejoran con la incorporación al consolidado de la rama de telecomunicaciones. De nuestras estimaciones a futuro se desprende un mayor margen de explotación gracias, principalmente, a la reducción de los costes de aprovisionamiento sobre ventas (pasan del 75% en 1998 al 60% en 1999), y a la maduración de las inversiones en Latinoamérica y en China. Estimamos que el margen de explotación pasará del 6,2% actual al 18% en el 2004.

En cuanto a los gastos de personal, aumentan considerablemente en 1999 con la incorporación de la plantilla de Euroinsta y la reestructuración de personal de la fábrica italiana de motores (pasan de una media de 14% al 20% en 1999). A pesar de ello, consideramos mejoras del margen de cara a los próximos ejercicios, gracias a la mejora de la gestión y a la política de reestructuración de costes que se está llevando a cabo por el Grupo en la división de telecomunicaciones.

Al igual que los costes de aprovisionamiento, los gastos de explotación están en función de la expansión y del volumen de contratos que realice el Grupo, además de incluir la fuerza de ventas –comisiones, marketing, etc.-, gastos de distribución, alquileres y otros. Por lo tanto, estimamos que en los próximos 2-3 años, coincidiendo con el periodo de fuerte crecimiento de TecnoCom, los gastos de explotación se sitúan en niveles del 8% estabilizándose en entorno al 7% a partir del año 2001.

<b>TECNOCOM</b>	<b>1999 R</b>	<b>2000 E</b>	<b>2001 E</b>	<b>2002 E</b>	<b>2003 E</b>	<b>2004 E</b>
<b>Ventas</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Aprovisionamientos	-60%	-61%	-57%	-57%	-57%	-57%
Coste de personal	-19%	-19%	-18%	-16%	-16%	-16%
Amortizaciones	-3%	-2%	-2%	-2%	-2%	-2%
Otros gastos de explotación	-11%	-8%	-7%	-7%	-7%	-7%
Gastos Financieros	-3%	-2%	-2%	-3%	-3%	-3%
Ingresos Financieros	5%	0%	0%	0%	0%	0%
Ingresos extraordinarios	1%	6%	0%	0%	0%	0%
<b>B.A.T. y minor.</b>	<b>9%</b>	<b>14%</b>	<b>14%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>

## VII.2.5 Sensibilidad del plan de negocio.

El plan de negocio elaborado por la sociedad es sensible a las diferencias que se pueden producir entre los flujos de ingresos y gastos reales y los estimados. Se detalla brevemente a continuación el efecto que sobre los resultados antes de impuestos estimados por la Sociedad tendría una variación de diez puntos porcentuales en los ingresos y los gastos.

<b>Escenario 1 o Caso Base: Ingresos 100%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	2.024	2.408	3.206	4.509	5.263
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.528	19.329	21.813	25.360	29.270

<b>Escenario 2: Ingresos 100%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	3.394	3.955	5.072	7.004	8.168
<b>Fondos Propios</b>	7.077	18.898	21.835	25.720	31.203	37.270

<b>Escenario 3: Ingresos 100%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	705	885	1.348	2.023	2.361
<b>Fondos Propios</b>	7.077	16.209	16.882	17.965	19.584	21.337

<b>Escenario 4: Ingresos 110%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	3.599	4.197	5.393	7.456	8.695
<b>Fondos Propios</b>	7.077	19.103	22.220	26.354	32.192	38.650

<b>Escenario 5: Ingresos 110%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	2.255	2.662	3.531	4.965	5.791
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.759	19.744	22.476	26.382	30.683

<b>Escenario 6: Ingresos 110%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	4.944	5.732	7.254	9.946	11.598
<b>Fondos Propios</b>	7.077	20.448	24.697	30.231	38.001	46.616

<b>Escenario 7: Ingresos 90%, Gastos 100%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	500	643	1.027	1.572	1.834
<b>Fondos Propios</b>	7.077	16.004	16.497	17.331	18.595	19.957

<b>Escenario 8: Ingresos 90%, Gastos 110%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	-1.242	-1.312	-1.227	-1.351	-1.573
<b>Fondos Propios</b>	7.077	14.262	12.949	11.722	10.371	8.798

<b>Escenario 9: Ingresos 90%, Gastos 90%</b>						millones de pesetas
	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
<b>Bº Neto</b>	1.088	1.845	2.178	2.889	4.062	4.738
<b>Fondos Propios</b>	7.077	17.349	18.973	21.209	24.404	27.923

## VII.2.6 Política de inversiones y financiación.

La sociedad prevé unas inversiones aproximadas de 10.300 millones de pesetas durante el periodo proyectado, sin contemplar los nuevos proyectos “built to suit”, ni la adquisición de licencias.

Estas inversiones serán destinadas para dotar con los recursos económicos necesarios nuestras áreas de negocio, aunque en mayor medida a la división de telecomunicaciones, para poder así aprovechar el potencial y las buenas expectativas de crecimiento que se presentan tanto en el Grupo EUROINSTA como en los nuevos proyectos.

El desglose de las inversiones necesarias, en millones de pesetas, queda reflejado en el cuadro siguiente:

<b>Proyecto</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>
IB-MEI Mercosul	653	Desarrollo 2ª fase Proyecto Brasil motores. (Financiación con fondos propios el 45% de la inversión)
JINAN IB-MEI	360	Adquisición del 15% del capital en JINAN IB-MEI para pasar a tener el 70% del capital social.
Secretariaplus.com	500	Adquisición 40% del capital.
Grupo Euroinsta	2.600	Adquisición 25% del capital, para pasar a tener el 100%
Euroresiduos, S.A.	250	Construcción de nuevos vasos para tratamiento de residuos inertes.
	120	Construcción de nuevos vasos para tratamiento de residuos tóxicos. Participación de TecnoCom 65,8%.
Wind & Water	1.420	135 MW de potencia en parques eólicos en cinco años, asociados inicialmente con Gamesa eólica. (Financiación con Fondos Propios del 25%) Participación de TECNOCOM 60%
Metro	2.860	Cobertura celular en el metro de Madrid (71,5% de la inversión del proyecto) (Financiación con Fondos Propios el 40%)
Proyecto Reflex Motorola (1ª Fase)	2.160	60% de la sociedad y financiando con Fondos Propios el 40% de la inversión.
<b>TOTAL</b>	<b>10.923</b>	

*Este informe se refiere a previsiones, proyecciones, estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no. Aunque la información contenida en este informe corresponde con la mejor estimación del Consejo de Administración de la Sociedad sobre dichas proyecciones y perspectivas, las mismas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento actual. El Consejo de Administración de la Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores ajenos al control del Consejo de Administración que influyen en la evolución futura de la Sociedad ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en este informe.*

**VII.2.3 Política de distribución de resultados, de inversión, de dotación a las cuentas de amortización, de ampliaciones de capital, de emisión de obligaciones, de endeudamiento general a medio y largo plazo.**

La política de distribución de resultados fijada por la Sociedad consiste en destinar a dividendos el 30% del beneficio neto anual individual, es decir, no del consolidado.

La compañía no tiene previsto modificar sus actuales políticas de distribución de resultados, inversión y dotación a las cuentas de amortización.

La compañía no tiene previsto a corto y medio plazo realizar ninguna ampliación de capital adicional, aunque no descarta el recurso a los mercados de capitales a más largo plazo, habida cuenta de su mínimo endeudamiento.

Madrid, 22 de Junio de 2000

Fdo.: Félix Ester Butragueño  
Consejero Secretario

## **ADVERTENCIAS DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, se advierte que:

- 1º La Sociedad emisora de los valores que se ofrecen enmarca su actividad principal en un sector innovador de crecimiento que comporta factores de riesgo muy importantes que, en supuestos extremos, podrían llegar a comprometer su propia viabilidad.
- 2º La C.N.M.V. no ha contrastado la razonabilidad de las hipótesis consideradas en el informe que, sobre las perspectivas de negocio y financieras de la sociedad emisora y las consecuencias acerca de la evolución de sus resultados en los ejercicios venideros, ha aportado su Consejo de Administración, toda vez que se encuentran fundamentadas en hechos futuros e inciertos que impiden ofrecer a los potenciales inversores una mínima garantía sobre la evolución de los resultados de la sociedad.
- 3º La C.N.M.V. considera que el mencionado factor de riesgo, unido al carácter incierto de las hipótesis tomadas en consideración por el órgano de administración de la sociedad, requiere que los potenciales suscriptores de la emisión valoren adecuadamente la naturaleza y consecuencias de la inversión que se propone.

## **1 – INTRODUCCIÓN**

El presente documento ha sido elaborado conforme a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, y es un mero extracto del contenido del Folleto Informativo Completo (el "**Folleto Completo**") de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de TECNOCOM (la "**Oferta Pública**" o la "**Oferta**"), que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"). El Folleto está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio de TECNOCOM, de la CNMV, de las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia y de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista de la Oferta. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar de forma muy resumida el contenido del citado Folleto Informativo, único documento oficial de la presente Oferta, más amplio y pormenorizado y en el que se describe la Oferta en toda su extensión.

### **Factores que afectan a la evolución de los negocios**

La actividad de TECNOCOM está influida por diversos factores que afectan al desarrollo de sus negocios como son: la evolución de las economías vinculadas a los negocios o inversiones del Grupo TECNOCOM (especialmente la española y la de los países latinoamericanos), los cambios en el entorno competitivo, afloración de situaciones no pronosticables y operaciones estratégicas que pudieran concretarse en el futuro.

## **2 - DESCRIPCION GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

### **Entidad Emisora y valores objeto de la Oferta Pública**

La Oferta Pública la realiza “TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A.” y tiene por objeto 2.614.902 de acciones ordinarias de TECNOCOM, representativas de un 24,02% del capital social de TECNOCOM antes de la realización de la ampliación de capital objeto de esta Oferta Pública de Suscripción.

Las acciones objeto de la Oferta son acciones ordinarias de TECNOCOM de un euro de valor nominal, pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones de TECNOCOM actualmente en circulación. Estas acciones tendrán, a partir de la fecha de inscripción en el Registro del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de TECNOCOM actualmente en circulación, pero no tendrán derecho a percibir los dividendos del ejercicio 1999 pagados con anterioridad a dicha fecha de inscripción.

La Junta General de Accionistas de TECNOCOM que acordó la ampliación de capital acordó también la exclusión total del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo establecido en el art 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **Distribución de la Oferta Pública:**

La Oferta Pública va dirigida al público en general y se distribuye en dos tramos, uno minorista (80% de la Oferta) y otro institucional (20% restante)

Puede suscribir acciones las personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad, y las personas físicas o jurídicas no residentes en España, que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y/o el Principado de Andorra.

Las acciones asignadas inicialmente a cada Tramo de la Oferta pueden ser redistribuidas entre los mismos, en función de la demanda existente en cada uno de ellos, de acuerdo con las reglas previstas en el Folleto de la Oferta.

### **Características principales del Tramo Minorista:**

#### **Cuándo se puede suscribir:**

- Del 30 de Junio de 2000 (9:00 horas) al 14 de Julio de 2000 (14:00 horas), los inversores pueden formular por escrito Mandatos de Suscripción de acciones de TECNOCOM. Dichos Mandatos podrán ser revocados por los suscriptores desde el momento de su formulación hasta las 14:00 del día 13 de Julio. Si no se revocan se convierten en peticiones de suscripción firmes e irrevocables.
- Desde el cierre del periodo de mandatos hasta el 14 de Julio de 2000 (14:00 horas), los inversores, incluidos quienes hayan formulado Mandatos de Suscripción, pueden presentar Solicitudes de Suscripción de acciones de TECNOCOM. Las Solicitudes de

Suscripción, a diferencia de los Mandatos, no pueden revocarse por ser peticiones en firme.

### **Cómo y dónde se puede suscribir:**

- Tanto los Mandatos como las Solicitudes de Suscripción pueden presentarse exclusivamente ante cualquiera de la Entidades Colocadoras del tramo Minorista que se relacionan: Benito y Monjardin S.V.B. Banco Urquijo, S.A.  
Caixa Galicia Renta 4, S.V.B.  
Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. Bankinter, S.A.  
Ibersecurities, A.V.B.
- Los Mandatos o Solicitudes de Suscripción podrán ser otorgados por escrito por el inversor interesado en cuyo caso, deberá cumplimentar el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presenten.
- Alternativamente, los inversores pueden formular Mandatos y Solicitudes de Suscripción por vía telemática (Internet) o por vía telefónica, a través de aquellas Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que tengan prevista dicha posibilidad en las condiciones indicadas en el Folleto de la Oferta.
- En cualquier caso, las entidades receptoras de las peticiones de suscripción podrán exigir de los correspondientes petitionarios la provisión de fondos necesaria para asegurar el pago de las acciones.
- Ningún petitionario podrá realizar más de dos peticiones de forma conjunta (se excluyen a los efectos de esta regla los Mandatos de Suscripción formulados por accionistas de TECNOCOM en cotitularidad, a los que tampoco se aplicará esta limitación por la parte de petición que se trasvase a la adjudicación general). Si una persona fórmula más de dos peticiones en régimen de cotitularidad se anularán a todos los efectos todas las que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente las formuladas de forma individual.
- Las cantidades mínima y máxima por la que podrán formularse peticiones serán de 200.000 ptas. (1.202,02 euros) y 10.000.000 ptas. (60.101,21 euros), respectivamente.

### **Cuál es el precio de las acciones objeto de la Oferta:**

- El Precio Minorista de la Oferta, que estará expresado en euros, será fijado por el Consejo de Administración de TECNOCOM no más tarde de las 20 h. del 18 de Julio y será la menor de las cantidades:
  - (a) El Precio de Referencia de Mercado ( cambio medio ponderado en el Mercado Continuo Español del día 18 de Julio de 2000), menos un descuento del 8% redondeado por defecto; o

(b) El Precio Máximo Minorista (que no podrá ser superior al mayor de los cambios medios ponderados de la sesión bursátil del día de su fijación y de las cuatro sesiones bursátiles precedentes en el Mercado Continuo español); o

(c) El Precio Institucional de la Oferta fijado de común acuerdo por las Entidades Coordinadoras Globales y TECNOCOM.

- El Precio Máximo Minorista y el Precio Minorista serán publicados en, al menos, dos diarios de difusión nacional.

#### **Adjudicación de las acciones suscritas y pago de las mismas:**

- Los Mandatos y Solicitudes de Suscripción se traducirán en peticiones de suscripción expresadas en número de acciones, dividiendo su importe por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

- En el caso de que los Mandatos o Solicitudes de Suscripción, convertidos en número de acciones, excedieran del número de acciones asignadas a este Tramo, se realizará un prorrateo de acuerdo con el procedimiento descrito en el Folleto de la Oferta, que se resume a continuación:

Adjudicación preferente a accionistas: los inversores minoristas que hubieran cursado Mandatos de Suscripción y que figuraran como titulares de acciones de TECNOCOM al cierre de la sesión bursátil del día 29 de Junio de 2000 se beneficiarán de un régimen de adjudicación preferente en los términos que se describen detalladamente en el Folleto de la Oferta. Las Solicitudes de Suscripción cursadas por accionistas no se beneficiarán de esta preferencia.

Tal régimen de adjudicación preferente supone que se adjudicará a cada accionista 50 acciones de TECNOCOM. Al exceso de las peticiones se le aplicarán las reglas que a continuación se exponen relativas al prorrateo en el Tramo Minorista.

- Prorrateo General:

Las acciones asignadas al Tramo Minorista que no hubieran sido adjudicadas con carácter preferente entre los accionistas de este tramo (en adelante, las "Acciones Restantes"), serán adjudicadas a los inversores del Tramo Minorista (sean accionistas o no) conforme a las reglas siguientes:

(a) Los inversores (accionistas o no) que hayan cursado un Mandato de Suscripción durante el Período de Formulación de Mandatos tendrán prioridad sobre la totalidad de las Acciones Restantes, de forma que si el volumen de éstos excede del número de Acciones Restantes, las peticiones basadas en Solicitudes de Suscripción no recibirán asignación alguna. En caso de que las peticiones de suscripción, incluyendo a estos efectos los excesos sobre 50 acciones de los Mandatos de Suscripción formulados por accionistas, excedan las Acciones Restantes, la Entidad Agente procederá a un prorrateo, antes del día 18 de Julio de 2000 entre dichas peticiones de suscripción, conforme a las siguientes reglas:

- i. Adjudicación fija: Se adjudicará a cada inversor 50 acciones. En caso de que el número de Acciones Restantes en el Tramo Minorista después de la adjudicación preferente a accionistas no fuera suficiente para adjudicar 50 acciones por petición, se le adjudicará un número mínimo de acciones igual al resultado de dividir el número de Acciones Restantes en dicho Tramo Minorista por el número de peticiones.
- ii. Adjudicación proporcional: Una vez adjudicadas las 50 acciones anteriores, las acciones que no hubieran sido adjudicadas se adjudicarán de forma proporcional al volumen todavía no satisfecho de las peticiones después de la aplicación del párrafo precedente.
- iii. Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. Si hubiese acciones no adjudicadas por efecto de los "picos", éstas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético.

(b) En el caso de que las peticiones de suscripción basadas en Mandatos de Suscripción hayan sido totalmente atendidas con las acciones definitivamente asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Suscripción, realizándose, en caso de ser necesario un prorrateo conforme a las reglas previstas en el Folleto Informativo.

- Una vez realizado, en su caso, el prorrateo, el día 19 de Julio de 2000 tendrá lugar la adjudicación definitiva a cada inversor de las acciones objeto de la Oferta.
- El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará el día 20 de Julio de 2000, sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.
- La intención de TECNOCOM es que las acciones objeto de la presente Oferta puedan comenzar a cotizar el día 31 de Julio de 2000, para lo cual procurará realizar todas las actuaciones que sean precisas, si bien sin asumir compromiso a este respecto.

### **Desistimiento y Revocación Automática de la Oferta**

TECNOCOM, ante el cambio sustancial de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en todos sus Tramos en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista.

Se ha previsto que la Oferta quede automáticamente revocada en todos sus Tramos en una serie de supuestos habituales en esta clase de operaciones y, entre otros, en los casos de falta de acuerdo entre TECNOCOM y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio Institucional de la Oferta y no firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los distintos Tramos.

## **Finalidad de la operación**

La Presente Oferta se lleva a cabo con la finalidad de obtener recursos para financiar los proyectos de la Sociedad, especialmente en el campo de las telecomunicaciones (participación al 100% en EUROINSTA TELECOM, reforzamiento de la expansión internacional del Grupo EUROINSTA, proyectos REFLEX/MOTOROLA en Brasil, METROCALL en la red del metro de Madrid y SECRETARIA PLUS en Internet), sin olvidar las nuevas inversiones en el sector industrial (fábricas en China y en Brasil) y en el medioambiental (energía eólica y tratamiento de residuos).

## **3 - EI EMISOR Y SU CAPITAL**

La sociedad emisora es TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Vía de las Dos Castillas, 33 y CIF A-28191179. Fue constituida, por tiempo indefinido, como I.B.-MEI ESPAÑOLA, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. José Luis Díez Pastor con fecha 11 de abril de 1967 y cambio su denominación social por la actual mediante escritura pública otorgada el día 7 de Abril de 2000 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio. El capital social antes de la presente ampliación es de 10.895.098 euros, representado por 10.895.098 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. es la cabecera de un grupo empresarial que integra numerosas sociedades en España y en el extranjero.

## **4 - ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

En el momento actual son dos los principales sectores de actividad de TECNOCOM, el sector de las telecomunicaciones y el sector industrial.

El sector de las telecomunicaciones se realiza a través del Grupo EUROINSTA, cuya sociedad matriz es EUROINSTA TELECOM. EUROINSTA TELECOM es titular al 100% de las acciones de las acciones de las Sociedades fabricantes de elementos para la instalación de comunicaciones DERIVADOS ESTRUCTURALES y TELCABO, de la Sociedad de estudios ANALISIS Y PRESUPUESTOS, y de las Sociedades instaladoras y comerciales EUROINSTA, EUROINSTA RADIO, EUROINSTA BRASIL, EUROINSTA PERU, EUROINSTA EL SALVADOR, EUROINSTA GUATEMALA, EUROINSTA AMERICA (Miami), EUROINSTA PUERTO RICO, EUROINSTA VENEZUELA, EUROINSTA ARGENTINA, EUROINSTA MAROC y EUROINSTA ILETISIM (Turquía).

La producción del Grupo EUROINSTA alcanzó, en 1999, los 9.055 millones de pesetas, con un beneficio después de impuestos de 762 y un cash flow de 846. De estas cifras de producción, 4.844 millones correspondieron a las Sociedades españolas y a la marroquí y 4.211 millones a las americanas, siendo su beneficio, respectivamente, de 377 y 349 millones.

El sector industrial se dedica a la fabricación de motores eléctricos para electrodomésticos de la línea blanca (lavadoras, lavavajillas, secadoras, etc.) y para máquinas cortacésped e hidropulidoras. Su principal instalación fabril está ubicada en Móstoles (Madrid) y cuenta también con una fábrica en Asti (Italia), con otra, de reciente puesta en marcha, en China, y con una tercera, en fase de instalación, en Brasil.

En 1999 la fábrica española, la principal con diferencia de este sector, vendió más de dos millones de motores, con una facturación de 5.935 millones, un beneficio neto de 136 y un cash flow de 430 (7,2% de la cifra de ventas).

En el sector medioambiental, forman parte del Grupo TECNOCOM una sociedad para el tratamiento de residuos industriales en Zaragoza (EIRORESIDUOS) y otra, de reciente constitución, para el desarrollo de energías alternativas, principalmente eólica (WIND AND WATER).

## **5. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICO FINANCIERAS DE TECNOCOM.**

A continuación se recoge un cuadro de los balances consolidados de TECNOCOM correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997:

(Expresado en Miles de Pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>1.999</b>	<b>1.998</b>	<b>1.997</b>
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>6.870.620</b>	<b>6.904.387</b>	<b>5.517.343</b>
Gastos de establecimiento	52.691	23.986	10.400
Inmovilizado inmaterial	198.592	113.691	18.062
Inmovilizado material neto	5.668.209	5.189.705	4.306.583
Inmovilizado financiero	939.068	1.556.996	1.169.230
Gastos a distribuir en varios ejercicios	12.060	20.009	13.068
<b>FONDO DE COMERCIO</b>	<b>1.288.233</b>	<b>1.356.033</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>12.332.112</b>	<b>10.684.081</b>	<b>6.830.087</b>
Existencias	2.884.033	1.936.104	647.076
Deudores	8.551.749	7.576.317	5.876.602
Inversiones Financieras Temporales	289.823	687.429	175.000
Tesorería	548.902	421.691	103.634
Ajustes por periodificación	57.605	62.540	27.775
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.490.965</b>	<b>18.944.501</b>	<b>12.347.430</b>
<b>PASIVO</b>	<b>1.999</b>	<b>1.998</b>	<b>1.997</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>7.076.519</b>	<b>6.117.967</b>	<b>5.626.717</b>
Capital suscrito	1.811.128	1.817.811	1.814.183
Prima de emisión	2.034.848	2.034.848	2.034.848
Reserva Legal	312.492	271.672	260.799
Diferencias por ajuste del capital a euros	6.683	0	0
Reservas voluntarias	1.193.526	934.994	931.472
Reservas de consolidación	629.851	488.262	284.000
Resultado del ejercicio	1.087.991	570.380	301.415
<b>SOCIOS EXTERNOS (NOTA 10)</b>	<b>1.176.829</b>	<b>1.003.556</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>30.389</b>	<b>3.354</b>	<b>0</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>914.565</b>	<b>1.553.689</b>	<b>927.230</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>11.292.663</b>	<b>10.265.934</b>	<b>5.793.483</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>20.490.965</b>	<b>18.944.501</b>	<b>12.347.430</b>

A continuación se recoge un cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas de TECNOCOM correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997:

	Miles de pesetas		
	1999	1998	1997
<b>Ingresos</b>			
Importe neto de la cifra de negocio	18.306.397	11.896.375	11.653.563
Variación de existenc. productos terminados	802.030	2.380	151.921
Otros ingresos de explotación	69.327	38.917	401.592
<b>Gastos</b>			
Consumos	-11.457.502	-8.997.565	-8.872.686
Gastos de personal	-3.689.880	-1.724.485	-1.655.973
Dotaciones para amortización de Inmovilizado	-490.253	-373.611	-367.237
Variación de provisiones de tráfico	57.836	-3.123	-9.189
Otros gastos de explotación	-2.199.067	-580.980	-736.952
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>1.398.888</b>	<b>257.908</b>	<b>565.039</b>
Ingresos de participación en capital	19.679	3.422	0
Beneficios en valores negociables	620.116	397.802	0
Otros gastos financieros	-369.179	-306.980	-300.763
Particip. en resultados de soc. puestas en equiv.	91.067	167.514	39.626
Amortización del fondo de comercio	-67.800	0	0
<b>Beneficio de las actividades ordinarias</b>	<b>1.692.771</b>	<b>519.666</b>	<b>303.902</b>
Resultados extraordinarios	63.655	50.714	10.213
<b>Beneficio consolidado antes de impuestos</b>	<b>1.756.426</b>	<b>570.380</b>	<b>314.115</b>
Impuesto de Sociedades	-523.183	0	-12.700
<b>Beneficio consolidado del ejercicio</b>	<b>1.233.243</b>	<b>570.380</b>	<b>301.415</b>
Resultado atribuido a minoritarios	-145.252	0	0
<b>Beneficio atribuido a la Sociedad dominante</b>	<b>1.087.991</b>	<b>570.380</b>	<b>301.415</b>

## 6 - LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCION Y EL CONTROL DEL EMISOR

La administración de la Sociedad está encomendada al Consejo de Administración, compuesto en la actualidad por ocho personas, de las cuales cuatro forman parte también de la Comisión Ejecutiva. El Consejo de Administración cuenta con un "Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores", reglamento comunicado en su día a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración representa, directa o indirectamente, al 41,9% del capital social de TECNOCOM. Seis accionistas, tres de ellos miembros del Consejo de Administración, tienen participaciones que superan el 5% del capital social. La Sociedad no conoce con exactitud el número concreto de accionistas, aunque, tras la última Junta General, se tiene identificados a 1.504 de ellos.

La auditoría de cuentas de TECNOCOM la realiza Arthur Andersen, mientras que el auditor de EUROINSTA es KPMG.

## 7 - PERSPECTIVAS Y PLANES DE FUTURO DE LOS NEGOCIOS

Cuatro son las hipótesis en que se basa el informe de los Administradores que se recoge en el capítulo VII: estabilidad macroeconómica, estabilidad en el régimen regulador y fiscal, estabilidad en el entorno tecnológico (salvo las variaciones previstas en el propio informe) y ausencia de circunstancias excepcionales.

Partiendo de estas hipótesis, la política de inversiones se centra fundamentalmente en el sector de las telecomunicaciones (adquisición de hasta el 100% del Grupo EUROINSTA, desarrollo de este Grupo en el exterior, y proyectos REFLEX/MOTOROLA en Brasil, METROCALL en el Metro de Madrid, e Internet en el “business to business” con SECRETARIAPLUS.COM), todo ello sin olvidar el sector tradicional de motores (inversiones en China y Brasil) y el medioambiental (energía eólica y tratamiento de residuos).

Las previsiones de resultados netos consolidados estimados por el emisor van desde 2.024 millones de pesetas en el año 2000, hasta 5.263 millones en el año 2004.

A este respecto cabe señalar que una variación en los gastos de un 10% superior en lo estimado, sobre los mismos ingresos, reduciría el beneficio neto consolidado del año 2004 a 2.361 millones de pesetas. Si los ingresos disminuyen un 10%, manteniéndose los gastos, el beneficio neto consolidado disminuiría en el año 2004 a 1.834 millones de pesetas. Por el contrario, si los ingresos superan en un 10% a las previsiones, manteniéndose los gastos, el beneficio neto consolidado del año 2004 alcanzaría los 8.695 millones de pesetas.

Los factores de riesgo que pueden influir en la generación de beneficios futuros son los siguientes: El riesgo país, habida cuenta de la gran diversidad de países en los que se desarrollan las actividades de telecomunicaciones e industrial, así como el riesgo divisa. En la alianza con MOTOROLA para desarrollar en Brasil una Sociedad operadora de transmisión bidireccional de datos existe el riesgo de no pasar a definitiva la licencia de operaciones hoy provisional. Dentro de la Sociedad Metrocall se corre el riesgo de no conseguir la obtención de la licencia de operación de tipo C-1, además de no estar aún cerrados los acuerdos con los operadores hoy en funcionamiento. En Internet (Secretariaplus.com) el principal riesgo puede estribar en la enorme competencia; además, no se prevé obtener resultados positivos hasta finales del año 2002. En la división industrial, además de los riesgos mencionados anteriormente hay que añadir que se trata de un sector maduro en Europa y con escasa flexibilidad para mejorar sus márgenes. Dentro de la división medioambiental, en el subsector de la energía eólica el mayor riesgo puede radicar en la regulación por el Estado del precio de kilowatio/hora producido, con los efectos que ello pueda ocasionar en la rentabilidad de esta clase de proyectos; en el subsector de residuos puede existir algún riesgo al basarse el negocio en una concesión administrativa.

La sociedad prevé unas inversiones aproximadas de 10.900 millones de pesetas durante el periodo proyectado, sin contemplar los nuevos proyectos “build to suit”, ni la adquisición de licencias.

Estas inversiones serán destinadas para dotar con los recursos económicos necesarios nuestras áreas de negocio, aunque en mayor medida a la división de

telecomunicaciones, para poder así aprovechar el potencial y las buenas expectativas de crecimiento que se presentan tanto en el Grupo EUROINSTA como en los nuevos proyectos.

Por último, la política de distribución de resultados consiste en destinar a dividendos el 30% del beneficio neto anual individual, es decir, no del consolidado.

# OFERTA PUBLICA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

## MANDATO DE COMPRA/SUSCRIPCION

Antes de cumplimentar este documento, lea con atención las instrucciones contenidas al dorso.

Muy Sres. Míos: les ruego ejecuten la petición detallada, efectuando la liquidación en la cuenta indicada de conformidad con las condiciones generales contenidas en el Folleto informativo de la Oferta.

### PETICIONARIO

NOMBRE

APELLIDOS

N.I.F

Titular 1
Titular 2

REPRESENTANTE LEGAL, (en caso de ser menor de edad el peticionario)

NOMBRE

APELLIDOS

N.I.F

--

CLASE DE VALOR

TECNOCOM, S.A.

IMPORTE EFECTIVO

Máximo 10 millones de  
Pesetas/mínimo  
200.000 pesetas

CÓDIGO CUENTA CARGO

CÓDIGO CUENTA VALORES

En ....., a .....de.....de 2000 Firma del peticionario

### REVOCACIÓN DEL MANDATO DE COMPRA/SUSCRIPCIÓN

El abajo firmante revoca el presente Mandato por el importe total

En ....., a .....de.....de 2000 Firma del peticionario

El solicitante de las acciones de TECNOCOM, mediante la firma y entrega de esta solicitud, reconoce que ha recibido el Tríptico Informativo de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de TECNOCOM que se acompaña como anexo, formando parte inseparable de la presente solicitud, así como que reconoce y acepta los términos y condiciones de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de TECNOCOM.

Fecha límite de revocación: 14:00 horas del día 13 de julio de 2000

## CARACTERÍSTICAS DEL MANDATO – TRAMO MINORISTA

El presente Mandato de Compra/ Suscripción debe ser ejecutado de acuerdo con las condiciones contenidas en el Folleto Informativo de la Oferta, que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## VALOR OBJETO DE LA OFERTA

Acciones de TECNOCOM, S.A.

## ENTIDAD OFERENTE

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A..

## PETICIONES

Mínima 200.000 pesetas (1.202,02 euros). Máxima 10.000.000 pesetas, (60.101,21 euros). No se tomarán en consideración las peticiones formuladas por un mismo peticionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto del límite establecido de 10 millones de pesetas (60.101,21 euros), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite. A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones (ya sean Mandatos o Solicitudes) dichas peticiones se agregarán formando una única petición.

El Mandato formulado en nombre de varias personas se entenderá hecho mancomunadamente por la cantidad reflejada en el Mandato. Ningún peticionario podrá realizar más de dos Mandatos o Solicitudes de forma conjunta.

Para determinar el número de acciones a adjudicar, se aplicará el Precio de Venta que se fijará el 18 de julio de 2000.

## FORMULACION DE MANDATOS

Desde el 30 de junio de 2000 al 11 de julio de 2000 a las 14,00 horas se podrán formular los Mandatos. Las solicitudes se podrán realizar hasta el día 14 de Julio de 2000.

Los Mandatos podrán revocarse desde su formulación hasta las 14,00 horas del 13 de julio de 2000. Si no se revocan con anterioridad a esta fecha se convertirán, automáticamente, en Solicitudes en firme.

En caso de exceso de demanda, se aplicará el prorrateo provisto en el Folleto, en el que tendrán absoluta preferencia en primer lugar los Mandatos formulados durante los días 30 de junio a 11 de julio de 2000, ambos inclusive y con posterioridad el resto de Mandatos.

## PRECIO DE LAS ACCIONES

El precio de venta de las acciones será fijado el 18 de julio de 2000.

El Pago o desembolso de las acciones adjudicadas se realizará el 20 julio de 2000, independientemente de la provisión de fondos que puedan exigir las Entidades Aseguradoras o Colocadoras, provisión que se cargará en la cuenta mencionada en el Mandato.

## OTROS

No se aceptará ningún Mandato que no posea todos los datos identificativos del Peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad), En caso de Mandatos formulados por menores de edad, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor y el NIF del representante legal.

## INSTRUCCIONES

Presente su Mandato, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las sucursales de las Entidades Aseguradoras o entidades Colocadoras Asociadas, cuya relación consta en el Folleto Informativo.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, usted consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal realizado por la Entidad ante la que se presenta. Le informamos sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y de oposición en los términos establecidos en la legislación vigente. Indíquese lo que proceda:

Si consiente.

No consiente.

El Folleto Informativo y el Tríptico están registrados en la CNMV y se encuentran a disposición del público en el domicilio de TECNOCOM, en la propia CNMV, en las Bolsas de Valores y en las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.